

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSÉ LABORDA MARTÍN

Sesión del Pleno

celebrada el miércoles, 28 de junio de 1995

ORDEN DEL DÍA:

Conocimiento directo por el Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Proposición de ley mediante la que se garantiza la presencia judicial en los registros domiciliarios (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-B, número 25, de fecha 8 de junio de 1995). (Número de expediente S. 624/000012.) (Número de expediente C. D. 122/000043.)

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Educación y Cultura en relación con el Proyecto de ley Orgánica por la que se prorroga la duración del mandato de los órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Se tramita por el procedimiento de urgencia (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 80, de fecha 26 de junio de 1995). (Número de expediente S. 621/000080.) (Número de expediente C. D. 121/000091.)
- De la Comisión de Educación y Cultura en relación con el Proyecto de ley por la que se reconoce a la Universidad privada «Antonio de Nebrija» de Madrid. Se tramita por el procedimiento de urgencia (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 81, de fecha 26 de junio de 1995). (Número de expediente S. 621/000081.) (Número de expediente C. D. 121/000093.)
- De la Comisión de Educación y Cultura en relación con el Proyecto de ley por la que se reconoce como Universidad privada a la denominada «Universidad Europea de Madrid», con sede en Madrid. Se tramita por el procedimiento de urgencia (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 82, de fecha 26 de junio de 1995). (Número de expediente S. 621/000082.) (Número de expediente C. D. 121/000094.)

- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 78, de fecha 26 de junio de 1995). (Número de expediente S. 621/000078.) (Número de expediente C. D. 121/000077.)
- Informe de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre el grado de cumplimiento de las medidas y recomendaciones contenidas en el informe que el Senado aprobó en 1993 sobre incendios forestales (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 296, de fecha 26 de junio de 1995). (Número de expediente 543/000007.)

Mociones consecuencia de interpelación:

- Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos por la que se insta al Gobierno a conseguir de la Unión Europea que las redes de enmalle a la deriva de repuesto no vayan a bordo de los barcos pesqueros, sino de aquellos que llevan a cabo las labores de inspección y control, y a que las Comunidades Autónomas que lo deseen, puedan participar, a través de buques propios y de forma coordinada con la Administración del Estado y Comunitaria, en dichas labores durante la presente costera (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 295, de fecha 26 de junio de 1995). (Número de expediente 671/000028.)
- Del Grupo Parlamentario Mixto por la que se insta al Gobierno a que presente ante las Cortes Generales un Proyecto de ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado dentro del actual período de sesiones, procediendo, en el mismo, a la supresión de la figura de los Gobernadores Civiles (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 295, de fecha 26 de junio de 1995). (Número de expediente 671/000029.)
- Habilitación de los días 3 y 6 de julio de 1995 a fin de celebrar las comparecencias de los Excelentísimos señores Ministros de Justicia e Interior; Agricultura, Pesca y Alimentación y Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. (Número de expediente 550/000035.)

Mociones:

- Del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno y se recomienda a las Administraciones públicas competentes que adopten las medidas tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y el adecuado control del uso de los sistemas de lectura óptica, utilización de referencias o cualquier otro procedimiento que pudiera permitir al vendedor, sin conocimiento del comprador, ocultar o modificar el precio u otros datos de los artículos de consumo (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 295, de fecha 26 de junio de 1995). (Número de expediente 662/000150.)
- Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se insta al Gobierno a que se adopten las medidas necesarias para lograr la mayor integración posible de los sordos en la sociedad (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 295, de fecha 26 de junio de 1995). (Número de expediente 662/000152.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.

	Página
CONOCIMIENTO DIRECTO POR EL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	4336

	Página
Proposición de ley mediante la que se garantiza la presencia judicial en los registros domiciliarios.....	4336

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba la proposición de ley por asentimiento de la Cámara.

El señor Presidente anuncia a la Cámara que queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales la proposición de ley.

	Página
DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	4336

	Página
De la Comisión de Educación y Cultura en relación con el Proyecto de ley Orgánica por la que se prorroga la duración del mandato de los órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA.....	4336

El señor Fernández Pelegrina, Presidente de la Comisión, presenta el dictamen. Seguidamente se dirige a la Cámara el señor Ministro de Educación y Ciencia (Suárez Pertierra).

Se inicia el debate de totalidad.

El señor Martínez García defiende la propuesta de veto número 1, del Grupo Popular. El señor Herranz Martínez consume su turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Barbuzano González, por el Grupo de Coalición Canaria; Ibarz i Casadevall, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Martínez García, por el Grupo Popular, y Herranz Martínez, por el Grupo Socialista.

Se rechaza el veto número 1, del Grupo Popular, por 93 votos a favor, 120 en contra y 2 abstenciones.

Comienza el debate del articulado.

El señor Barbuzano González retira la enmienda número 7, del Grupo de Coalición Canaria. La señora Álvarez Montes defiende las enmiendas números 1 a 6, del Grupo Popular. El señor Herranz Martínez consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Barbuzano González, por el Grupo de Coalición Canaria, e Ibarz i Casadevall, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, así como la señora Álvarez Montes, por el Grupo Popular, y el señor Herranz Martínez, por el Grupo Socialista.

Se procede a votar.

Se rechazan las enmiendas números 1 a 6, del Grupo Popular, por 95 votos a favor, 114 en contra y 2 abstenciones.

Se aprueba el texto del dictamen por 116 votos a favor, 94 en contra y 2 abstenciones.

El señor Presidente anuncia a la Cámara que queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el Proyecto de Ley.

Página

De la Comisión de Educación y Cultura en relación con el Proyecto de ley por la que se reconoce a la Universidad privada «Antonio de Nebrija» de Madrid. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA....

4345

Página

De la Comisión de Educación y Cultura en relación con el Proyecto de ley por la que se reconoce como Universidad privada a la denominada «Universidad Europea de Madrid», con sede en Madrid. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA.....

4345

El señor Iglesias Marcelo presenta ambos dictámenes. Seguidamente se dirige a la Cámara el señor Ministro de Educación y Ciencia (Suárez Pertierra).

Se abre debate de totalidad.

No se consumen turnos a favor ni en contra. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Soravilla Fernández, por el Grupo Popular.

Comienza el debate del articulado.

El señor López San Miguel defiende las enmiendas números 1 y 2, relativas al primer proyecto de ley, y 1, al segundo, del Grupo Popular. La señora Rojo Tudela consume un turno en contra. En turno de portavoces hacen uso de la palabra el señor López San Miguel, por el Grupo Popular, y la señora Rojo Tudela, por el Grupo Socialista.

Se procede a votar el primer proyecto de ley.

Se rechazan las enmiendas números 1 y 2, del Grupo Popular, por 91 votos a favor, 115 en contra y 5 abstenciones.

Se aprueba el proyecto de ley por la que se reconoce a la Universidad privada «Antonio de Nebrija» de Madrid, según el texto del dictamen, por 210 votos a favor y 1 abstención.

El señor Barbuzano González hace constar que su voto de abstención ha sido fruto de un error.

El señor Presidente anuncia a la Cámara que queda definitivamente aprobado por la Cortes Generales el Proyecto de Ley.

Se procede a votar el segundo proyecto de ley.

Se rechaza la enmienda número 1, del Grupo Popular, por 91 votos a favor, 116 en contra y 4 abstenciones.

Se aprueba el proyecto de ley por la que se reconoce como Universidad privada a la denominada «Universidad Europea de Madrid», con sede en Madrid, según el texto del dictamen, por 209 votos a favor y 1 en contra.

El señor Cercós Pérez suma su voto negativo, producto de un error, a la unanimidad de la Cámara.

El señor Presidente anuncia a la Cámara que queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el Proyecto de Ley.

Página

De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria

4351

El señor González Laxe, Presidente de la Comisión, comunica a la Cámara que ha sido designado para presentar el dictamen el señor Marca i Cañellas, quien así lo hace a continuación.

Se inicia el debate a la totalidad.

No se consume turno a favor. El señor Martínez Soravilla consume un turno en contra.

Comienza el debate del articulado.

Exposición de Motivos. Artículo único (primer bloque: hasta el artículo 89).

El señor Barbazano González da por defendidas las enmiendas números 13 a 20, del Grupo de Coalición Canaria y relativas a todo el texto del dictamen. El señor Gangoiti Llaguno defiende las enmiendas números 1 a 7, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Cambra i Sánchez defiende las enmiendas números 162 a 164, retirando las números 163 a 165, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Barahona Álvarez defiende las enmiendas números 21 a 27, 29 a 38, 41 a 47 y 50 a 88, del Grupo Popular y que se refieren al conjunto del texto del dictamen. El señor Segura Clavell defiende las enmiendas números 150 a 151, del Grupo Socialista, al mismo tiempo que consume un turno en contra de las demás enmiendas presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios.

Artículo único (segundo bloque: desde el artículo 96 hasta el final del dictamen).

El señor Gangoiti Llaguno defiende las enmiendas números 8, 10, 11 y 12, retirando la número 9, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Cambra i Sánchez defiende las enmiendas números 169, 171, 173 y 174, retirando las números 168, 170, 172, 175 y 177, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Valle Garmendia defiende las enmiendas números 158, 160 y 161, retirando la número 157, del Grupo Socialista, y consume un turno en contra de las enmiendas anteriormente presentadas por los demás Grupos Parlamentarios. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Cambra i Sánchez, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Barahona Álvarez, por el Grupo Popular, y Valle Garmendia, por el Grupo Socialista.

Se procede a votar.

El señor Barbazano González retira en este momento la enmienda número 19, del Grupo de Coalición Canaria.

Se rechazan las enmiendas números 13 a 18, del Grupo de Coalición Canaria, por 6 votos a favor y 208 en contra.

Se rechaza la enmienda número 20, del Grupo de Coalición Canaria, por 18 votos a favor, 195 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 1 a 8 y 10 a 12, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 6 votos a favor y 208 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 169, 171 y 174, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 18 votos a favor, 195 en contra y 1 abstención.

Se aprueban las enmiendas números 162 y 173, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 213 votos a favor y 1 abstención.

Se aprueba la enmienda número 64, del Grupo Popular, por 209 votos a favor y 4 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 21 a 27, 29 a 38, 41 a 47, 50 a 55, 57 a 63 y 65 a 88, del Grupo Popular, por 95 votos a favor, 114 en contra y 5 abstenciones.

Se aprueban las enmiendas números 158, 160 y 161, del Grupo Socialista, por 117 votos a favor, 95 en contra y 2 abstenciones.

Se aprueban cuatro enmiendas transaccionales, suscritas por todos los Grupos Parlamentarios, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueba el texto del dictamen, con las modificaciones introducidas, por 119 votos a favor, 2 en contra y 91 abstenciones.

El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

Se suspende la sesión a la catorce horas y quince minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y quince minutos.

Página

INFORME DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME QUE EL SENADO APROBÓ EN 1993 SOBRE INCENDIOS FORESTALES..... 4369

El señor Díaz Bonillo presenta el informe. No se consumen turnos a favor ni en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Barbazano González, por el Grupo de Coalición Canaria; Gangoiti Llaguno, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Companys i Sanfeliú, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Prim Tomás, por el Grupo Popular, y Alonso Colacios, por el Grupo Socialista.

Se aprueba el informe de la Comisión de Agricultura, por asentimiento de la Cámara.

Página
**MOCIONES CONSECUENCIA DE INTER-
 PELACIÓN** 4376

Página
**Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacio-
 nalistas Vascos por la que se insta al Go-
 bierno a conseguir de la Unión Europea que
 las redes de enmalle a la deriva de repuesto
 no vayan a bordo de los barcos pesqueros,
 sino de aquellos que llevan a cabo las labo-
 res de inspección y control, y a que las Co-
 munitades Autónomas que lo deseen, pue-
 dan participar, a través de buques propios
 y de forma coordinada con la Administra-
 ción del Estado y Comunitaria, en dichas
 labores durante la presente costera** 4376

*El señor Gangoiti Llaguno defiende la moción. El señor Gon-
 zález Laxe defiende una enmienda a esta moción, del
 Grupo Socialista. Vuelve a intervenir el señor Gangoiti
 Llaguno. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra
 los señores Ferrer i Profitós, por el Grupo Catalán en el
 Senado de Convergència i Unió; Bueno Fernández, por el
 Grupo Popular, y González Laxe, por el Grupo Socia-
 lista.*

*Se aprueba la moción del Grupo de Senadores Nacionalistas
 Vascos, con la modificación introducida, por asenti-
 miento de la Cámara.*

Página
**Del Grupo Parlamentario Mixto por la que se
 insta al Gobierno a que presente ante las
 Cortes Generales un Proyecto de ley de Or-
 denación y Funcionamiento de la Adminis-
 tración General del Estado dentro del ac-
 tual período de sesiones, procediendo, en el
 mismo, a la supresión de la figura de los Go-
 bernadores Civiles** 4379

*La señora Boneta Piedra defiende la moción. El señor Ga-
 rrido Ávila consume un turno en contra. En turno de por-
 tavoces, hacen uso de la palabra los señores Barbuzano
 González, por el Grupo de Coalición Canaria; Caballero
 Lasquibar, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vas-
 cos; Codina i Castillo, por el Grupo Catalán en el Senado
 de Convergència i Unió, y Turégano Mínguez, por el
 Grupo Popular. La señora Boneta Piedra y el señor Ga-
 rrido Ávila intervienen de nuevo en virtud del artículo 87.*

*Se rechaza la moción del Grupo Mixto por 20 votos a favor y
 188 en contra.*

Página
**HABILITACIÓN DE LOS DÍAS 3 Y 6 DE JU-
 LIO DE 1995 A FIN DE CELEBRAR LAS
 COMPARENCIAS DE LOS EXCE-
 LENTÍSIMOS SEÑORES MINISTROS**

Página
**DE JUSTICIA E INTERIOR; AGRICUL-
 TURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, Y
 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y
 MEDIO AMBIENTE** 4385

Se aprueba la habilitación por asentimiento de la Cámara.

Página
MOCIONES 4385

Página
**Del Grupo Parlamentario Socialista por la que
 se insta al Gobierno y se recomienda a las
 Administraciones Públicas competentes
 que adopten las medidas tendentes a garan-
 tizar el cumplimiento de la normativa vi-
 gente y el adecuado control del uso de los
 sistemas de lectura óptica, utilización de re-
 ferencias o cualquier otro procedimiento
 que pudiera permitir al vendedor, sin cono-
 cimiento del comprador, ocultar o modifi-
 car el precio u otros datos de los artículos
 de consumo** 4385

*El señor Foz del Cacho defiende la moción. En turno de por-
 tavoces, hacen uso de la palabra el señor Sala i Canadell,
 por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i
 Unió; la señora Sánchez García, por el Grupo Popular, y
 el señor Foz del Cacho, por el Grupo Socialista.*

*Se aprueba la moción del Grupo Socialista, con una pro-
 puesta de modificación presentada por todos los Grupos
 Parlamentarios, por asentimiento de la Cámara.*

Página
**Del Grupo Parlamentario Popular en el Se-
 nado por la que se insta al Gobierno a que
 se adopten las medidas necesarias para lo-
 gar la mayor integración posible de los
 sordos en la sociedad** 4389

*El señor Fernández Pelegrina defiende la moción. La señora
 Pleguezuelos Aguilar defiende una enmienda del Grupo
 Socialista, convertida en una propuesta de modificación,
 firmada por todos los Grupos Parlamentarios. En turno
 de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Zubía
 Atxaerandio, por el Grupo de Senadores Nacionalistas
 Vascos; Bertrán i Soler, por el Grupo Catalán en el Se-
 nado de Convergència i Unió, y Fernández Pelegrina,
 por el Grupo Popular, así como la señora Pleguezuelos
 Aguilar, por el Grupo Socialista.*

*Se aprueba la moción del Grupo Popular, con la modifica-
 ción introducida, por asentimiento de la Cámara.*

*Se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta y cinco
 minutos.*

Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Señorías, se reanuda la sesión.

CONOCIMIENTO DIRECTO POR EL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

— **PROPOSICIÓN DE LEY MEDIANTE LA QUE SE GARANTIZA LA PRESENCIA JUDICIAL EN LOS REGISTROS DOMICILIARIOS. (S. 624/000012.) (C. D. 122/000043.)**

El señor PRESIDENTE: Cuarto punto del orden del día: Conocimiento directo por el Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados. Proposición de ley mediante la que se garantiza la presencia judicial en los registros domiciliarios. Está publicada en los boletines correspondientes, con fecha 8 de junio de 1995.

Como saben sus señorías, no se presentaron enmiendas a esta proposición en el plazo abierto al respecto. ¿Podemos abrir un debate de totalidad? (*Pausa.*) No hay intervenciones. Deduzco, por lo tanto, que, en este caso, esta proposición podría ser aprobada definitivamente por asentimiento de la Cámara. (*Pausa.*) Así se declara.

Queda definitivamente aprobada por las Cortes Generales la proposición de ley mediante la que se garantiza la presencia judicial en los registros domiciliarios.

Muchas gracias.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

— **DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE PRORROGA LA DURACIÓN DEL MANDATO DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO DE LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS. (S. 621/000080.) (C. D. 121/000091.)**

El señor PRESIDENTE: Pasamos al quinto punto del orden del día: Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura en relación con el proyecto de ley orgánica por la que se prorroga la duración del mandato de los órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Como saben sus señorías, esta norma está siendo tramitada por el procedimiento de urgencia.

Para efectuar la presentación del dictamen, tiene la palabra el Presidente de la Comisión, el señor Fernández Pelegrina.

El señor FERNÁNDEZ PELEGRINA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, tengo el honor de haber sido designado por la Comisión de Educación y Cultura para presentar en esta Cámara el proyecto de ley orgánica por el que se prorroga la duración del mandato de los órganos unipersonales de gobierno de los centros obtenidos con fondos públicos.

Con fecha 8 de junio de 1995, tuvo entrada en esta Cámara el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados al que, habiendo sido declarado urgente, se le concedió como plazo de presentación de enmiendas hasta el 12 de junio.

El presente proyecto de ley ha tenido una propuesta de veto del Grupo Parlamentario Popular, seis enmiendas de este mismo Grupo y una enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Esperamos que este proyecto de ley facilite la convivencia entre los distintos estamentos que conforman la vida de cualquier centro escolar.

Muchas gracias, señorías. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Fernández Pelegrina.

Tiene la palabra el señor Ministro de Educación y Ciencia.

El señor MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (Suárez Pertierra): Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, a lo largo de estos últimos años el Ministerio de Educación y Ciencia ha venido desarrollando el proyecto educativo que se recoge en la Logse, un proyecto que ha supuesto un importante avance en las etapas de la Educación Infantil y Primaria y un cambio sustancial en la estructura de la Educación Secundaria y en la Formación Profesional, con el fin de ofrecer una respuesta más adecuada a las diferentes demandas sociales sobre el sistema educativo.

La Logse, junto con las medidas relativas a la nueva estructura y enseñanzas, centraba especialmente su atención en su Título IV en las iniciativas que era preciso poner en marcha para favorecer una progresiva mejora en la calidad de la enseñanza. La experiencia de estos años de implantación de la reforma ha permitido comprobar la necesidad de seguir impulsando estas medidas y de avanzar en algunos ámbitos que exigían nuevas propuestas. Con este fin, el Ministerio de Educación y Ciencia presentó en enero de 1994 un documento titulado «Centros educativos y calidad de la enseñanza» en el que se exponían las principales líneas de actuación que la Administración consideraba básicas para seguir progresando en la mejora de la calidad de la educación. Este documento suscitó durante el segundo y tercer trimestre del pasado curso un interesante debate cuyas conclusiones se recogieron en un libro de síntesis que se presentó el pasado mes de enero y que han servido para definir de manera más ajustada, a las opiniones de los distintos sectores de la comunidad educativa, la posición que, finalmente, el Ministerio considera más adecuada.

El proyecto de ley de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, que se está tramitando en estos momentos en el Congreso de los Diputados, recoge

precisamente las iniciativas de mayor relevancia para este objetivo prioritario para el Gobierno de mejora de la calidad de la enseñanza. El objetivo fundamental que el Gobierno persigue al presentar al parlamento ese proyecto de ley es el de mejorar nuestro sistema educativo y, de forma más específica, la oferta educativa propia de los centros públicos. Conseguir un mejor funcionamiento de los centros, una mayor participación de los sectores implicados y ofrecer nuevos estímulos que dinamicen y hagan progresar a la institución escolar, son los objetivos básicos del proyecto de ley de evaluación que está en el Congreso. Se trata de conseguir, en fin, que la sociedad conozca mejor los centros y se sienta más implicada y comprometida con los proyectos que en ellos se desarrollan, favoreciendo así una respuesta más adecuada a los retos que la sociedad plantea al sistema educativo.

Del proyecto de ley al que me estoy refiriendo en este momento deriva otro proyecto de ley, el que ahora se presenta ante esta Cámara, por el que se prorroga el mandato de los órganos unipersonales de gobierno de los centros sostenidos con fondos públicos. Esto es así porque el proyecto de ley de participación, evaluación y gobierno de los centros modifica el período de mandato de los directores y de los demás órganos unipersonales de gobierno, amplía sus competencias en materia de gestión y establece la posibilidad de que aquellos directores que reciban una valoración positiva del ejercicio de su cargo puedan mantener una parte del complemento retributivo correspondiente de acuerdo con el número de años que hayan desempeñado esta tarea. La función directiva que se dibuja a partir de estas iniciativas del proyecto de ley presenta, pues, modificaciones que son relevantes respecto de la situación actual. La voluntad del Gobierno es que la elección de los nuevos cargos unipersonales de los centros docentes públicos responda ya a estas nuevas condiciones de ejercicio de la función directiva porque ello representa claros beneficios, tanto institucionales como personales.

Se da la circunstancia de que en el presente curso 1994/95 finaliza el período de mandato de un elevado número de órganos unipersonales de gobierno de los centros elegidos por los consejos escolares de acuerdo con el procedimiento que establece el artículo 37.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de la LODE, y también de los nombrados por la Administración conforme al artículo 37.4 de la misma Ley. Entre un 85 por ciento y un 90 por ciento de los centros docentes del país cambiarán sus equipos directivos.

Parece razonable, con el fin de incorporar lo antes posible al sistema educativo estas iniciativas de mejora de la calidad de la enseñanza, como más arriba se señalaba, que la nueva convocatoria de directores se produzca una vez haya sido aprobada la nueva ley sobre participación, evaluación y gobierno de los centros docentes, de modo que la elección de los nuevos candidatos se ajuste ya a la nueva normativa. Dado que el período de tramitación de dicha ley excede del plazo en que tendría que llevarse a cabo la elección de los nuevos directores y de sus respectivos equipos, que sería mayoritariamente en este mes de junio, es preciso prorrogar por un año más, con carácter excepcional, el mandato de los órganos unipersonales de go-

bierno cuyo ejercicio en el cargo finalice en el curso 1994/95.

Por estas razones, el Gobierno ha promovido dos proyectos de ley. Uno, el de participación, evaluación y gobierno de los centros, y dos, este otro proyecto de ley orgánica por la que se prorroga por un año la duración del mandato de los órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. De esta manera, los actuales equipos directivos seguirán ejerciendo su función hasta finales del curso 1995/96, momento en que se llevarían a cabo nuevas elecciones, de acuerdo ya con la normativa que este proyecto de ley establece.

Éste es, señor Presidente, señorías, el contenido fundamental del proyecto de ley que estoy presentando a las señoras y los señores Senadores. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

A este proyecto de ley orgánica se ha mantenido el voto particular número dos del Grupo Parlamentario Popular, que es una propuesta de veto, para cuya defensa tiene la palabra el Senador Martínez.

El señor MARTÍNEZ GARCÍA: Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señor Ministro por su presencia.

Señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Popular para defender el veto o enmienda a la totalidad del proyecto de ley orgánica por la que se prorroga la duración del mandato de los órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Hecha esta introducción formal, de rigor y que relaja un poquito, añado lo siguiente: el Grupo Parlamentario Popular del Senado mantiene, por razones fundadas y de peso, como ya lo han hecho nuestros compañeros del Congreso de los Diputados, que este proyecto de ley no se justifica ni por el momento de su presentación ni por su contenido. En cuanto al momento de presentarlo, señor Ministro, le diré que este proyecto pone de manifiesto, una vez más, que usted y el Gobierno socialista sacrifican con demasiada frecuencia lo importante y lo urgente; y es que últimamente tienen ustedes demasiadas urgencias.

Voy a dar una pincelada muy sintomática sobre la inoportunidad del momento. Que yo sepa, ya tiene usted dos Comunidades Autónomas, Galicia y Navarra, y una enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria —que me consta será retirada— que me afirman y ponen de manifiesto que no han entendido la ley como usted y que han celebrado elecciones lo que es un claro síntoma, un indicador inapelable de que una vez más este tema a usted se le ha escapado de las manos.

En cuanto a su contenido, supongo, señor Ministro, que no seguirá negando la evidencia. Cierto que los resultados del modelo de director y los de la forma de acceso a la función directiva que se establecen en la LODE son difícilmente superables en términos de fracaso y caos. Y no me vengan con las cantinelas de siempre en el sentido de que exageramos o hacemos catastrofismo. La catástrofe —y

usted lo sabe también— la ha provocado la ínclita LODE, Ley, como todos sabemos, de letra y espíritu socialistas. Pero, en fin, modificarla así, casi como una cuestión de ser o no ser —recordando a Shakespeare—, resulta cuando menos extraño y sospechoso.

Además, señor Ministro, señorías, esta verdadera imposición de prórroga de la duración del mandato de los directores, dicho de modo castizo, abre un melón con múltiples implicaciones, complicaciones y hasta atropellos. Y creo que unos ejemplos servirán para ilustrar mis afirmaciones. Primer ejemplo. Alguien —léase un director con nombre y apellidos— ha sido elegido vez tras vez. ¿Sobre qué base? ¿En nombre de qué o de quién convierte usted o pretende convertir a un elegido en un designado, máxime, señor Ministro, señorías, cuando existe la posibilidad legal de elegirle en último extremo por un año?

Segundo ejemplo. A alguien puesto a dedo, un profesional —y en tal situación se encuentran entre un 60 y un 70 por ciento de los de última hora—, un día usted le convirtió en subordinado, y le pretende seguir manteniendo como subordinado por un año más, con todo tipo de dificultades para librarse de esa servidumbre. Tiene que solicitarlo. ¿Por qué? Tiene que justificarlo. ¿Por qué? Y, finalmente, la Administración se reserva admitirle o no sus razones; usted dirá por qué. Un último ejemplo. Situaciones nuevas en términos de aspiración legítima a ser director. ¿Por qué impedir que la gente pueda participar y elegir o ser elegido?

Señor Ministro, señorías, desde la promulgación de la LODE ha habido elecciones prácticamente en todos los cursos. Por tanto, el argumento de excepcionalidad —que incluso hace un momento usted utilizaba aquí— ni se sostiene ni se puede colar. Señor Ministro, en su Ministerio lo excepcional ha pasado a ser ya que haya algo normal. Pues bien, señor Ministro, señorías, ¿adónde nos lleva todo esto? Yo me resisto a imaginar y a aceptar tanta torpeza en usted y en su equipo, máxime que, como persona de la Casa, le conozco y le reconozco y por eso mismo pienso lo contrario. ¿No estaremos, señor Ministro, señorías, ante otra huida hacia adelante para no reconocer, como corresponde, las consecuencias perversas de la LODE en este como en otros terrenos de ámbito educativo y en este caso en el tema de la dirección de centros?

Como consecuencia de lo que acabo de decir, ¿no estarán ustedes evitando reconocer —me refiero a los socialistas— que no tienen las cosas claras en el tema de la dirección de centros porque se han quedado sin modelo, y no lo tienen porque el modelo de dirección que nos trajo la LODE ha terminado en el más estrepitoso fracaso y se han quedado ustedes descolocados?

Fíjese, señor Ministro, el modelo de dirección de la LODE no lo ha podido usted salvar ni con incentivos económicos. En este caso ni el poderoso caballero don Dinero ha podido salvar su modelo. Además, ¿no ve usted que este modelo no elige a los directores sino que los designa? Señor Ministro, ¿no ve usted muy claro que la LODE les ha llevado, nos ha llevado a un modelo de dirección de auténtica esquizofrenia? Por qué, ¿a quién representa el director? ¿A la Administración que lo nombra? ¿A los profesio-

res que lo eligen? ¿A ambos, según dicen ustedes? Explique cómo. Pero lo malo, señor Ministro, señorías, es que, además, siguen ustedes sin la humildad, sin la capacidad y sin la voluntad de superar esta antinomia.

Señor Ministro, señorías, comentaba mi resistencia y mi extrañeza por tanta aparente torpeza y por una técnica de parcheo innecesaria. ¿Qué intenciones se pueden colegir de esta estrategia por parte de su Ministerio a la luz de lo que ya sabemos que pretenden con ese teórico modelo de dirección y formas de acceso? Creo que la respuesta no exige esfuerzos mentales exagerados ni el planteamiento de hipótesis muy audaces. Mi conclusión es muy sencilla ya que todo esto, en principio, desprende un tufillo bastante sospechoso.

Verá, señor Ministro, puesto que en este momento ustedes se encuentran en evidente y precipitada retirada —creo que eso tampoco lo negarán— (*Un señor Senador desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista: ¡Qué barbaridad!*), quería decirle que los clásicos a veces nos vienen bien porque, además de beneficiarnos con su lectura, nos permiten destilar algunas gotitas de erudición a la vez que nos clarifican algunos ejemplos. (*Un señor Senador desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista: ¡Qué barbaridad!*) Si les amarga la verdad, tómense un trocito de enmienda y tal vez la endulcen. (*Rumores en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

Y prosigo. Decía que ustedes se encuentran en evidente y precipitada retirada, y quieren, antes de marcharse, colocar definitivamente a ese 60 por ciento de directores que ustedes han designado. ¿Es ésta una afirmación gratuita? Pues no. Primera razón: se reservan el nombramiento por la valoración positiva que exige y otorga la Administración. Segunda razón —y preparen otro pedacito de enmienda—: este modelo encaja como anillo al dedo con su forma habitual de hacer las cosas, por la que sienten verdadera debilidad y de la que tienen permanente necesidad; la discrecionalidad, al convertir lo más fundamental en graciable, y todo ello adobado por un irresistible afán intervencionista, verdadero sustrato ideológico inherente al social-felipismo. (*Fuertes rumores en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

En conclusión, el panorama que tenemos es el siguiente: hasta el día 30 de junio de este año —a no ser que soberana y sensatamente esta Cámara lo impida— unos estarán elegidos —la mayoría designados—, pero, ¡ojo!, a partir del 1.º de julio —repito, a no ser que soberana y sensatamente esta Cámara lo impida— todos los directores serán designados por la Administración socialista.

Pues bien, llegados a esta situación, queda meridiana-mente clara una cosa: el verdadero calado de las bondades de la LODE y a dónde nos ha conducido esta Ley: a la contradicción más flagrante, más cínica y más atentatoria contra nuestra inteligencia. El modelo que se proclamaba solemnemente como participativo y electivo para la comunidad educativa termina en la designación a dedo de la totalidad de los directores. (*Rumores.*) La Administración educativa socialista ha hurtado a la comunidad educativa su soberanía y la designación ha suplantado a la elección.

Señorías, estamos ante una mala decisión y, por tanto, ante una mala propuesta. Estamos, señor Ministro, ante una prórroga innecesaria e inconveniente, por lo que se nos ofrece como muy sospechosa. Pero todo ello, nuestro Grupo estima que este proyecto de ley debe ser devuelto al Gobierno, y para ello solicitamos el apoyo de todos los grupos, incluido el Socialista.

Concluyo, señor Ministro, señorías, recordando la importancia esencial y trascendental de la educación, que es la auténtica palanca de movilidad social y de realización personal; y lo digo, porque tengo tres hijos que se encuentran en ese tránsito. Apelo, por tanto, a lo más sagrado e íntimo que tienen las personas, esa capacidad interior para conocer el bien que podemos hacer y el mal que debemos evitar; es decir, estoy apelando, señor Ministro, señorías, a su conciencia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Herranz.

El señor HERRANZ MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Ministro, esperábamos esta intervención por parte del Grupo Parlamentario Popular, puesto que lo importante es confundir y no clarificar; lo importante es no ver cuál es la realidad de este proyecto de ley, que es bastante sencillo, meramente instrumental y de acompañamiento, y cuya necesidad se deriva del proyecto de ley orgánica sobre participación, evaluación y gobierno de los centros docentes, que en estos momentos se está tramitando en el Congreso de los Diputados y que en breve tiempo debatiremos en esta Cámara.

Como digo, es un proyecto de ley de contenido muy sencillo; es un proyecto de artículo único, que propone con carácter excepcional la prórroga por un año del mandato de los directores y demás órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, ya que, como ha dicho el señor Ministro, se da la circunstancia de que en el presente curso 1994-95 finaliza el período de gobierno de un elevado número de ellos. También se propone una prórroga de seis meses de esos mismos órganos unipersonales de gobierno en los centros públicos de enseñanzas artísticas y en las escuelas de idiomas en el caso de que su mandato finalice el 31 de diciembre de este año. Ahora bien, en aquellos casos excepcionales en que no sea posible hacer efectiva la prórroga —sea por concursos de traslado, jubilaciones, comisiones de servicios, o por cualquier otra causa—, y siempre a solicitud fundada del interesado que desempeña el cargo de director, de jefe de estudios, o de secretario, con la simple comunicación y previo conocimiento de la misma por la Administración educativa competente, se procederá a la elección por un año de los nuevos órganos unipersonales de gobierno, de acuerdo con el procedimiento que existe en estos momentos regulado por la LODE.

Por tanto, insisto en que éste es un proyecto de acompañamiento, instrumental y complementario del proyecto

de ley sobre participación, evaluación y gobierno de los centros docentes, tal como queda justificado en la memoria explicativa remitida por el Ministerio, ya que es en este proyecto de ley en el que se proponen modificaciones importantes en relación con los órganos de gobierno y la mejora de la calidad de la enseñanza. Son modificaciones —que supongo que su señoría habrá leído— que tienen por objeto conseguir un mayor grado de profesionalidad de los futuros directores a través de una mayor preparación de los candidatos y de una serie de incentivos académicos que se asocian a estos puestos directivos; eso sí, manteniendo el carácter electivo de los directores, como está regulado en la LODE.

Supongo que su señoría también habrá leído el Título II de este proyecto de ley, donde se modifica el período de mandato de los directores y de los demás órganos unipersonales de gobierno. Se amplía su competencia en materia de gestión y se establece la posibilidad de que aquellos directores que reciban una valoración positiva del ejercicio de su cargo puedan mantener una parte del complemento retributivo correspondiente en función del número de años en que hayan desempeñado la tarea de director. Por tanto, la función directiva que se dibuja en el proyecto de ley sobre participación, evaluación y gobierno de los centros docentes sufre importantes modificaciones respecto de la que se tiene en el momento presente. Por consiguiente, es de pura lógica y de sentido común facilitar que la nueva convocatoria para proveer las plazas de directores y demás órganos unipersonales de gobierno se haga de acuerdo con esta nueva normativa, una vez que haya sido aprobada por las Cámaras legislativas.

El Grupo Socialista entiende que es necesaria una mayor profesionalización de los equipos directivos, una mayor implantación de la gestión de los centros sostenidos con fondos públicos y, por supuesto, un mayor reconocimiento del carácter profesional y económico de los órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes. Y para conseguir estos objetivos es necesario aprobar este proyecto de ley de prórroga y propiciar con ello la entrada en vigor de los profundos cambios en materia de dirección de los centros, cambios que resultarán del debate y del acuerdo de los diferentes grupos políticos de las dos Cámaras.

Señoría, no son conveniencias oportunistas, no son razones extrañas, sino de sentido común y de funcionalidad, las que nos mueven a aprobar este proyecto de ley de prórroga, para que los centros educativos no tengan problemas de funcionamiento en el curso próximo; porque de prosperar su enmienda de veto, nos encontraríamos con dos colectivos de directores distintos, con emolumentos diferentes y con diferentes incentivos económicos y profesionales, que aunque realizarían las mismas funciones en los centros, estarían elegidos por procedimientos distintos. Este proyecto de ley pretende evitar esto, y por eso propone la prórroga del mandato de los directores y otros órganos unipersonales de gobierno en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, durante seis meses o un año, para unificar los criterios de elección de los nuevos directores a partir de la aprobación del proyecto de ley so-

bre participación, evaluación y gobierno de los centros docentes.

Por consiguiente, el Grupo Socialista cree que con esta iniciativa legislativa no se persiguen fines extraños —a pesar de la intervención tortuosa del Grupo Parlamentario Popular—, ni se pretende modificar el sistema de elección de los directores. Lo único que se pide es una prórroga para unificar los criterios de su elección y hacer que todos ellos tengan, a partir del próximo año, cuando termine la prórroga, los mismos incentivos académicos y económicos.

Por todas estas razones, señor portavoz del Grupo Popular, vamos a votar en contra de su propuesta de veto, y desde esta tribuna solicito al resto de los grupos políticos que se sumen a nuestro voto negativo para que no salga adelante lo que ustedes pretenden.

Muchas gracias. (*Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Abrimos el turno de portavoces. (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario Mixto? Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, tiene la palabra el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Señor presidente, señorías, aunque sólo haya unas cuantas enmiendas —aparte de la de veto del Grupo Parlamentario Popular y una nuestra—, vamos a tratar de ser bastante serios en el debate de este proyecto de ley.

Las razones fundamentales de nuestra enmienda se expondrán a continuación, en caso de que el veto sea rechazado.

En cuanto al veto, quiero decir fundamentalmente que creo, quiero pensar, que el espíritu del legislador, que va a ser el espíritu que se traslade al Ejecutivo, es pura y exclusivamente, pura y exclusivamente, repito, el tratar de que no exista distorsión en el proceso educativo, es decir, que no se encuentren distorsiones en cuanto a la provisión de órganos unipersonales de gobierno en los centros docentes. Nada más que eso, porque, si no, el artículo único puede ser interpretado de otra forma y yo no quiero hacerlo, sino que quiero interpretarlo con total honestidad, lo que quiere decir que, tanto por parte del Gobierno del Estado como de los legisladores, si se aprueba este proyecto de ley, es exclusivamente la prórroga de ese mandato para que no se distorsione el proceso. A ustedes no se le oculta que hay Comunidades Autónomas que, en el uso de sus competencias y por la vigente legislación, ya tienen nombrados estos órganos unipersonales, que tomarán posesión el día 1.º de julio. Si la interpretación es correcta, y coincide con el espíritu del legislador, de sólo prorrogar para que no exista distorsión, en tanto viene la ley que está en tramitación en el Congreso de los Diputados, que tendrá que recoger en sus disposiciones adicionales las tres disyuntivas que se le van a presentar con estos colectivos; si se distorsiona, el que la distorsione estará distorsionando el espíritu con el que algunos no sólo vamos a retirar nuestra enmienda, sino que estamos haciendo estas aseveraciones en la tribuna.

Senador Martínez, creo que le habrá quedado claro cuál es la opinión de nuestro Grupo y de este Senador. Algunos argumentos que usted ha dado me preocupan en cuanto al fondo; preocupan a mi Comunidad Autónoma, a los rectores educativos de dicha Comunidad. Siento no poder votar afirmativamente el veto. Evidentemente retrasaría y produciría, a nuestro juicio, una determinada distorsión, siempre y cuando sea respetado el espíritu con que aprobamos —luego hablaremos de él— este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Ibarz i Casadevall.

El señor IBARZ I CASADEVALL: Intervengo desde mi escaño para manifestar que el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió coincide básicamente con las razones que justifican la prórroga de los órganos de gobierno de los centros docentes, en tanto no se culmine la tramitación parlamentaria del proyecto de ley sobre participación, evaluación y gobierno de los centros docentes. El plazo de prórroga de un año, previsto en el proyecto que debatimos, hace presumir que la próxima elección de los órganos de gobierno de los centros docentes se produzca en el marco de la nueva ley.

Por ello, el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió votará en contra del veto presentado por el Grupo Parlamentario Popular.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Martínez García.

El señor MARTÍNEZ GARCÍA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a dar dos pinceladas a modo de introducción.

Quiero agradecer al Senador Barbuzano el que haya entendido que, efectivamente, muchas de las cosas que aquí se ponían sobre la mesa son graves y, por ello, trascendentes.

Por otro lado, quiero recordar al Senador Herranz que me ha insistido, creo que ocho veces, en si había leído. Leer, lo que se dice leer, ha leído lo suyo y la partitura que le habían dado escrita.

Dicho esto, mis temores se cumplen. Estamos ante un diálogo de sordos. La esgrima y la ingeniosidad, léase lo trivial sustituye a lo esencial. Yo creía y sigo creyendo que aportaba argumentos de peso sobre la conveniencia de devolver esta ley orgánica al Gobierno. Constato lo contrario. Por ello, voy a dar tres o cuatro pinceladas que considero importantes, sobre todo para que el que quiera oír las que lo haga y, si tiene a bien, las tome en consideración.

La primera pincelada se refiere a la LODE y sus consecuencias. Convendrán conmigo, porque los hechos son muy tozudos, que la LODE nos ha llevado a una contra-

dicción flagrante, señor Ministro: proclama participación y elección; produce designación. Según pincelada: la Lopeg y sus pretensiones. La Lopeg —es un reconocimiento del fracaso de la LODE— llega en un intento de superar esa contradicción y resolver el problema de la dirección y la inspección. Aquí no preocupa la dirección.

Señoría, no puede nacer con peor pie. Editorial del ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados, de junio de 1995: Más del 85 por ciento del profesorado, conocido su proyecto —conocido por Lopeg— ya es rechazado. Mal nacimiento a la criatura.

Tercera pincelada —y clave—. Lo que yo he querido llamar el ínterin, en el tránsito entre la LODE y la Lopeg, es una prórroga desafortunada, en el fondo y en la forma. Repito: lo que digo a continuación lo hago con convicción, porque es muy grave. En el fondo, la Administración educativa socialista ha hecho desaparecer, vía ignorancia, a un edificio que hay en la Carrera de San Jerónimo con unos habitantes y a un edificio que hay en la plaza de La Marina Española con unos habitantes, que son los responsables de la soberanía de España. De manera que en la forma: circulares en abril y mayo y circulares de la Directora General de Centros, pero, sobre todo, del Subdirector Territorial de Madrid, que ya, el 23 de mayo, dice que los directores —y los demás órganos unipersonales— de los centros públicos se prorrogarán por un curso. Léase: la Administración educativa socialista ha hurtado la soberanía de los representantes del pueblo, dando por hecho lo que ahora nos ocupa: la prórroga. Ha hurtado, y esto es muy grave. Este solo hecho justificaría, sin entrar en más detalles, el decir: por favor, no entremos en consideraciones; llévensela. Ustedes no son quiénes, en nombre de ninguna mayoría aritmética, para hurtar la soberanía del pueblo, que está depositada en las Cámaras. Y esto lo hicieron ustedes el 23 de mayo.

Cuarta pincelada. La dirección de los centros, señor Ministro, es un problema viejo. Ya lo he cuestionado varias veces pero, en concreto, el 4 de abril le recordaba que la dirección de los centros era un problema grave siempre presente y siempre pendiente de solución. Alerté sobre el desbarajuste que existía en tan importante asunto; denuncié y lo sigo diciendo el estrepitoso fracaso del modelo de dirección que habían diseñado ustedes con la LODE y argumenté y dije en aquel momento en base a las 77 medidas y al informe del Consejo Escolar del Estado —que, por cierto, se me ha olvidado en el escaño, para que viera que los documentos no eran invención del portavoz del Grupo Popular en temas de educación en este caso, y está escrito, negro sobre sepia, en el «Diario de Sesiones»—, que el informe urge al Ministerio para que modifique la normativa legal vigente para dar solución a este grave problema. El señor Ministro me contestó y aprovechó su turno de cierre con algo que no se ajustaba a lo que decía el informe. Claro que —ahora se lo demostraré— el señor Ministro parece algo olvidadizo. Créame que lamento profundamente lo que a continuación voy a decir: usted es muy proclive a ciertos achaques de amnesia como lo demuestran los episodios de su época de Secretario de Administración Militar y en el asunto de las escuchas del Cesid pues afirma ahora (*Rumores.*) —échense un pedacito de enmienda—

que no recuerda en absoluto las entrevistas en las que se habló sobre los tejemanejes de la Casa, que es como se llamaba a la sede del Cesid, y el Ministro me contestó que lo que realmente —en negro sobre sepia— le decía el informe del Consejo Escolar del Estado es que necesitamos reforzar la función directiva. Eso es lo que él hace después de un análisis, por cierto, valiente y que merece mi felicitación, de las 77 medidas, pero usted mismo se pone en esa situación.

Termino con unas recomendaciones y reflexiones finales. Hay un cúmulo de argumentos por lo que procede retirar este proyecto. Y sigo aún apelando a ese sentido de la dignidad, no por nosotros, sino por lo que representamos, porque ya he dicho que sólo la forma de tramitarlo le hacen merecedor de ser devuelto. Nadie puede hurtar la soberanía de las Cámaras con dos meses de antelación y predecir lo que fatalmente tiene que ocurrir; debátase.

Mi reflexión final sería que sólo la ceguera ideológica, en unos casos, o la conveniencia en otros, impiden ver que estamos ante otra urgencia más de chapucería, de precipitación interesada del Grupo del Gobierno socialista.

Debo terminar apelando a ese sentido de la dignidad, a ese sentido de la conciencia y a un recuerdo. De verdad, señores parlamentarios socialistas que soportan a este Gobierno (*El señor Díez González: ¡Vaya hombre!*), díganles, por favor, que escuchen menos las intimididades inviolables de las personas y atiendan más las necesidades esenciales de los ciudadanos como, por ejemplo, su educación.

Muchas gracias. (*Varios señores Senadores: ¡Muy mal, muy mal!*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Herranz.

El señor HERRANZ MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor portavoz del Grupo Parlamentario Popular, sus argumentos son prácticamente los mismos que los de la primera intervención porque no ha querido escuchar los míos. De ninguna manera me ha respondido a las razones que yo le he dado sobre este proyecto de ley. Usted dice que yo tenía la intervención preparada; pero usted se la ha traído preparada no para hablar de este proyecto de ley, sino de otras cosas, para insultar a la Cámara, para decir que este Grupo debe arrepentirse de estar apoyando al Gobierno. Pero, ¡si es nuestro Gobierno!, y, aunque a ustedes les pese, es el Gobierno que los ciudadanos eligieron en las elecciones generales y, por consiguiente, tiene la soberanía popular para hacer que la educación sea el elemento fundamental de nuestro sistema educativo y de nuestra ideología y a ustedes les pesa esto enormemente.

No ha entendido para nada este proyecto de ley; ¡si es simplemente una prórroga!, una prórroga para los directores elegidos y para los directores nombrados, no porque no hayamos querido elegirlos, sino sencillamente porque si no hay candidatos, no van a tener directores los centros, y tendrán que tenerlos. Y la LODE recogió que en ese momento era necesario designarlos por la Administración

educativa. Nosotros queremos elegirlos y eso es lo que a ustedes les pesa, y seguiremos eligiendo a los directores porque creamos un sistema democrático en los centros, un sistema democrático que ha funcionado y que va a seguir funcionando, que es lo que ustedes no quieren: que el Consejo Escolar elija a los directores. Ustedes quieren volver al cuerpo de directores antiguo y nosotros no vamos a hacerlo. Conseguiremos que este cuerpo de directores no exista, sino que existan unos directores elegidos por los consejos escolares que sean profesionales y que favorezcan que los centros funcionen perfectamente, como debe de ser, que es lo que ustedes no pretenden.

Señor portavoz del Grupo Popular, no apele de nuevo a la conciencia de los Senadores del Grupo Socialista, porque nuestra conciencia es clara y transparente, clara y transparente para votar lo mejor para este país y lo mejor para la educación.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el veto presentado por el Grupo Parlamentario Popular al proyecto de ley orgánica por la que se proroga la duración del mandato de los órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 93; en contra, 120; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Al no haber alcanzado la mayoría constitucional necesaria, este veto queda rechazado.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, tiene la palabra el Senador Barbuzzano, para la defensa de su enmienda número 7.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Señor Presidente, señorías, voy a defender, tal como anuncié en la intervención del veto, nuestra única enmienda, que propone la adición de una disposición adicional, que me permito leerles rápidamente, porque tiene su importancia. (*Rumores.*) Naturalmente, la leeré si me es permitido, dado el barullo existente.

Dice: «Las Administraciones Públicas con competencias plenas en materia educativa que a la entrada en vigor de la presente Ley Orgánica hayan procedido a convocar elecciones para la designación de los órganos de gobierno unipersonales, al amparo de lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, culminarán dicho procedimiento manteniendo la duración del mandato de los mismos por el tiempo previsto en la mencionada Ley Orgánica.»

Esta enmienda sólo pretende matizar, ampliar, no dejar de forma oscura lo que dice el artículo único 1, sobre todo en su parte final. El artículo único 1 del proyecto de ley dice: «... cualquiera que fuera el procedimiento por el que hubieran sido nombrados, en aquellos casos en los que dicho pe-

ríodo finalice durante el presente curso 1994-1995.» Puede suceder que un órgano unipersonal, cuyo mandato terminaba en el curso 1994-1995, no haya sido designado por elección por la Comunidad Autónoma en base al artículo 37.1, al 4 o al 5, y como la Comunidad Autónoma no lo designa, puede encontrarse, cuando este proyecto de ley entre en vigor, con un órgano designado por la Comunidad Autónoma y con uno que esta ley le dice prorrogado. Cuando menos, puede producir un contencioso. Eso, cuando menos.

Aparte de eso, siendo serios, debemos decir que este proyecto de ley no sólo llega tarde —y pienso que eso lo sabe el señor Ministro claramente, no creo que nadie lo discuta—, sino que el que debía haber llegado mucho antes es el que está en trámite parlamentario, que tendrá que recoger un montón de situaciones luego, al menos tres, detectadas por este Senador; porque se va a encontrar con órganos unipersonales designados por las Comunidades Autónomas, en uso de sus competencias y de la legislación vigente, que es la Ley 8/1985; con órganos unipersonales que no cumplen en junio, sino que tienen un mandato, de acuerdo con la legislación vigente, de más años, y con unos órganos unipersonales designados por las Comunidades Autónomas. Son tres figuras, y si esa ley, que se llama de participación, evaluación y gobierno, modifica las condiciones de esos órganos unipersonales, su acceso, duración, etcétera, en las disposiciones adicionales tendrá que armonizar todo este asunto.

Por tanto, interpreto —y es la única razón por la que cuando termine de hablar en esta tribuna voy a retirar la enmienda— que el espíritu no es de distorsión, que el espíritu no va en el camino de alguna de las afirmaciones que hizo el Senador Reyes, que no quiero repetir para que no se pongan en mi boca en el «Diario de Sesiones», sino que va en el camino de no distorsionar el proceso. Si es otra cosa, se tendrán que atener quienes lo distorsionen, del Ministro para abajo, porque yo no creo que el Ministro sea quien tenga la voluntad de distorsionarlo. Quienes en el Ministerio, del Ministro para abajo, intenten distorsionar la voluntad del legislador, se las tendrá que ver en esta Cámara, al menos, con mi Grupo. Creo que, a buen entendedor, con pocas palabras basta.

Por consiguiente, retiro la enmienda, pero con el convencimiento de que los órganos unipersonales de las Comunidades Autónomas —por ejemplo, Canarias y Galicia— que han culminado su proceso tomen posesión el primero de julio. Son órganos unipersonales de nueva designación, no son caducantes de 1994-1995, que tendrán su período de tres años y la nueva ley los armonizará en el sentido que sea. Lo entiendo así, no que cuando se promulgue esta ley, se tenga que dar marcha atrás en los órganos designados por las Comunidades Autónomas para que los antiguos vuelvan a ser prorrogados. No es ésa la voluntad. Interpreto que la voluntad de los legisladores, y espero que la voluntad integral del Ministerio de Educación y Ciencia, sea ésa. Y con ese espíritu —este Senador no tiene por qué pensar mal mientras actuaciones determinadas no se lo hagan creer—, retiramos nuestra enmienda, pero con el ánimo constructivo de que esta ley entre en vigor cuanto antes y no se produzcan distorsiones en el pro-

ceso educativo. Espero que haya sido comprendido, sobre todo por el Senador Reyes.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Barbusano. El turno en contra se realizará globalmente.

Enmiendas números 1 a 6, correspondientes al voto particular número 2 del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa, tiene la palabra la Senadora Álvarez, por tiempo de una hora.

La señora ÁLVAREZ MONTES: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, le agradezco su presencia. Subo a esta tribuna para defender las seis enmiendas que el Grupo Parlamentario Popular ha presentado al proyecto de ley orgánica por la que se prorroga la duración del mandato de los órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Voy a ser muy breve, porque en la defensa del veto hemos explicado un poco la razón de estas enmiendas.

La enmienda número 1, que afecta al párrafo primero de la exposición de motivos, propugna la sustitución del término: «ha de afectar», por el término: «podría afectar». La razón es bien sencilla, ya que con este término imperativo se da por supuesto que, una vez terminada la tramitación parlamentaria del proyecto de ley sobre participación, evaluación y gobierno de los centros, se va a cambiar el procedimiento de nombramiento de cargos unipersonales, afirmación que nos parece un pronóstico del Gobierno sobre el trabajo y la voluntad del Parlamento; un pronóstico, cuando menos, sorprendente, por cuanto la Lopeg no está aprobada. En consecuencia, afirmo que es un futurible. Nosotros, por tanto, proponemos que se hable de la realidad actual, es decir: «podría afectar»; luego, ya veremos si afecta o no.

La enmienda número 2 se refiere a otra afirmación de la exposición de motivos según la cual se justifica este proyecto de ley porque conviene al mejor funcionamiento del sistema educativo. Nosotros proponemos sustituir este término por el de «parece conveniente». La razón es que nuestro Grupo piensa que para el mejor funcionamiento del sistema educativo habría que reformar muchas otras cosas y muchos otros temas, pero que esta ley no es esencial para la mejora del sistema educativo.

La enmienda número 3, como consecuencia de lo anterior, rechaza que sea preciso prorrogar nada. En todo caso, se puede levantar acta del hecho, es decir «se prorroga».

La enmienda número 4 es la de consecuencia lógica de la enmienda a la totalidad que nuestro Grupo ha presentado. Por tanto, ya no tiene sentido decir nada más.

La enmienda número 5 al artículo 1 es subsidiaria de la anterior, sólo lógica en el supuesto de que no se suprima el artículo 1 de esta ley. En ella se propone una modificación que pretende evitar todo el proceso que aquí se plantea y en el que hace falta que el director que en este momento está al frente del centro, en primer lugar, solicite no verse prorrogado; en segundo lugar, fundamente su solicitud y, en tercer lugar, se someta a un proceso de aceptación o rechazo por parte de la Administración. Nos parece inapro-

piado que a alguien que no quiere ser prorrogado no se le acepte la renuncia. Por eso, nuestro Grupo solicita que baste con una renuncia expresa para que inmediatamente se proceda a la elección. Sé que ustedes me van a decir que de alguna manera han aceptado este aspecto a través de una transaccional a una enmienda de Izquierda Unida y, por tanto, han aceptado cambiar la palabra «aceptación» por «conocimiento»; sin embargo, nosotros seguimos insistiendo en que haya alguna referencia a la posibilidad de no aceptar la prórroga. Por tanto, queremos que quede bien claro que al señor que no desee ser prorrogado no se le prorogue. (*El señor Vicepresidente, Ortí Bordás, ocupa la Presidencia.*)

Por último, la enmienda número 6 rechaza una previsión que nos sorprende, y es que la elección sea por un año. Nos parece difícilmente explicable que convenga al mejor funcionamiento del sistema educativo que los directores electos estén un año y los designados, cinco años. Como se ha dicho aquí, en algunas Comunidades se han celebrado ya elecciones a cargos directivos, como manda la Ley. Por tanto, sinceramente, creemos que este proyecto de ley se ha traído aquí tarde, demasiado tarde, y que, en última instancia, es un pequeño remiendo para tapan las deficiencias de otra Ley que nosotros tampoco habíamos votado favorablemente.

Sinceramente, creemos que la aceptación de estas enmiendas mejoraría el texto y pedimos a los grupos parlamentarios que las voten afirmativamente.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor VICEPRESIDENTE: (Ortí Bordás): Gracias, señoría.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Herranz.

El señor HERRANZ MARTÍNEZ: Señor Presidente, señorías, agradezco el tono de la intervención de la Senadora del Grupo Popular, que ha sido moderado y que se ha ceñido expresamente al texto de las enmiendas, no como ha ocurrido anteriormente.

Yo creo que el Grupo Popular ha cambiado porque ha visto que casi todos los grupos parlamentarios coincidimos en la necesidad de aprobar este proyecto de ley de prórroga, porque espero que las razones de instrumentalidad, de acompañamiento, de operatividad, de lógica y de sentido común que hemos expuesto anteriormente les hayan convencido, y el tono ha sido por ello mucho más moderado.

Es importante propiciar la puesta en vigor cuanto antes de los profundos cambios de la dirección de los centros, y creo que el Grupo Parlamentario Popular está empezando a entenderlo, pero sigue manteniendo sus enmiendas. El Grupo Parlamentario Socialista entiende que las seis enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Popular no están bien justificadas ni motivadas. Nos parecen improcedentes. Se ha argumentado en la propuesta de veto —no en estas enmiendas, pero sí creo que hay que decirlo porque hay un trasfondo— que con las enmiendas que se presentan el Grupo Popular pretende velar por la participación

democrática a la hora de elegir los órganos unipersonales de gobierno y que la prórroga prevista en este proyecto de ley limita o coarta la elección democrática. Nada más lejos de la intención de este proyecto ni del Grupo Parlamentario Socialista. La elección democrática de los equipos directivos no la defendemos sólo ahora como algo nuevo, sino que la hemos defendido desde hace muchos años, desde el debate previo de la LODE, desde la aprobación y entrada en vigor de esta Ley con todo su contenido y con todo lo que ha supuesto la participación en la gestión democrática de los centros de enseñanza.

Las enmiendas números 1, 2 y 3 a la exposición de motivos del Grupo Parlamentario Popular, significativamente tantas como las que se presentan al articulado, yo creía que eran meras correcciones técnicas, pero después de escuchar los argumentos de la portavoz, entiendo que van más allá, que intentan establecer no sé qué delimitación entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo. Yo quisiera que el Grupo Parlamentario Popular eliminara esta actitud de sospecha hacia el Poder Ejecutivo, hacia el Gobierno, que está recogida en los argumentos escritos de las enmiendas acusándole de atropellar al Poder Legislativo. Entiendo que esta actitud no es buena, puesto que sé que los Senadores del Grupo Parlamentario Popular saben cuál es el procedimiento y los mecanismos de tramitación parlamentaria de cualquier proyecto de ley. Nosotros entendemos que la redacción de la expresión de motivos es correcta y, por lo mismo, rechazamos estas tres enmiendas al proyecto de ley.

En cuanto a la enmienda número 4, es forzado que la mantengan, como todas las demás, ya que se derivan de la misma propuesta de veto, que ha sido votada en contra por casi todos los grupos de esta Cámara. Esta enmienda pretende que se suprima el artículo único del proyecto de ley, que no se produzca la prórroga y que los equipos directivos se elijan de acuerdo con la normativa que está en vigor en este momento. Si esta enmienda se aprobara, lo que conseguiría el Grupo Popular sería que la ley de participación, evaluación y gobierno de los centros docentes no pudiera entrar en vigor hasta dentro de tres cursos académicos. Yo creo que eso es una falta de respeto hacia esta Cámara, porque sería una perversión parlamentaria aprobar una ley que no se puede aplicar hasta dentro de tres cursos académicos. Por lo tanto, esta enmienda también la rechazamos.

En las enmiendas números 5 y 6 el Grupo Parlamentario Popular pretende enmendarse a sí mismo; es una cierta contradicción, prácticamente una desconfianza hacia la enmienda número 4. Proponen unas fórmulas que, de producirse, crearían bastante confusión y desgobierno en los centros docentes, y yo no sé si es esto lo que está buscando el Grupo Parlamentario Popular. Porque si nos imagináramos lo que ocurriría en los centros si se aprobaran las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, tendríamos una situación bastante caótica ya que nos encontraríamos con que habría miembros de equipos directivos que tendrían prorrogado su mandato por un año, puesto que no pondrían dificultad a esta prórroga, y habría otros miembros de esos mismos equipos directivos, y además en el mismo centro, que, según proponen ustedes, serían elegidos por el Con-

sejo Escolar por un período de tres años. Es decir, tendríamos unos órganos unipersonales de gobierno con mandato de tres años y otros con mandato de un año, con lo que creo que sí habrían conseguido el objetivo de sus enmiendas: crear una confusión y un desconcierto tal en los centros educativos que obstaculizaría precisamente la aplicación del proyecto de ley de la participación, evaluación y gobierno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Por lo tanto, rechazamos todas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular por los argumentos expuestos anteriormente.

En cuanto a la enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, agradezco que el portavoz de dicho Grupo la haya reiterado ya que, además, coincidimos en los argumentos —y quiero que conste así—, porque es un argumento correcto que el espíritu del legislador debe tenerse en cuenta para que la ley de participación, evaluación y gobierno de los centros docentes recoja todas estas situaciones de aquellos órganos unipersonales de gobierno que no van a terminar su mandato al finalizar este curso; las situaciones de aquellas Comunidades Autónomas que tienen competencias en materia de educación y que, al tramitarse en esta fecha esta ley, puede haber iniciado el proceso, de acuerdo con la LODE. Por lo tanto, creo que en el debate del proyecto de ley de participación, evaluación y gobierno que se produzca en esta Cámara, tendremos que tener en cuenta esta situación. Pero favorezcamos que esta ley entre lo antes posible en funcionamiento para que así todos los cargos directivos que, después de esta prórroga de un año, se elijan o se designen a través de la normativa que ya se haya reflejado en esa ley tengan todos los derechos económicos, académicos, profesionales y de formación que el proyecto de ley de participación recoge.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE: (Ortí Bordás): Muchas gracias, señor Herranz.

Abrimos turno de portavoces.

En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, tiene la palabra el señor Barbuzzano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo muy brevemente y por cortesía parlamentaria para agradecer las palabras del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y congratularnos, creo que ambos, de que ése sea el espíritu del legislador y de que, estando el Ministro presente, sea absorbido por el Ejecutivo, cosa que no dudo.

Sentimos tremendamente que las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular, magníficamente defendidas y expuestas por la Senadora Álvarez Montes, a la que estimo profundamente, vayan encaminadas, como no se le escapa a nadie y siendo serios, a conseguir lo que el veto no pudo. Lo más que podemos hacer, en aras de una neutralidad parlamentaria, será abstenernos. (Risas.)

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, señor Barbuzano.

Tiene la palabra el Senador Ibarz, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

El señor IBARZ I CASADEVALL: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo muy brevemente, habida cuenta de que en nombre de mi Grupo ya he manifestado nuestra posición sobre el proyecto de ley al debatirse el veto. Reiteramos la coincidencia del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió con las razones que justifican el proyecto y anunciamos nuestro voto favorable al mismo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra la Senadora Álvarez Montes, por el Grupo Parlamentario Popular.

La señora ÁLVAREZ MONTES: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo muy brevemente, en primer lugar, para decirle al señor representante del Grupo Parlamentario Socialista que yo no he hablado de Poder Legislativo y Ejecutivo. Lo ha hecho usted. Yo sólo he dicho que estamos haciendo futuribles cuando afirmamos una cosa que está pendiente de una ley que está sin aprobar.

En segundo lugar, usted dice que es una contradicción que yo diga que las personas que no quieren ser prorrogadas no lo sean. A mí esto no me parece una contradicción, me parece un legítimo ejercicio de la libertad personal.

Por último, me da la impresión de que a veces hay un pequeño problema, y es que ustedes son, a la vez, territorio MEC y Administración. Como Administración tienen que legislar, y como territorio MEC no se dan cuenta que de alguna manera son Consejeros de Educación de territorio MEC, produciéndose ahí a veces pequeños enfrentamientos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor Herranz, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor HERRANZ MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que los argumentos que se han ofrecido son suficientes. No se ha aportado nada nuevo por parte de la Senadora del Grupo Parlamentario Popular y, por consiguiente, nos mantenemos en los mismos términos que hemos expresado diciendo que con este proyecto de prórroga se conseguirá que los directores sean elegidos democráticamente pero, a su vez, que sean buenos profesionales, favorezcan la calidad de la enseñanza y mantengan un sistema educativo en constante perfeccionamiento, que es lo que deseamos todos los grupos políticos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señoría.

Culminado el debate, vamos a proceder a la votación. *(El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, señor Barbuzano, ha retirado la enmienda número 7. Por lo tanto, no la vamos a someter a votación.

Vamos a someter a votación las enmiendas números 1 al 6, del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, 95; en contra, 114; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan rechazadas.

Se somete a votación el texto del dictamen.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 116; en contra, 94; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobado.

Por lo tanto, queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de Ley Orgánica por la que se prorroga la duración del mandato de los órganos unipersonales del Gobierno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

— DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE RECONOCE A LA UNIVERSIDAD PRIVADA «ANTONIO DE NEBRIJA» DE MADRID. (S. 621/000081.) (C. D. 121/000093.)

— DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE RECONOCE COMO UNIVERSIDAD PRIVADA A LA DENOMINADA «UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID», CON SEDE EN MADRID. (S. 621/000082.) (C. D. 121/000094.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El siguiente punto del orden del día es el debate y votación del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura en relación con el proyecto de ley por el que se reconoce a la Universidad privada «Antonio de Nebrija» de Madrid, tramitado por el procedimiento de urgencia. Anuncio a la Cámara que este proyecto de ley se debatirá conjuntamente con el siguiente, que es el proyecto de ley por el que se reconoce como Universidad privada a la denominada «Universidad Europea de Madrid», con sede en Madrid.

Para la presentación de ambos dictámenes, tiene la palabra el señor Iglesias Marcelo.

El señor IGLESIAS MARCELO: Señor Presidente, señorías, los proyectos de ley que vamos a debatir a continuación, uno por el que se reconoce a la Universidad privada «Antonio de Nebrija» de Madrid, y el otro a la denominada «Universidad Europea de Madrid», con sede en Madrid, tuvieron su entrada en la Cámara el día 8 de junio del corriente, procedentes del Congreso de los Diputados. Declarados urgentes en su tramitación, fueron remitidos a la Comisión de Educación y Cultura, terminando el plazo de presentación de enmiendas el día 12 de este mismo mes.

Al primero de los proyectos mencionados se presentaron dos enmiendas, y al segundo, una única enmienda, todas ellas del Grupo Parlamentario Popular. En su sesión del día 22 de junio, la Comisión acordó por mayoría elevar al Pleno de la Cámara como dictamen el texto remitido por el Congreso de los Diputados, rechazando todas las enmiendas presentadas, que se mantienen como votos particulares para su debate en este Pleno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Iglesias.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (Suárez Pertierra): Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, comparezco ante sus señorías con el fin de presentar los dos proyectos de ley de reconocimiento de universidades privadas, el proyecto de ley por el que se reconoce la Universidad privada «Antonio de Nebrija» de Madrid, y el proyecto de ley por el que se reconoce como universidad privada a la denominada «Universidad Europea de Madrid», con sede en esta Comunidad Autónoma.

En desarrollo de los preceptos constitucionales, el artículo 57 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, delimita los términos en los que ha de ejercitarse el derecho a la creación de universidades y centros universitarios de titularidad privada que, por otra parte, fueron concretados por el Real-Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios. Las dos universidades, cuyos proyectos de ley de reconocimiento se presentan ahora, han acreditado debidamente haber cumplido los requisitos y exigencias establecidos en la normativa vigente a la que acabo de referirme. Se ha producido, además, el informe favorable del Consejo de Universidades a los respectivos expedientes.

Como sus señorías recordarán, la Ley de Reforma Universitaria establece como uno de los procedimientos para el reconocimiento de una universidad privada el de la aprobación de una ley de las Cortes Generales a propuesta del Gobierno, de acuerdo con el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en cuyo término haya de establecerse. Éste es el supuesto de las universidades privadas que nos ocupan, «Antonio de Nebrija» y «Europea de Ma-

drid», para las que prestó su acuerdo el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid el pasado 9 de marzo del presente año.

Por lo que se refiere a la Universidad «Antonio Nebrija» de Madrid, conviene destacar que la entidad titular de la misma es la sociedad denominada «Universitas Nebrissensis», con domicilio en el campus de La Berzosa, sito en la localidad madrileña de Hoyo de Manzanares. Colaboran con la citada sociedad el Centro de Estudios Hispánicos y la Fundación Antonio de Nebrija, clasificada por el Ministerio de Educación y Ciencia en 1988. Esta Universidad cuenta con dos campus, uno de la Dehesa de la Villa, de 14.500 metros cuadrados, y el citado de La Berzosa, de 129.000 metros cuadrados, en los que va a desarrollar enseñanzas comprendidas en tres grandes áreas: Ciencias Sociales y Jurídicas, que comprende las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Economía, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas y de Diplomado en Ciencias Empresariales. Como segunda área, la de Enseñanzas Técnicas, con los estudios conducentes a la obtención de los títulos de Ingeniero de Informática, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión y en Diseño Industrial. Y, finalmente, el área de Humanidades, con las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Filología Inglesa, Hispánica, Alemana y Francesa y de Licenciado en Traducción e Interpretación.

El número máximo de alumnos previsto para el año 2004 es de 3.965, distribuidos en los tres ciclos de los estudios universitarios. El número de profesores estimado, con dedicación a tiempo completo, asciende a 275. Por otra parte, se ha comprometido a invertir en investigación un 10 por ciento de los gastos totales anuales en material, suministros y servicios y un 4,5 por ciento en promoción científica y técnica. Finalmente, como último elemento a destacar tiene previsto establecer un régimen de becas y ayudas para el 15 por ciento de los alumnos.

En el caso de la «Universidad Europea de Madrid» cabe destacar a sus señorías que la entidad titular es la sociedad Prouniversidad, con domicilio en Villaviciosa de Odón, localidad donde está situado el campus. Las enseñanzas que va a impartir están comprendidas en cuatro grandes áreas; área de Ciencias Sociales y Jurídicas, con las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Ciencias Políticas y de la Administración, Derecho, Economía, Investigación y Técnicas de Mercado, Periodismo, Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas, Diplomado en Ciencias Empresariales y Maestro, especialidad en Educación Física. La segunda área se corresponde con las Enseñanzas Técnicas, con estudios conducentes a la obtención de los títulos de Arquitecto, Ingeniero en Informática, Ingeniero de Telecomunicación, Ingeniero Técnico en Informática e Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. La tercera área, de Ciencias Experimentales y de la Salud, prevé enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Odontología y de Diplomado en Fisiote-

rapia. Por último, el área de Humanidades, con las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Filología Inglesa, Humanidades, Psicología y Traducción e Interpretación.

El número máximo de alumnos previstos al completar su pleno funcionamiento es de 12.000, con una plantilla de 743 profesores. Con el fin de potenciar la actividad investigadora, prevé la creación de un Centro de Innovación Tecnológica. Finalmente, pretende establecer un régimen de becas y ayudas donde la modalidad más frecuente será el préstamo al honor, con la obligación de devolución una vez finalizados los estudios y consolidada la situación profesional.

Éstas son, señorías, señor Presidente, a grandes rasgos, las características generales de las dos universidades privadas, cuyos proyectos de ley de reconocimiento presento hoy para su aprobación en esta Cámara.

Muchas gracias, señorías. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señor Ministro.

En el debate de totalidad, ¿algún Grupo desea hacer uso de la palabra? (Pausa.)

En turno de portavoces, tiene la palabra el Senador Soravilla. Posteriormente, se producirá el debate de las enmiendas presentadas.

El señor SORAVILLA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar, quiero agradecer al señor Ministro su presencia en esta Cámara, y sobre todo que haya presentado estos dos proyectos que nos ocupan.

Quiero empezar expresando mi satisfacción, como Senador por Madrid, de ser portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el debate de estos proyectos de ley por los que vamos a reconocer dos nuevas universidades privadas en Madrid. La creación de centros de actividad intelectual, y especialmente universidades, en los que venimos participando ya desde hace muchos años, es siempre una alegría, y a esta alegría se añade, por un lado, que la sede de estas dos universidades vaya a ser la Comunidad Autónoma de la circunscripción electoral a la que pertenezco, que es Madrid, y, por otro lado, que se vaya materializando un desarrollo constitucional que coincide exactamente con las ideas programáticas del partido que hoy me honro en representar ante sus señorías.

No voy a insistir en las referencias constitucionales y legales, el señor Ministro ya lo ha hecho y vienen recogidas cumplidamente en las exposiciones de motivos de ambos proyectos, pero sí quisiera recordar a todas sus señorías los recelos ideológicos y estatistas que venimos percibiendo, que yo no sé si inspiran o inspiraban, porque ya no me atrevo a definir claramente la ideología del partido del Gobierno, pero que, de alguna manera, han venido obligando a la sociedad española a esperar casi diez años para que se ponga fin al monopolio del Estado en la Enseñanza Superior, desde la aprobación de la Ley Orgánica 11/1983 hasta que se reconoció la Universidad «Ramón

Lull», en la Comunidad de Cataluña en octubre del año 1991. Es más, si se lee el Decreto regulador de la creación y reconocimiento de universidades, se podrá comprobar que en el papel, al menos, las exigencias son las mismas para aquellas de iniciativa estatal que para las de iniciativa social, pero la realidad nos demuestra, señorías, que, muy al contrario, en muchos casos, las públicas no cumplen satisfactoriamente todos los requisitos, mientras que a las privadas se les exige escrupulosamente, añadiendo alguna dificultad a su creación. No se aplica, en definitiva, el mismo rasero, pero esto no quiere decir que no estemos de acuerdo y que no nos parezca positivo ese Decreto, a pesar de que también tiene un cierto grado de discrecionalidad práctica en el aspecto concreto de la inexistencia de plazo para la aprobación de su constitución. Con todas estas dificultades quiero señalar que los proyectos realizados son pocos todavía y la oferta va a ser cuantitativamente escasa en el medio plazo, aunque estamos completamente convencidos del enorme beneficio que supondrá para la institución universitaria española esta referencia alternativa en cuanto a modos y maneras de hacer y proceder.

Ahora que estamos a finales de este siglo, no quisiera que olvidáramos que en el pasado, y precisamente al margen del Estado —y lo expresaría con una metáfora manierista y barroca; «como un espejo frente al Estado»—, Giner, con su institución libre, sentó las bases de la reforma de nuestra Enseñanza Superior. En este espíritu, y con tal ánimo, mi Grupo apoya con enmiendas pero sin ningún paliativo estos proyectos de ley de reconocimiento de las universidades privadas «Antonio de Nebrija» y «Europea de Madrid», y nos congratulamos del amplio consenso previsible que vamos a poder alcanzar en este Pleno, incluso, si fuera posible, con la unanimidad de todas sus señorías.

Deseo recordar, no obstante, que estos dos proyectos de ley estaban listos para su presentación cuando se aprobaron los anteriores. La impresión que nos produce es que, dentro de ese recelo, hay una voluntad política de dosificación que parece más propia, señorías, de una homeopatía administrada a un cuerpo débil que en la confianza de la sana fortaleza de la iniciativa social. A este respecto, voy a citar una frase afortunada de mi compañero el Diputado señor Ollero que decía que cuando se habla de Universidad privada, al Grupo Parlamentario Socialista lo que le preocupa es que sea privada y al Grupo Parlamentario Popular lo que nos preocupa es que sea verdaderamente universidad. Con este criterio y con este carácter hemos presentado nuestras enmiendas.

Las dos nuevas universidades orientan sus proyectos —no voy a insistir en ello, el señor Ministro ya ha hecho un resumen de lo que iban a ser estas universidades— en dos aspectos que consideramos muy necesarios en la España de hoy, que ya casi es la España de mañana: por una parte, en el aspecto internacional a través de intercambios, de acuerdos con otras universidades; y, por otra, en la investigación aplicada, tan necesitada en este país.

En los orígenes hay diferencias: la Universidad «Antonio de Nebrija», con el campus en La Berzosa y en la Dehesa de la Villa —como se ha dicho—, ha venido funcionando de un modo autónomo —es decir, sin ningún tipo de

vinculación con la Universidad pública— desde 1987, mientras que la «Universidad Europea de Madrid» lo ha hecho desde 1988, bajo la denominación de CEES —Centro Europeo de Estudios Superiores— adscrita a la Universidad Complutense de Madrid, en su campus de Villaviciosa de Odón, ese hermoso pueblo en el que entregó su alma a Dios nuestro buen Rey don Fernando VI. Desearíamos y hacemos votos para que esa estrecha colaboración que se ha venido desarrollando desde entonces se mantenga todavía en esta nueva etapa y que no se rompa por unos recelos que más corresponderían al mundo mercantil que al universitario; que no se rompa esa colaboración que han mantenido durante estos años.

Para terminar, y como portavoz del Grupo Parlamentario Popular, y particularmente como madrileño, quiero mostrar una vez más nuestra satisfacción por estas nuevas universidades, que esperamos que puedan aliviar la masificación que padecemos, y, por otra parte, al romper el blindaje del distrito, que permitan que se incorporen aún más españoles y extranjeros de toda procedencia a esta Comunidad de Madrid, siempre abierta y de probada vocación integradora, a pesar de que en ocasiones se le atribuyan unos males centrípetos desde otros puntos de España, que los madrileños somos los primeros en lamentar y, en muchos casos, los primeros en padecer.

Por otra parte, quiero manifestar desde esta tribuna la esperanza que los madrileños —y cuando digo los madrileños quiero referirme a todos los españoles realmente— depositamos hoy en estas dos nuevas universidades para la mejor formación universitaria de una juventud que habrá de afrontar todos los difíciles retos que se presentan en el siglo XXI en una plenitud intelectual y física. Asimismo, deseo que en esta que va a ser su primera singladura, al salir de este puerto, tengan ambas una feliz y larga travesía y, puesto que ya no quedan continentes por descubrir, que, al menos, descubran contenidos, sobre todo los riquísimos contenidos que podrán encontrar en el alma y en el cuerpo de todos sus alumnos.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señor Soravilla.

Si no hay más peticiones de palabra en turno de portavoces, posamos al debate de las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular, números 1 y 2, al primer proyecto de ley, y la número 1 al segundo, que podríamos acumular.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador López San Miguel.

El señor LÓPEZ SAN MIGUEL: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Ministro, el Grupo Parlamentario Popular, aun cuando en la intervención anterior de mi compañero, Senador Soravilla, ha fijado ya la posición favorable a los dos proyectos de ley que hoy debatimos en esta Cámara, sí cree oportuno mantener —y de hecho vamos a defender— las tres enmiendas que hemos presentado, porque

estamos plenamente convencidos de que ello puede llegar a mejorar el texto que hoy se va a aprobar en la Cámara.

Como digo, hemos presentado tres enmiendas, dos a la Universidad privada «Antonio de Nebrija» y una a la «Universidad Europea de Madrid». A las dos universidades hay una misma enmienda de modificación, que pretende suprimir en el artículo 4, epígrafe 1: «pruebas que se llevarán a cabo en una Universidad pública». El Grupo Parlamentario Popular ha sido siempre consciente y consecuente con lo que ha venido diciendo a lo largo de estos últimos años. Ya en el año 1993, al final de la anterior legislatura, se presentaron para su aprobación dos proyectos de ley de creación de dos universidades privadas: la de «Alfonso X el Sabio» y la de «San Pablo, CEU», y en ellas también presentamos estas dos enmiendas que hoy quiero defender ante la Cámara.

Nosotros entendemos que, tanto a las universidades públicas como a las universidades privadas, la Constitución les reconoce una autonomía universitaria en el artículo 27.10. Por otra parte, el Tribunal Constitucional les ha dado y les ha reconocido el rango de derecho fundamental. Por ello, no entendemos que a una institución autónoma, con una autonomía que tiene rango de derecho fundamental, se le intente condicionar el acceso de los alumnos sometiendo la posibilidad de ingreso de cualquier alumno en ese centro a un control previo que tiene que hacer en exclusiva una universidad pública. Esto realmente es sorprendente, poco respetuoso con lo que prevé la Constitución y poco respetuoso con las exigencias de la lógica. Señorías, ahí me gustaría que reflexionásemos y que nos contestásemos a la siguiente pregunta: ¿Cómo se puede entender que una universidad privada garantiza la igualdad de oportunidades de aquellos profesionales que han cursado una carrera —abogados, economistas, ingenieros, etcétera— y, sin embargo, no puede garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso a la Universidad? Realmente es el argumento que siempre aduce el Grupo Parlamentario Socialista y que nosotros no llegamos a entender. Si somos capaces de garantizar que los profesionales, después de cursar una carrera, puedan ejercer su profesión en igualdad con el resto de los profesionales que lo hacen en las universidades públicas, de la misma manera deberíamos asumir también que sean capaces de hacer con igualdad las pruebas de acceso a la Universidad.

La enmienda número 2 al proyecto de ley por el que se reconoce la Universidad privada «Antonio de Nebrija» de Madrid es de adición. Nosotros proponemos que se incluya en el texto una disposición transitoria única sobre convalidación de estudios previamente cursados en dicha institución. Como antes decía el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, la «Universidad Europea de Madrid», al igual que en su día la de «Alfonso X el Sabio» o «San Pablo, CEU», eran universidades que estaban adscritas a una universidad del Estado, en concreto, a la Universidad Complutense. En el caso de la Universidad «Antonio de Nebrija» no ha ocurrido así, sino que ha venido funcionando a lo largo del tiempo de una manera autónoma. Sus alumnos estaban convencidos, porque así se les había hecho saber, de que sus estudios iban a acabar teniendo un re-

conocimiento oficial. A raíz de la tramitación del proyecto de ley de reconocimiento de esta Universidad, este hecho ha generado una inquietud importante entre los alumnos que cursan sus estudios en dicha Universidad. La propia Universidad ha salido al paso y ya en diversas conversaciones, tanto con el Grupo Parlamentario Popular como con el resto de los grupos parlamentarios, ha propuesto una solución que sería el establecimiento de un plan de convalidaciones mediante unos complementos docentes que permitieran a sus alumnos acceder en su momento a las titulaciones oficiales. Nosotros entendemos que es una fórmula válida y razonable, pero hemos querido que esta fórmula, que realmente es una promesa oral, se plasmará en la ley para que quedase constancia total de ella, no porque tengamos la más mínima desconfianza sobre el cumplimiento de ese compromiso, sino porque nos parece interesante crear un precedente de cara a la creación de nuevas posibles universidades sobre las que tengamos que dar el consentimiento.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra la Senador doña Estrella Rojo.

La señora ROJO TUDELA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Ministro, ya tenemos experiencia en la tramitación de proyectos de ley de reconocimiento de universidades privadas y esto nos ha permitido una mayor agilidad en la tramitación y un mayor consenso. No obstante, creo que hay que resaltar este consenso porque siempre es importante a la hora de crear centros de educación y de cultura.

Las Universidades de las que estamos hablando han cumplido todos los requisitos, como ha recordado el señor Ministro, y, por tanto, ese consenso es obligado. Únicamente hay una pequeña discusión en cuanto al artículo 4 y una disposición transitoria nueva que el Grupo Parlamentario Popular pretende introducir. Yo quisiera dar tres argumentos con respecto al artículo 4, no solamente para que conste en el «Diario de Sesiones», sino para convencerles de que la retiren y haya unanimidad total.

Señores del Grupo Parlamentario Popular, pretenden que el acceso a estas Universidades sea distinto, sea diferente, sea privado también con respecto a las universidades públicas. Aprobar lo que ustedes pretenden sería, en primer lugar, hacer una diferencia con respecto a lo que aprobamos ya en las otras universidades privadas. En segundo lugar, técnicamente —y no sé si ustedes lo han recapacitado suficientemente—, esta diferenciación sería un perjuicio incluso para los propios alumnos de las universidades privadas que vamos a reconocer. Un alumno que entrase en esta Universidad por medio de un examen de acceso distinto no podría cambiar en el primer año o en el segundo año a otra universidad privada o a otra universidad pública, puesto que volvería o debería volver a hacer un examen que no tenía e iría en peores condiciones que cualquier joven que hubiese terminado en esos momentos

COU. El tercer argumento, y básico para mí, es que aprobar su propuesta iría contra la igualdad de todos los ciudadanos ante la educación. Estaríamos poniendo barreras a la igualdad de oportunidades por la que debemos velar, tanto porque la Constitución nos obliga o, como es mi caso, porque creo que nosotros, como legisladores, debemos respetar, apoyar e impulsar esa igualdad. Se ha mencionado la Constitución tanto en la intervención del primer portavoz, como del segundo, pero yo creo que la base y el fundamento de los derechos fundamentales que es la Constitución nunca pueden ser un apoyo de una desigualdad.

Por último, con respecto a la convalidación de los estudios que se han estado impartiendo en las universidades, en la Universidad «Antonio Nebrija» concretamente, también considero que están equivocados en su planteamiento y que intentan hacer un flaco favor a la universidad.

Efectivamente la autonomía de las universidades está reconocida por el artículo 27.10 de la Constitución y así se hace tanto en las universidades privadas como en las públicas, tanto en la Universidad de La Rioja, como en la Universidad «Alfonso X el Sabio», pero este reconocimiento debe cumplir los términos que la ley establezca, y así lo dice la Constitución. Uno de esos términos es su ratificación en un proceso legislativo, que es lo que estamos haciendo. Hasta que no se apruebe esta ley, la universidad no tendrá esa autonomía que tenemos que respetar. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

Por otra parte, el artículo 27.8 obliga, manda homologar, inspeccionar los estudios que se están impartiendo; por tanto, bueno sería obedecer y hacer una prueba que reconozca, que homologue los estudios impartidos hasta este mismo momento.

En tercer lugar y con toda sinceridad voy a dar una última razón: cuando se crea una universidad pública o privada yo creo que el objetivo último es conseguir una buena educación, y creo que estas universidades lo pretenden y es su objetivo también y, por tanto, para ellos demostrarlo en una prueba de homologación en estos momentos es bueno, incluso es bueno para su propio afianzamiento, para su propio prestigio educativo.

Acabo aquí mis razones que son contra las suyas de estas enmiendas que han presentado, y quería extenderme un poquito nada más contestando al portavoz sobre nuestro apoyo a las universidades privadas. Nuestro pensamiento como socialistas queda plasmado perfectamente puesto que nosotros —no solamente como Grupo parlamentario, sino como Gobierno— somos los que hemos impulsado este reconocimiento; estamos nosotros ahora en el Gobierno, entonces: ¡qué más explicación que ésa! Nuestra defensa, nuestro apoyo a la educación, a la universidad pública, no es óbice para que tengamos un respeto a la Constitución, y ésta reconoce el derecho a universidades privadas.

En otros momentos históricos —y lo ha recordado el señor Soravilla— no muy lejanos, cuando la universidad pública tenía una cerrazón ideológica, las fuerzas progresistas del momento, las equivalentes a nosotros ahora, tuvieron que acudir a una enseñanza privada —la Institución Libre de Enseñanza— para buscar nuevos caminos hacia

la libertad. Cuando defendemos la libertad, la defendemos contra viento y marea, y junto a la libertad luchamos por la igualdad. No quiero volver a recordar que me parece una cierta mezquindad el que contra la igualdad ustedes pretendan poner una discriminación de distinto acceso.

Señorías, es obvio, pero no me importa repetirlo, que libertad, igualdad y solidaridad son los tres argumentos ideológicos nuestros, y también me sirven ahora para apoyar el reconocimiento de estas universidades: la libertad en la educación, la igualdad ante la educación, la educación como fuente de solidaridad. Yo espero que estas universidades luchen por estas ideas también.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Senadora.

¿Señores Portavoces de los Grupos parlamentarios que deseen intervenir? *(Pausa.)*

El señor López San Miguel tiene la palabra.

El señor LÓPEZ SAN MIGUEL: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, a mí me hubiese gustado que realmente en las explicaciones que nos ha dado la Senadora portavoz del Grupo Socialista nos hubiese llegado a convencer para haber retirado realmente estas tres enmiendas que hemos preformulado a estos dos proyectos de ley, y tristemente tengo que decirle que no. No nos ha convencido por dos razones fundamentales.

En primer lugar, habla de que nosotros lo que intentamos es que el acceso a las universidades privadas sea diferente al de las universidades públicas. Señorías, pienso que no han entendido cuál es la postura del Partido Popular. El Partido Popular no está diciendo en ningún momento que una universidad privada tenga que hacer un examen de acceso diferente a la selectividad que hace una universidad pública. Nosotros lo que estamos diciendo es que de la misma manera que cualquier universidad pública tiene adscritos cursos de orientación universitaria que posteriormente hacen la selectividad, las propias universidades privadas sean también las que puedan tener la adscripción de centros de enseñanzas medias para poder realizar la selectividad en los mismos términos que la están haciendo las universidades públicas, que no es lo mismo que decir que los criterios que van a seguir los alumnos que van a una universidad privada sean diferentes a los de la pública. Eso por un lado.

En segundo lugar, me habla de agravios comparativos con las anteriores leyes aprobadas en la legislatura anterior. Realmente, a mí me gustaría que los agravios fuesen extensivos a todas las universidades privadas que se crean en este país. Yo tengo que decirle, señoría, que la Ley 12/1991, de 10 de mayo, por la que se reconoce la Universidad «Ramón Llull» en Cataluña, una universidad privada, si usted se lee el articulado, tiene cinco artículos, dos disposiciones adicionales y dos finales, en ninguno de ellos se habla en absoluto del acceso a la universidad mediante los requisitos que en estas leyes sí que se mencionan. Es decir, que si agravio puede suponer el aprobar es-

tas dos leyes con esta enmienda que el Partido Popular ha formulado, de la misma manera podíamos pensar que en las anteriores leyes hubo un agravio en relación con lo que el Parlamento de Cataluña, por supuesto con su pleno derecho, legisló a raíz de una universidad privada, de acuerdo con la Constitución y de acuerdo con la Ley de Reforma Universitaria.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador López San Miguel.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, la Senadora doña Estrella Rojo tiene la palabra.

La señora ROJO TUDELA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoría, igual no me he explicado con suficiente claridad respecto a las enmiendas y al acceso, pero creo entenderle algo que me parece bastante llamativo. Usted pretende encaminar a una serie de alumnos, de jóvenes hacia una universidad concreta y unirles desde una cierta edad a esa universidad sin posibilidad de rectificación en ningún momento porque los alumnos, los jóvenes a veces se equivocan en la elección, incluso de las carreras. Si no tenemos una prueba única, igual para todos los jóvenes, que puede ser la prueba de selectividad que tenemos ahora u otra cualquiera, el joven no podrá rectificar en un momento dado si se equivoca y decir: yo no quiero ir esta universidad, voy a cambiar a otra, incluso porque no le interese la carrera comenzada o porque le vaya mal o por montones de razones. Me parece absurdo hacer diferencias tan evidentes y no le veo el objetivo. Y no creo que la autonomía sea eso; eso sería un poco una anarquía. Si no le convengo, no le puedo dar más razones. No es que no le entienda, es que no lo comparto en absoluto. *(El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.)*

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Finalizado el turno de portavoces, llamamos a votación. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

El señor PRESIDENTE: Señorías, habiéndose producido el debate conjunto de los proyectos de ley, no obstante, vamos a proceder a votar separadamente las enmiendas de cada uno de estos proyectos de la Comisión de Educación y Cultura.

Comenzamos con el proyecto de ley por la que se reconoce a la Universidad privada «Antonio de Nebrija», de Madrid.

Sometemos a votación las enmiendas números 1 y 2, correspondientes al voto particular número 1, defendidas por el Grupo Parlamentario Popular del Senado.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, 91; en contra, 115; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Sometemos a votación el texto correspondiente al dictamen. Como saben sus señorías, comprende los artículos 1 a 7, las disposiciones adicionales primera a tercera, las disposiciones finales primera y segunda, el anexo y la exposición de motivos. Salvo que se me indique algo en sentido contrario, procederemos a la votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, 210; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: El resultado es el siguiente: 211 votos emitidos; 210 votos favorables, una abstención. Comprendo que es un error de su señoría. *(El señor Barbuzano González hace signos de asentimiento.)* Así lo hago constar a efectos del «Diario de Sesiones». No obstante, la votación es: 211 votos emitidos, 210 a favor, una abstención.

Queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de ley por la que se reconoce a la Universidad privada «Antonio de Nebrija», de Madrid.

Muchas gracias.

Proyecto de ley por la que se reconoce como Universidad privada a la denominada «Universidad Europea de Madrid», con sede en Madrid.

En primer lugar, sometemos a votación el voto particular número 1, comprensivo de la enmienda número 1, del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, 91; en contra, 116; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Sometemos a votación conjuntamente el dictamen de la Comisión, que comprende los artículos 1 a 7, disposiciones adicionales primera a tercera, la disposición transitoria única, las disposiciones finales primera y segunda, el anexo, así como la exposición de motivos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 210; a favor, 209; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado con el siguiente resultado: 210 votos emitidos; 209 votos a favor, y un voto en contra. Queda aprobado. *(El Senador Cercós hace señas desde su escaño.—Risas.)*

El Senador Cercós me hace señas desde su escaño.

Tiene su señoría la palabra.

El señor CERCÓS PÉREZ: Gracias, señor Presidente. Sumo mi voto a la unanimidad del resto de la Cámara. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Queda definitivamente aprobado por las Cortes el proyecto de ley por la que se reconoce como Universidad pri-

vada a la denominada Universidad Europea de Madrid, con sede en Madrid.

Muchas gracias.

— DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA. (S. 621/000078.) (C. D. 121/000077.)

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria.

Quiero rogar al señor Presidente de la Comisión que me indique quién va a efectuar la presentación del dictamen. Tiene la palabra el Senador González Laxe.

El señor GONZÁLEZ LAXE: Gracias, señor Presidente.

Va a hacer la presentación del dictamen de la comisión de Economía nuestro eficiente Vicepresidente Segundo, el Senador don David Marca.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Para presentar el dictamen en nombre de la Comisión, tiene la palabra el Senador don David Marca.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Señor Presidente, señorías, me gustaría poder decir señor Ministro, pero no lo diré, me cabe el honor de presentar a sus señorías el proyecto de ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria para someterlo a su consideración en este penúltimo trámite parlamentario.

Se trata de una modificación parcial de la ley que entró en vigor el año 1963 y que tal como reza en su texto de la exposición de motivos ésta constituye el eje vertebrador del ordenamiento tributario español, regula sus principios generales, el régimen jurídico de las normas, las clases de tributos, el régimen de infracciones y sanciones, así como los procedimientos de gestión, recaudación, inspección y revisión en vía administrativa.

No es de extrañar que haya sido, por lo tanto, motivo de controversias, discusiones apasionadas, desencantos y también, cómo no, motivo de alguna satisfacción. El decreto de 1985, relativo al régimen de infracciones, dictaminó e incluyó unas sanciones totalmente desproporcionadas con las causas que las originan y en desacuerdo con las que rigen en los países de nuestro entorno europeo. En conjunto, la antigua ley enfrentaba a la Administración con el contribuyente. La reforma actual no pretende tan sólo adecuar parte de su texto y normativas, sino que pretende actualizarlas según los principios que emanan de nuestra Constitución y de las sentencias del Tribunal Constitucional. La Ley General Tributaria tiene que ser un instrumento de trabajo al servicio de la Administración y no un arma con que amenazar o coaccionar al contribuyente.

Se han tardado largos años en redactar sus modificaciones. El Ministro de Economía y Hacienda admitió ya en diciembre de 1993 que los técnicos llevaban varios años trabajando en ello. El 5 de diciembre del año pasado el Gobierno aprobó el proyecto de ley. El 16 de mayo de este año, en el Pleno del Congreso de los Diputados se presentó el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, que fue aprobado, habiendo sido previamente sometido en su trámite de Ponencia y Comisión a largas discusiones. El 27 de mayo entró en el Senado, quedando vivas, procedentes del Congreso, varias enmiendas que, sumadas a las aquí presentadas, elevaron la cifra a 177. El día 21 de junio se incorporaron en el trámite de Ponencia siete enmiendas. El día 22, sólo se incorporaron dos en el trámite de Comisión y dos transaccionales. Hoy viene a este Pleno sin haber llegado en muchas de las enmiendas a acuerdos y transacciones. Por el camino se han perdido, lamentablemente, 61 enmiendas al haber decaído, por no ser defendidas por el Grupo Parlamentario Mixto, además de un veto a la totalidad. Otras han quedado por el camino al ser retiradas por sus titulares, dando así la batalla por perdida.

Este Senador lamenta que en ocasiones como ésta no haya habido, en algo tan importante como es una Ley General Tributaria, que por ser un instrumento de trabajo no debería tener cariz político y servir, por lo tanto, a cualquier gobierno, si no consenso, al menos una mayor comprensión en las posiciones y un espíritu constructivo que pudiera dar a la Administración mejores utensilios, no a corto y a medio plazo, sino a largo plazo.

Estamos seguros de que si se aprueban hoy varias de las enmiendas pendientes en el trámite que nos ocupa, junto con las ya aprobadas en el Congreso de los Diputados, la nueva remozada ley hará disminuir la litigiosidad en una mayoría de casos, la Administración ganará en agilidad y eficacia y el contribuyente tendrá una defensa más acorde con la Constitución, que es de lo que realmente se trata. En resumen, habremos hecho un buen trabajo.

Muchas gracias, señorías. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

No habiéndose presentado enmiendas de veto, abrimos un debate de totalidad.

¿Turno a favor? (Pausa.)

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Martínez Sevilla.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, quería consumir un turno en contra de este proyecto de ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria, ya que yo personalmente no he sido convocado a la Comisión correspondiente mediante telegrama, aunque el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tenía planteada una propuesta de veto, así como numerosas enmiendas a este proyecto de ley. Por tanto, no he podido tener la oportunidad de defender ese veto y esas enmiendas, aunque sí lo haya hecho algún otro miembro del Grupo Parlamentario Mixto.

En cualquier caso, quería hacer una breve intervención indicando cuál es nuestra posición respecto de esta modificación de la Ley General Tributaria, posición que mantuvimos en el Congreso de los Diputados, que mantenemos aquí en el Senado y que no ha podido plasmarse en el veto y en el conjunto de enmiendas por problemas técnicos o de índole administrativo.

Este proyecto de ley supone un paso atrás y un cierto error respecto de la dirección en la que deben encaminarse las reformas sobre leyes tributarias. Supone que puede incrementarse la bolsa de fraude fiscal, fruto de presiones para rebajar las capacidades inspectoras y las capacidades sancionadoras de la Administración pública.

En este proyecto de ley se busca, se persigue excesivamente proteger la intimidad fiscal y financiera y cubrir una serie de datos que no pertenecen, en todo caso, a aquellos que la Constitución reconoce como derecho a la intimidad.

Como ya antes ha señalado el miembro que ha presentado el dictamen de la Comisión, la anterior Ley General Tributaria databa de 1963. En 1985 se introdujeron una serie de reformas que desde nuestro punto de vista significaban un avance, un paso adelante, respecto de las capacidades inspectoras y sancionadoras de la Hacienda Pública. Ese avance ha sido calificado, con anterioridad a este turno que estoy consumiendo, como excesivo. Se ha calificado de excesiva la presión sancionadora o fiscal que se ejercía sobre algunas bolsas de fraude, sobre algunos elementos de defraudación. Desde nuestro punto de vista no es excesiva. En todo caso, lo que urgiría sería la adecuación a la actualidad de la Ley General Tributaria y la remisión de un completo cuerpo legislativo tributario para el tiempo actual.

Desde nuestro punto de vista son cuatro los artículos que devalúan la capacidad de la Administración Tributaria para luchar contra el fraude. En concreto, el 87 y el 88 se refieren al régimen sancionador, el 111 a la inspección de las cuentas bancarias y el 142 a la localización de materiales objeto de inspección.

Veamos el régimen sancionador. Hay una contradicción en la exposición de motivos, pues, por un lado, se indica que el actual régimen sancionador es una mejora del 63 y, sin embargo, luego no lo plasma en el articulado. Aporta, en concreto, una propuesta de devaluación de las sanciones que se rebajan al 50 por ciento de las que teníamos previamente con la reforma de 1985. Así, la pena máxima por defraudación no es del 300 por ciento de la cantidad defraudada sino que es únicamente del 150 por ciento. Esto no beneficia a la inmensa parte de los ciudadanos y ciudadanas de este país que, dependientes de nómina, en cualquier caso están sometidos a un estricto control tributario. Esto únicamente incentiva —por así decirlo— a los defraudadores, ya que tienen cada vez menos posibilidades de ser descubiertos dada la propia complejidad del instrumento de inspección tributaria y el pequeño riesgo de sanción, que tan sólo es una vez y media la cantidad defraudada, de tal modo que los defraudadores profesionales pueden encontrarse cada vez con más posibilidades y con más garantías de perpetrar ese fraude.

Por tanto, entendemos que aquí se da un paso atrás significativo que no se compensa con el argumento de que se

incrementa la eficacia de la recaudación tributaria. Creemos que en este caso concreto este argumento no es aplicable. El argumento de disminuir la sanción no incrementa esa eficacia.

Además, situando esto en un contexto reciente, podemos recordar que en esta Cámara hace pocas semanas pasó para su debate de totalidad la reforma del Código Penal respecto de los delitos a la Hacienda pública, en cuyo texto, por cierto, se incrementaba significativamente la cuantía para la calificación de delincuente fiscal hasta una cantidad de 15 millones de pesetas en los delitos fiscales, lo que supone que hay que tener un «status» anual de ingresos de al menos 40 millones de pesetas para poder tener —digamos— la posibilidad de ser delincuente fiscal.

Por ello, tanto la reforma anterior, a la que acabo de referirme, como esta modificación parcial de la Ley General Tributaria, inciden en un mismo campo, que es, en definitiva, el de la disminución de los instrumentos de sanción, el de la disminución de las capacidades inspectoras de la Administración.

Asimismo, entendemos que se produce una protección excesiva sobre las cuentas bancarias tal y como se refleja en la modificación del artículo 111. Para revisar cada movimiento se requiere autorización judicial. Sin embargo, en lo que a la inspección se refiere hay que reseñar que sólo se obtienen flujos monetarios, no información personal ni, por tanto, información confidencial. Además, si es que se considera que los funcionarios inspectores que se dedican a esta materia están actuando lesivamente contra el sujeto pasivo de la inspección, en ese caso existen mecanismos legales para recurrir contra estos inspectores fiscales.

Por tanto, el actual marco normativo provee de las suficientes garantías y a la vez de la suficiente flexibilidad para que la Administración tributaria tenga mecanismos de inspección eficientes, mecanismos que —insisto— se ven devaluados con esta reforma.

Finalmente, consideramos que en el artículo 142 hay elementos negativos en comparación con la anterior Ley vigente. Concretamente, la nueva redacción del artículo 142 demanda para las inspecciones de soporte informático que éstos tengan que ver con el hecho imponible. Eso dice literalmente el proyecto de ley. Esto es algo muy difícil de determinar a priori, tan difícil como que, de hecho, en la inmensa mayoría de los casos esto va a impedir que se puedan realizar inspecciones sobre los soportes informáticos y a que se niegue la relación con el hecho imponible.

Hoy en día no puede haber un instrumento eficaz de lucha contra el fraude fiscal si no hay una revisión muy profunda de los soportes informáticos que contienen toda la documentación necesaria. Por tanto, es preciso actuar sobre esos soportes informáticos a priori; es necesario actuar mediante todo tipo de gestión de programas informáticos y de bases de datos, y es necesario extraer de ahí los suficientes datos cruzados como para que la Administración tributaria tenga una cantidad suficiente de datos de actividades precisamente para detectar esas bolsas de fraude fiscal. El argumento a priori de que tengan que ver con el hecho imponible limita tan drásticamente esta posibilidad interventora de la Administración que, de hecho, la anularía

o la haría prácticamente inservible. Hoy en día realmente no hay posibilidad de realizar intervención fiscal, inspección o sanción fiscal, si ello no va acompañado de un fuerte aparato informático, de un fuerte aparato en el procesamiento de datos.

En resumen, desde Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya entendemos que es sumamente negativo el conjunto de cambios que se plantea en esta modificación parcial de la Ley General Tributaria, por lo que mostramos nuestra oposición a la misma, oposición que se hubiera visto plasmada en esta propuesta de veto y en este conjunto de enmiendas presentadas, pero que —insisto— debido a problemas que no son de la competencia de quien les habla no han podido ser tramitadas en su conjunto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Abrimos turno de portavoces.

¿Va a haber intervenciones? (*Pausa.*)

No las habrá.

Pasamos, por tanto, al debate de las enmiendas presentadas.

A esta Presidencia ha llegado, a través del Presidente de la Comisión, la idea de que el debate se efectúe en los mismos términos y considerando los mismos dos bloques de artículos, es decir, tal y como se desarrolló la Comisión.

Según las notas que se me han hecho llegar, se procedería a la defensa de un primer bloque de enmiendas, hasta el artículo 89 del proyecto, y a continuación se defendería un segundo bloque de enmiendas y el dictamen desde ese artículo hasta el final, incluyendo, supongo, las disposiciones. (*Pausa.*)

En esos términos, y todos los grupos suficientemente informados, pasamos a dar la palabra al representante del Grupo de Coalición Canaria, que tiene presentado un conjunto de enmiendas. Lo que no conoce esta Presidencia es cuáles de ellas se refieren a los artículos que vamos a debatir en primer lugar.

Tiene la palabra el Senador Barbazano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Tenemos presentadas las enmiendas números 13 a 20, que doy por defendidas en sus propios términos.

Muy agradecido, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: También esta Presidencia se lo agradece.

El Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos tiene presentadas las enmiendas números 1 a 12.

Para su defensa tiene la palabra el Senador Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Gracias, señor Presidente.

Antes de entrar en la defensa de este primer bloque de enmiendas quisiera decir que, a lo largo de la tramitación de este proyecto, desde que fue remitido por el Gobierno, el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos presentó única y exclusivamente enmiendas a esta modificación

Exposición
de motivos.
Artículo único
(hasta el 89)

parcial de la Ley General Tributaria pero no a la totalidad de la Ley General Tributaria.

En efecto, nosotros creemos que es necesaria una reforma en profundidad de la Ley General Tributaria, pero también quiero decir que estamos de acuerdo en lo que el Ministro anunció respecto a que para antes de fin de año se enviaría un texto al Gobierno aunque, a partir de ahí sí veíamos la urgencia de que se efectuase una reforma parcial al respecto tal y como ha hecho el Gobierno. Dicho esto, voy a pasar a defender el primer bloque de enmiendas.

La enmienda número 1, que presenta nuestro Grupo, es básicamente una enmienda técnica.

Con la enmienda número 2, relativa al régimen de recargo, de sanciones y de infracciones, nuestro Grupo pretende que no se produzca responsabilidad por infracción tributaria cuando el incumplimiento se deba a haber ingresado en otras Administraciones tributarias.

Este caso se ha dado bastantes veces en las Administraciones forales del País Vasco. Nosotros creemos que, cuando se da esta circunstancia, realmente no existe una verdadera voluntad de defraudar, por lo que no debe ser motivo de responsabilidad.

Las enmiendas números 3 y 5 se refieren al capítulo de infracciones y básicamente pretenden una unificación de las terminologías al respecto para evitar posteriormente malentendidos e incluso dejar al criterio y a la arbitrariedad de los inspectores estos temas.

En cuanto a la enmienda número 4, también referida al capítulo de infracciones, consideramos que la resistencia negativa o excusa a colaborar con la Administración son acciones contrarias al deber propio de colaboración pero que no deben ser tipificadas como un elemento de infracción sino como un criterio de graduación de las sanciones.

En la enmienda número 6 —precisamente sobre graduación de sanciones—, al artículo 82, proponemos eliminar las palabras «medios fraudulentos», por no aparecer éstos definidos en la ley, pues únicamente se contienen, a modo de ejemplo, dos: las anomalías sustanciales en la contabilidad y las facturas falsas, quedando abierta la definición de medios fraudulentos.

Igualmente, con esta enmienda proponemos la supresión del apartado d), ya que la falta de presentación de declaraciones o las declaraciones incompletas constituyen el elemento determinante de la infracción grave, por lo que creemos que no puede constituir además un agravante.

Por último, respecto de la enmienda número 7 —la última que hemos presentado a este primer bloque que estamos debatiendo en estos momentos—, relativa a las multas, y en coherencia con la enmienda número 4, que he defendido antes, pretendemos que la resistencia, excusa, o negativa no sea un hecho que deba ser sancionable directamente, sino que más bien debe ser un elemento de graduación de las sanciones.

Con esto, señor Presidente, doy por defendidas, en nombre de mi Grupo, éste primer bloque de enmiendas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Gangoi.

Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Cámara, para la defensa de sus enmiendas de este primer bloque.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar, quiero aprovechar este turno de defensa de enmiendas para dar el posicionamiento global de nuestro Grupo sobre este proyecto de ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria.

En segundo lugar, nuestro Grupo valora positivamente los acuerdos que se han alcanzado para llevar a cabo esta modificación, con la que creemos que se va a adecuar la legislación tributaria que existe hoy en España a la que, en líneas generales, tienen la mayor parte de los países de la Unión Europea. Consideramos que el objetivo fundamental de esta modificación parcial es hacer compatible una mejora de la recaudación de tributos por parte de la Administración con una mayor agilidad para todos y, sobre todo, una menor litigiosidad. Creemos, por tanto, que esta modificación modernizará la actual legislación tributaria y con toda certeza mejorará la seguridad jurídica de los contribuyentes, ya que se contempla la exigencia de dar audiencia al sujeto pasivo antes de dictar el acto administrativo que declara su responsabilidad.

Los temas concretos más significativos —y que queremos destacar en este posicionamiento— a los que afecta esta modificación, son los siguientes. En primer lugar, que se pueda volver a instruir el expediente de fraude de ley dando audiencia al interesado, para que pueda defenderse. Es, sin duda, positivo que sea otro organismo independiente de la Inspección el que determine si hay fraude de ley y que ello se tramite sin sanción alguna.

También destacamos la importante disminución de las sanciones previstas, que pasan del 300 por ciento al 150 por ciento, así como de los recargos, que pasan del 50 por ciento al 20 por ciento. Creemos que estas sanciones son más realistas, más susceptibles de ser cobradas, y que además evitarán procedimientos judiciales.

Otro aspecto consiste en haber situado las valoraciones de los recargos de apremio en unos límites para las declaraciones voluntarias que oscilan entre el 5 y el 15 por ciento. Asimismo, nos parece importante que se haya recuperado en nuestra legislación tributaria el carácter vinculante de las consultas realizadas por los contribuyentes.

Por último, hay que destacar el reforzamiento del derecho a la intimidad de los contribuyentes con hechos como el que sólo sea posible la investigación de las cuentas corrientes en personas que están sujetas a la regularización de su situación tributaria.

En cuanto a las enmiendas, en primer lugar, quiero destacar por su importancia la enmienda transaccional que se introdujo en el dictamen de la Comisión sobre la base de nuestra enmienda 166, y de la 39, del Grupo Parlamentario Popular, que hace referencia a la posible suspensión de la ejecución en determinados casos, que pretendemos mejorar en aspectos puramente formales a través de una transacción que se presentará a la Presidencia en este trámite de Pleno.

Entrando ya en la defensa concreta de las enmiendas que corresponden a este primer bloque, tenemos, en primer lugar, la número 162, que tiene por objeto adicionar un párrafo en la exposición de motivos, que dice lo siguiente: Por otra parte, se hace necesaria la modificación de los artículos referentes a la interpretación de las normas tributarias, eliminándose aquellos aspectos que pudieran menoscabar el principio de seguridad jurídica, potenciando, a la vez, la lucha contra el fraude, al dotar a la Administración de instrumentos legales acordes con los principios constitucionales. Todo ello sin que suponga una limitación a la libertad de actuación de los individuos para adoptar sus decisiones teniendo en cuenta las consecuencias tributarias.

He leído el texto de la enmienda, porque entendemos que la adición que proponemos tiene trascendencia, ya que con ella clarificamos en el seno de la ley la auténtica intención del legislador, al modificar los artículos relativos a la interpretación de las normas.

Por otro lado, en este momento retiramos la enmienda número 163, así como la número 165. Por tanto, sólo queda por defender en este primer bloque la enmienda número 164, con la que se pretende introducir unas precisiones técnicas en el redactado del punto 3 del artículo 24. Creo que ya está en poder de la Mesa una transacción, conjuntamente con la enmienda 150, del Grupo Parlamentario Socialista, que daría por resuelto este tema, con lo cual, con esta transacción la retiraríamos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Senador Cambra, ha anunciado su señoría que retiraba las enmiendas 163 y 165. ¿Es así? (*El señor Cambra i Sánchez pronuncia palabras que no se perciben.*)

Muchas gracias.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador don Galo Barahona, para la defensa de las enmiendas de su Grupo correspondientes a este primer bloque de discusión.

El señor BARAHONA ÁLVAREZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestro sistema tributario dista mucho de ser satisfactorio. El conjunto normativo formado por la vieja Ley General Tributaria de 1963, reformada principalmente en 1985 y por sucesivas leyes de presupuestos generales, constituye, sin duda, un sistema tributario complejo y con altos niveles de conflictividad, tanto en el ámbito administrativo, como en el judicial, con un notable desequilibrio en las relaciones entre los contribuyentes y la Administración, con prevalencia de ésta sobre aquéllos. Así, estamos ante un conjunto de sanciones irracionales que no discriminan adecuadamente a los que evidencian una voluntad defraudatoria respecto del resto de los contribuyentes que defraudan o cometen infracciones tributarias.

Existe descoordinación entre el régimen de infracciones tributarias y la regulación del delito fiscal; se penaliza desproporcionadamente la declaración espontánea fuera de plazo y, por fin, el procedimiento tributario está desconectado del procedimiento administrativo común. Para dar respuesta a esta situación, el Gobierno se compromie-

tió hace un par de años a modificar el marco jurídico que regula las relaciones entre la Administración y los contribuyentes, elaborando y remitiendo a las Cortes un nuevo proyecto de Ley General Tributaria. A cambio de ese compromiso estamos hoy ante un texto en el que tan sólo se plantea una modificación parcial, modificación parcial que debemos calificar de insuficiente porque se ha perdido una ocasión para dar solución a las disfunciones del actual sistema tributario, regulando, en términos precisos y equilibrados, las relaciones entre los contribuyentes y la Administración Tributaria.

Se echa de menos la incorporación decidida de principios constitucionales básicos, como el de presunción de inocencia, seguridad jurídica y audiencia previa. En este texto no se encuentran reconocidos los derechos del contribuyente a que, en todo momento, se le defina el conjunto de sus obligaciones fiscales. Tampoco se introduce —desaprovechando una magnífica ocasión— el instituto de la transacción fiscal, no se reincorpora, decididamente, a nuestro ordenamiento jurídico la consulta vinculante y, por fin, se desaprovecha la ocasión para revisar totalmente el presupuesto tributario para adaptarlo al régimen administrativo común, contemplado en la Ley 30/1992, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Pero siendo insuficiente, no podemos hacer una valoración absolutamente negativa del texto que hoy debatimos, si bien no perdemos la esperanza de que este último trámite parlamentario en el Senado se aproveche para mejorarlo. Ya ha sufrido —hay que reconocerlo— en su paso por el Congreso de los Diputados, la introducción de notables mejoras técnicas, pero sobre todo sustanciales; propuestas en las que ha participado activamente el Grupo Parlamentario Popular. Así se ha racionalizado en mayor medida el régimen de recargos por ingresos fuera de plazo, se ha mejorado el sistema de liquidaciones provisionales, se han ampliado los supuestos en los que cabe la consulta vinculante, se ha evitado que la Administración pueda, injustificadamente, investigar las cuentas corrientes de los ciudadanos, aunque no fueren sujetos pasivos, incluso en el trámite en el Senado en Comisión, e inmediatamente a la celebración de este Pleno, se ha mejorado, aunque tímidamente, el régimen de avales y suspensión de la ejecutividad de las sanciones recurridas, aunque, a juicio del Grupo Parlamentario Popular, de forma no satisfactoria, por lo que nos reservamos la posibilidad de seguir insistiendo en que tan importante asunto encuentre solución en el proyecto de ley cuya presentación requeriremos al Gobierno para regular definitivamente las relaciones de la Administración con los contribuyentes: el denominado estatuto del contribuyente o, más rigurosamente, proyecto de ley de relaciones tributarias.

Por fin, hoy mismo, se han aceptado algunas enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, a fin de evitar la publicidad indiscriminada de las sanciones, que tan sólo contribuirían, a nuestro juicio, a elevar la ya alta litigiosidad de nuestro sistema tributario.

Dicho esto, pasaré a defender las enmiendas todavía vivas del Grupo Parlamentario Popular, ofreciendo la posibili-

lidad a los grupos parlamentarios de conseguir un texto legal que sea más eficaz en su aplicación, que establezca un sistema tributario asumido por los ciudadanos y que constituya un eficaz instrumento de la lucha contra el fraude.

Las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular pretenden globalmente que se adecue el régimen sancionador al ya vigente en los países de nuestro entorno económico —principalmente la Unión Europea—, que se atempere el régimen de recargos por ingresos fuera de plazo para favorecer el cumplimiento espontáneo, aunque tardío, de las obligaciones fiscales, que se reforme el procedimiento tributario, respetando el principio de presunción de inocencia y que se garantice la inviolabilidad del domicilio privado y el libre ejercicio de la actividad empresarial.

Al Artículo 37, referido a los responsables tributarios, el Grupo Parlamentario Popular con sus enmiendas pretende que el responsable tributario pueda impugnar la relación tributaria que le une con el sujeto pasivo y comparecer en el procedimiento tributario desde el principio. A nuestro juicio, es la única forma de garantizar el principio de audiencia y el de defensa del responsable, subsidiario o solidario, de un eventual incumplimiento por parte del sujeto pasivo.

Al artículo 61, sobre ingresos tributarios, las enmiendas pretenden reducir y limitar los recargos por ingresos, por pagos, realizados espontáneamente fuera de plazo, a fin de favorecer el cumplimiento, aunque fuere tardío —insisto—, de las obligaciones tributarias.

Pretendemos la introducción de un nuevo artículo 72, sobre sucesión en las deudas tributarias, para que en los supuestos de cambio de titularidad, de sucesión, en la explotación de negocios o de actividades económicas no pueda exigirse a los nuevos titulares las sanciones por incumplimientos del primero. Es decir, que se pueda suceder en las deudas tributarias, pero no en las sanciones, en aplicación del principio de personalidad de las penas.

Al artículo 77, sobre infracciones tributarias, con las enmiendas presentadas se pretende incorporar a la definición de infracción los conceptos de culpa o dolo, porque sin ellos no cabe responsabilidad; adaptar el procedimiento tributario al común, establecido en la Ley 30/1992; ampliar el ámbito de la diligencia debida, no sólo al que realizara una declaración con una interpretación razonable de la norma, sino también cuando proporcione a la Administración los datos suficientes para que ésta pueda corregir de oficio la declaración eventualmente incorrecta; establecer un nuevo supuesto de no responsabilidad tributaria, para ampliarlo al caso del contribuyente que paga la deuda en otra oficina distinta de la que le corresponde; introducir la posibilidad de que el contribuyente realice alegaciones cuando la Administración Tributaria apreciara la existencia de delito fiscal, a fin de respetar el principio de audiencia previa. En el artículo 78, sobre infracciones simples, pretendemos excluir del ámbito reglamentario la tipificación de las sanciones, que solamente puede realizarse por ley si se quiere respetar el principio de legalidad o reserva de ley.

Con las enmiendas a los artículos 80 a 89, referidos a sanciones, el Grupo Parlamentario Popular pretende elimi-

nar las sanciones no pecuniarias, porque no respetan el principio de proporcionalidad de las sanciones; se puede caer en la tentación de discrecionalidad por parte de las autoridades administrativas y desde luego, y sin lugar a dudas, son desiguales en la aplicación, en función del sujeto pasivo o responsable sobre el que recaigan. Pretendemos corregir técnicamente el texto, para que las conductas que forman parte del tipo de la infracción, por ejemplo, la falta de presentación de declaración, no se utilice al mismo tiempo como criterio de graduación de las sanciones. O es una cosa o es otra, no ambas al mismo tiempo. Queremos reducir en un 50 por ciento las sanciones en el caso de que el contribuyente preste su conformidad con la regularización que le practique la Administración, y eso en todo caso, aunque solamente preste su conformidad con el hecho imponible, no con la calificación jurídica dada por la Administración, y eso incluso aunque el contribuyente impugnara la calificación anterior. Pretendemos atemperar las sanciones por infracciones graves, para acomodarlas, como ya he dicho, a los sistemas ya vigentes en la Unión Europea, sobre todo descargando a algunos contribuyentes que no son propiamente sujetos pasivos, como el caso de los que les corresponde realizar algún pago a cuenta de otros, como el supuesto de los retenedores, que a la de por sí ya notable carga fiscal que les produce este tipo de obligaciones se les incorpora un régimen de agravamiento de sus conductas que, para el Grupo Parlamentario Popular, está injustificado; solamente lo estaría en el caso de que los hechos revistieran algún carácter de apropiación indebida, solamente en esos casos.

Por fin, se pretende con este bloque de enmiendas, introducir como causa de extinción de la responsabilidad tributaria, junto con el pago y la prescripción, el supuesto de la compensación, y ello por una razón de evidente equidad y de equilibrio en las relaciones entre contribuyentes y Administración.

En el artículo 107, sobre régimen de consultas, el Grupo Parlamentario Popular pretende restablecer la consulta vinculante, porque refuerza, sin duda, la seguridad jurídica en las relaciones entre los contribuyentes y la Administración.

En el artículo 111, sobre obligación de proporcionar datos a la Administración, entiende el Grupo Parlamentario Popular que las obligaciones de carácter general y referidas a un número indeterminado de contribuyentes solamente pueden ser exigidas a través de una norma general, y no simplemente, como hasta ahora y como reitera el texto que debatimos, a través de un requerimiento individual.

En el artículo 112, sobre participación en la gestión tributaria de determinadas entidades públicas, entendemos que este régimen de participación solamente puede ser exigido y regulado por ley, nunca por reglamento.

En los artículos 121 a 124, sobre liquidaciones, las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular pretenden precisar el régimen de prescripción, y ello por necesidad de la seguridad jurídica, para que la prescripción no se vea interrumpida en ningún caso cuando se refiere a datos no comprobados por la Administración en su liquidación, es decir, que sobre éstos, los no comprobados en su liquidación por

la Administración, continúa, no se interrumpe el plazo de prescripción, que por fin podría llegar, transcurrido el plazo correspondiente, a suponer la extinción de la responsabilidad tributaria. Se pretende también impedir que la Administración pueda practicar liquidaciones provisionales sobre datos no declarados por el contribuyente sin su conocimiento previo. Otra cosa sería conculcar el principio de audiencia. Y, por fin, incorporar en las notificaciones de liquidación todos los derechos que le corresponden al contribuyente, todos, incluidos, y lo echamos en falta en el texto, la posibilidad que tiene de solicitar el aplazamiento del pago.

A los artículos 127 y 128, sobre procedimiento de apremio, el Grupo Parlamentario Popular defiende varias enmiendas, de la 61 a la 71, con el objeto de que la providencia de apremio solamente pueda ser expedida cuando quede acreditada fehacientemente la falta de pago, la falta de ingreso. La experiencia nos indica que muchas providencias de apremio, un buen número, se emiten cuando ya el contribuyente ha realizado en una oficina tributaria el pago correspondiente, lo que le ocasiona un sinnúmero, al menos, de molestias; que las medidas provisionales y cautelares solamente puedan ser acordadas por la autoridad judicial y, en todo caso, cuando esté liquidada la deuda, es decir, cuando se sepa exactamente cuánto debe el contribuyente (otra cosa sería ir contra el principio de seguridad jurídica); que la entrada en domicilio se realice con el consentimiento de todos los que conviven en el mismo o, en su caso, con autorización judicial (otra cosa conculcaría, a nuestro juicio, el derecho fundamental de inviolabilidad de domicilio); que no se limite el libre ejercicio de la actividad empresarial a través de la intervención, figura que, además de todos los inconvenientes que aporta al libre ejercicio empresarial, no es en absoluto eficaz para el fin que pretende; que se suspenda el procedimiento ejecutivo de forma inmediata, cuando se compruebe que el sujeto pasivo tiene un crédito contra la Administración. La equidad exige que así sea.

A la disposición adicional se formulan una serie de enmiendas, que a efectos de su defensa dividiré en tres bloques. En el primero se pretende la modificación de los artículos 60 a 64 de la Ley General Tributaria para, por una parte, adaptar el procedimiento tributario al común, sobre todo en lo que se refiere al régimen de ejecutividad y al régimen de suspensión de actos administrativos. En este primer aspecto de ejecutividad de las sanciones pretendemos que solamente sean exigibles cuando se ponga fin a la vía administrativa. Respecto del régimen de suspensión de la ejecución de actos, entendemos que las garantías no deben constreñirse a los avales, sino que cualquier otro tipo de garantía puede ser igualmente válida y eficaz para el fin que se pretende. Además, que en el caso de actos que ocasionen un perjuicio de difícil o imposible reparación al sujeto pasivo, su simple solicitud de suspensión suspenda ésta hasta tanto no se produzca una resolución expresa de la Administración; es decir, que la suspensión se mantendrá tanto como la Administración quiera: poco, si es que pusiera especial diligencia en resolver expresamente sobre la solicitud.

En segundo lugar, que en el caso de desestimación del recurso ordinario que pretendemos introducir en el procedimiento tributario, el sujeto pasivo tenga la opción entre ir directamente a la reclamación económico-administrativa o acceder directamente a la vía judicial mediante la interposición de un recurso contencioso-administrativo. Finalmente, en este bloque, pensamos que sería más eficaz que en el caso de que se acordara en vía administrativa la suspensión de la ejecución de un acto, esta suspensión se mantuviera a lo largo del trámite económico-administrativo e, incluso, en la eventual vía contencioso-administrativa hasta tanto la autoridad judicial, el Tribunal Económico Administrativo, se pronunciara respecto de tal suspensión.

En el segundo bloque de enmiendas a esta disposición adicional se requiere al Gobierno para que, en el plazo de seis meses, remita a las Cortes un proyecto de ley sobre relaciones tributarias —lo que se ha venido denominando el estatuto del contribuyente— que garantice un marco equilibrado y justo de relaciones entre la Administración y los contribuyentes, estableciendo un sistema fiscal, tributario, sencillo y justo, plasmando en este estatuto todos los derechos y garantías que asisten al contribuyente, reduciendo, por tanto, y en consecuencia, la inseguridad jurídica y el fraude fiscal.

El tercer bloque pretende requerir al Gobierno para que, en el mismo plazo de seis meses, remita a las Cámaras un proyecto de ley sobre valoraciones que incorpore los criterios de valoración establecidos en el modelo OCDE, con objeto de contar en el sistema tributario con criterios uniformes y objetivos de valoraciones, que van a ser las que constituyan primordialmente la base imponible.

Éste es el conjunto de enmiendas que mantiene el Grupo Parlamentario Popular en este trámite y que confía que a lo largo del mismo puedan ser introducidas porque, sin duda, mejorarán este texto parcial que modifica nuestra Ley General Tributaria.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Barahona.

El Grupo Parlamentario Socialista mantiene voto particular, que puede defender en estos momentos.

Tiene la palabra el Senador Segura, entiendo que para la defensa de su voto particular, ¿o para el turno en contra?

El señor SEGURA CLAVELL: Señor Presidente, para la defensa de la globalidad de la ley y los votos particulares del Grupo Parlamentario Socialista; quizá podría unificarlas a efectos de producir la contestación como posicionamiento del Grupo Parlamentario Socialista ante las enmiendas que han defendido otros grupos.

El señor PRESIDENTE: El turno que le corresponde a su señoría es el turno en contra.

El señor SEGURA CLAVELL: Entonces, intervendré con posterioridad, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien. Ahora hace la defensa de sus enmiendas. Tiene su señoría la palabra.

El señor SEGURA CLAVELL: Muchas gracias, señor Presidente.

En efecto, señorías, en esta tribuna, concretamente un interviniente, el Senador por Izquierda Unida, ha defendido un turno de posicionamiento en contra de la ley, pero la globalidad de la Cámara, es decir, ni un solo grupo parlamentario, se ha posicionado en contra de esta ley. Ésta es una ley que, en efecto, es una reforma parcial de la Ley General Tributaria, sobre la que, sin duda alguna, en un futuro, tal como el Gobierno se ha comprometido y figura recogido en las sucesivas intervenciones del señor Ministro de Economía y Hacienda tanto en el Congreso como en el Senado, se presentará una reforma definitiva en su momento. Este interviniente socialista no está en condiciones, naturalmente, de saber cuándo se va a producir, pero qué duda cabe de que se trata de una modificación parcial, sustancial, importante, que ha experimentado notables modificaciones en el Congreso de los Diputados y algunas relevantes tanto en fase de Ponencia como de Comisión aquí, en el Senado.

Esta modificación parcial conlleva una modificación, a su vez, del sistema de sanciones y recargos, una modificación en el mecanismo por el cual se restablece la facultad a la Agencia Tributaria para acceder a datos bancarios de los contribuyentes, que estaba paralizada como consecuencia de sentencia del Tribunal Constitucional; produce modificaciones y restablecimiento de la consulta vinculante para determinados supuestos, como el lanzamiento de nuevos productos financieros por las entidades de crédito, que ha sido, naturalmente, un tema de debate profundo a lo largo de los últimos años; o viabiliza operativamente la regularización por las operaciones realizadas aplicando la figura del fraude de ley, a la que haremos referencia en la defensa de una de nuestras enmiendas. Se modifica sustancialmente el artículo 61.2 de esta Ley facilitando el cumplimiento espontáneo de las obligaciones tributarias, así como el recargo general, que pasa del 50 al 20 por ciento con exclusión de las sanciones; se ha modificado el procedimiento de gestión tributaria estableciendo expresamente, tras una comprobación abreviada, que los órganos gestores puedan emitir liquidaciones provisionales de oficio; se reforma todo el procedimiento de recaudación reforzando la legalidad de ciertos artículos sometidos a crítica, en otros momentos, sobre todo con motivo de su inclusión en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado y que fueron también calificados por el Tribunal Constitucional de inconstitucionalidad. Asimismo, se incorporan diversos preceptos que hoy ya figuran en el Reglamento General de Recaudación del año 1990 y se eliminan conceptos como el certificado de descubiertos como documento relevante en el proceso recaudatorio, dotándolo de un mayor automatismo y difuminando la tradicional distinción entre el período voluntario y el ejecutivo; se refuerzan ciertas atribuciones de la inspección de los tributos; se redactan nuevamente artículos como ha sido el 52, que, en efecto, tenía calificación de inconstitucionalidad

por haber sido objeto de modificaciones consecutivas en leyes de presupuestos. Se han introducido al hilo de la reforma multitud de cambios técnicos, jurídicos e incluso e naturaleza lingüística para tomar en consideración las transformaciones habidas en la organización de la Hacienda pública en los últimos años, especialmente con la implantación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la normativa tributaria y la legislación administrativa en general.

No lo olvidemos que, siguiendo recomendaciones de las Cortes Generales, el Gobierno puso en marcha y creó una unidad especial para el estudio y propuesta de medidas para la prevención y corrección del fraude, habiéndose incorporado prácticamente 250 de esas medidas a esta modificación parcial a la Ley General Tributaria. Consiguientemente, desde la óptica global de un posicionamiento del Gobierno y del Grupo Parlamentario Socialista que le sustenta, en el sentido de ir acotando y aislando cada vez más a los defraudadores fiscales del resto de la mayoría de los ciudadanos españoles que cumplen con la normativa fiscal y con sus obligaciones como contribuyentes, la Administración se va a encontrar, con esta modificación parcial de esta ley, con un instrumento que permite impulsar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Con esta reforma se intentan solventar —y pensamos que se consigue— las acusaciones de inconstitucionalidad que han recaído sobre determinados preceptos —a lo que he hecho referencia— y, desde luego, reitero, moderniza y actualiza preceptos de una ley que ya en el transcurso del tiempo ha quedado obsoleta, precisamente en esos aspectos que vamos a modificar.

El Grupo Parlamentario Socialista, en este primer paquete de la ley introduce y mantiene vivas dos enmiendas, las números 150 y 151, que hemos ofrecido como enmiendas transaccionales a los restantes grupos parlamentarios de esta Cámara. Son modificaciones que se introducen en dichas enmiendas, la primera de ellas al artículo 24 y la segunda al artículo 28.

Por lo que a la primera se refiere, es una enmienda a un artículo objeto de importantes análisis académicos de naturaleza de ciencia tributaria, un artículo de una notable complejidad. Se trata del artículo 24.3, que sustenta mecanismos para combatir el fraude de ley. Señorías, ustedes saben perfectamente que el fraude de ley tributaria, previsto en el artículo 24.2 de la Ley General Tributaria, representa una especificación de la figura general del fraude de ley entendido realmente como uno o varios actos que originan un resultado contrario a una norma jurídica, y que se ha amparado en otra norma dictada con distinta finalidad. O, lo que es lo mismo, la consecución de un resultado económico por medios jurídicos distintos a los normales, medios jurídicos que, natural y primariamente, tienden al logro de diversos fines y que no están gravados o lo están en medida más reducida que aquellos medios normales o usualmente empleados. De acuerdo con ello, señorías, el fraude de ley presupone la existencia de una norma cuya aplicación se trata de eludir, es decir, una norma que se pretende defraudar mediante la modulación artificiosa del comportamiento individual o colectivo, mediante el abuso

de las normas jurídicas que da lugar a la aplicación de otra norma distinta más beneficiosa.

Nosotros, con la enmienda que introducimos, pretendemos precisamente acotar las posibilidades de esa defraudación de ley que el articulado posibilita y que se trata de impedir. Se trata, consiguientemente, de introducir el mecanismo que impida, cuando exista ánimo defraudatorio, que se produzca esa correspondiente defraudación, dado que, desde nuestro punto de vista, no se puede dar el mismo tratamiento a los diferentes y supuestos casos que conlleva el propio artículo. De ahí que el Grupo Parlamentario Socialista haya ofrecido una enmienda transaccional modificando el párrafo tercero del artículo 24 con un texto que dice: Las liquidaciones que se realicen como resultado del expediente especial de fraude de ley, se aplicará la norma tributaria eludida y se liquidarán los intereses de demora que correspondan, sin que a estos solos efectos proceda la imposición de sanciones.

Pensamos que con el contenido de esta modificación producimos una acotación discriminatoria a los efectos de la persecución de ese fraude de ley.

Nos preocupa el contenido del artículo 28, y de ahí el mantenimiento y la oferta de una enmienda transaccional sobre la enmienda número 151 del Grupo Parlamentario Socialista. En el texto que pretendemos someter a la consideración de la Cámara como enmienda transaccional, el párrafo primero se mantendría; el segundo, quedaría redactado como sigue: El tributo se exigirá con arreglo a la naturaleza jurídica del presupuesto de hecho definido por la ley cualquiera que sea la forma o denominación que los interesados le hayan dado y prescindiendo de los defectos que pudieran afectar a su validez.

Hemos comentado con los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios la conveniencia de esta enmienda, entendiendo, desde la óptica del Grupo Parlamentario Socialista, que no solamente a los efectos de la exigencia del tributo ha de ponerse el relieve expresamente en que es la naturaleza jurídica del hecho la que enmarca la forma y límites de dicha exigencia, sino que la misma naturaleza jurídica es la que origina, como impulso más inmediato, el nacimiento del tributo de manera legal. Y ello, señorías, porque el carácter jurídico del hecho definido por la ley contiene en sí todos los aspectos, tanto personales como económicos, tanto subjetivos como objetivos que legitiman la propia existencia del tributo, que legitiman su condición de exigible y su carácter de obligatorio para el contribuyente. Entendemos, señorías, que el hecho imponible al que hace referencia este articulado —y, consiguientemente, tal como lo concibe el Grupo Parlamentario Socialista— es de posible definición atendiendo a conceptos jurídicos o económicos y, en este sentido, así lo entendemos nosotros; así ha de entenderse, desde nuestra óptica, el artículo 28.1. Todo ello dentro del principio de legalidad que exige —y cómo no iba a ser así—, como el propio artículo 28.1 establece, que dicha definición sea fijada por la ley. Y así se recoge en el contenido de la enmienda. Señorías, siendo ello así, el artículo 28.2, cuando se refiere a la naturaleza jurídica del hecho imponible, ha de ser interpretado como un desarrollo tan sólo parcial del artículo 28.1 en

cuanto a los hechos imponibles de naturaleza jurídica, sin que ello deba impedir, por tanto, la posible existencia de hechos imponibles de naturaleza económica cuando así sean definidos por la ley, de acuerdo con el artículo 28.1 que estamos tratando y fundamentando en estos momentos a través de esta intervención y para cuya calificación será preciso referirnos a conceptos económicos.

Consiguientemente, señor Presidente, señoras y señores Senadores, mantenemos sobre las dos enmiendas, números 150 y 151, las correspondientes transaccionales que he querido defender en estos momentos y que estimo están ya en posesión de la Presidencia de la Cámara.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Segura.

¿Tendré que volver a dar la palabra a su señoría para hacer el turno en contra? (*Pausa.*) No sabía si iba a ser su señoría u otro miembro de su Grupo quien iba a consumir este turno. En cualquier caso, Senador Segura, con su acreditada capacidad de adaptación a las circunstancias, le concedo la palabra para rebatir los argumentos expuestos por los otros intervinientes.

El señor SEGURA CLAVELL: Muchas gracias, señor Presidente.

En efecto, en este turno de posicionamientos del Grupo Parlamentario Socialista respecto de las enmiendas defendidas por los restantes grupos, he de indicar que el Grupo Parlamentario Socialista adelanta su voto favorable a la enmienda número 162, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, a la exposición de motivos. Las números 163 y 165, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, han sido retiradas y, por lo tanto, no serán objeto de análisis por parte de este interviniente.

No obstante, señorías, permítanme que, dada la variedad de artículos que integran esta primera parte en la que se ha dividido el debate y dado el conjunto de enmiendas presentadas por los diferentes grupos, lleve a cabo una descripción del posicionamiento del Grupo Parlamentario Socialista siguiendo la ordenación de cada uno de los artículos sometidos a enmiendas por los diferentes grupos, haciendo hincapié en aquellas que estimamos más relevantes. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*) Particularmente el artículo 37 es objeto de enmiendas por parte del Grupo Parlamentario Popular, que ha presentado las enmiendas números 21 y 22 al punto 4 de ese artículo. Por lo que se refiere a la primera de ellas, la número 21, nosotros entendemos que esta enmienda responde a un doble contenido que no compartimos. En primer lugar, establece la posibilidad de que el responsable impugne la relación tributaria de la que derive su responsabilidad, cuestión muy discutible por cuanto que el responsable debe tener la posibilidad de impugnar únicamente los hechos que motivan el acto de derivación de la responsabilidad, pero no los de la relación tributaria subyacente. En segundo lugar, el Grupo Parlamentario Popular propone que no pueda exigirse al responsable el recargo de apremio del deudor principal. A este respecto, el Grupo Par-

lamentario Socialista considera oportuno mantener en este extremo la redacción contenida en el texto, que únicamente prevé la extensión al responsable del recargo de apremio del deudor principal cuando, transcurrido el período voluntario que se le conceda, dicho responsable no haya efectuado el pago. Pensamos que, de no mantenerse dicha previsión, uno de los componentes de la deuda tributaria del deudor principal quedaría finalmente sin hacerse efectivo, lo cual no parece oportuno una vez que el responsable ha incumplido ya su propio plazo voluntario de ingreso.

Con la enmienda número 22, el Grupo Parlamentario Popular plantea introducir un nuevo apartado 5 al artículo 37, estableciendo expresamente la posibilidad de que los responsables puedan comparecer en los procedimientos tributarios en defensa de sus intereses. También la rechazamos, por cuanto estimamos que los intereses de los responsables quedan adecuada y suficientemente garantizados con las previsiones contenidas en el número 4 del artículo 37 —al que hice referencia un minuto atrás— tal como viene en el texto del proyecto que estamos debatiendo, que exige un acto administrativo en el que, previa audiencia al interesado, se declare la responsabilidad y se determine su alcance.

Señorías, el artículo 61 es objeto de enmiendas por parte de los Grupos Parlamentarios de Senadores Nacionales Vascos, Coalición Canaria y Grupo Parlamentario Popular. Se trata de un conjunto de enmiendas relativas al pago de la deuda tributaria, que es la materia sustancial de ese artículo. El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionales Vascos plantea la enmienda número 1, que propone una redacción que ya está incorporada en el texto, de tal forma que no debemos referirnos a ella.

No vamos a aceptar la enmienda número 24, del Grupo Parlamentario Popular, a este artículo 61 por cuanto creemos que en ella se establece la cuantía máxima por ley de un millón de pesetas como excepción a la exigencia de garantía para las deudas aplazadas. A nosotros nos parece más oportuno el texto del proyecto de ley, que en el apartado 4 del artículo 61, objeto de la enmienda, dice textualmente: «a) Cuando las deudas sean inferiores a las cifras que fije el Ministerio de Economía y Hacienda en atención a la distinta naturaleza de las mismas.» Pensamos, señorías, que la propuesta del Grupo Parlamentario Popular, desde nuestra óptica, encorseta o limita la capacidad de ejecución del Ministro de Hacienda fijando en un millón de pesetas aquellas que quedan excluidas de la exigencia de garantía.

El artículo 77 es objeto de la enmienda número 26, apartado 1, proponiendo el Grupo Parlamentario Popular la redacción que leo a continuación: «1. Son infracciones tributarias las acciones y omisiones, dolosas o culposas, tipificadas y sancionadas en las Leyes. La simple negligencia puede dar lugar a la comisión de infracciones simples.» Pensamos que la redacción contenida en el texto del proyecto coincide con la vigente, cuya constitucionalidad ha sido confirmada por el Tribunal Constitucional y, consiguientemente, no es menester producir una modificación en la misma. El texto actual dice: «Son infracciones tributarias las acciones y omisiones tipificadas y sancionadas

en las leyes. Las infracciones tributarias son sancionables incluso a título de simple negligencia.» Además de ello, y abundando en su innecesariedad, el proyecto de ley contiene el precepto de que no se incurrirá en responsabilidad si se ha puesto la diligencia necesaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Por lo que se refiere a la enmienda número 27, el Grupo Parlamentario Popular pretende modificar el artículo 77.2, tal como ha expuesto el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Barahona, de forma tal que en el texto de la misma, y en un contenido que nos parece adecuado y que reproduzco, las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en esta Ley y en las restantes normas tributarias. Las infracciones y sanciones en materia de contrabando se regirán por su legislación específica. Y, señorías, en la enmienda del Grupo Parlamentario Popular se hace referencia a la inclusión de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tampoco nos parece necesario esa referencia, por cuanto que ya está incluido en la referencia global que el texto de la ley contiene.

Dentro de este Capítulo VI de la Ley General Tributaria, de infracciones y sanciones tributarias, el Grupo Parlamentario Popular también ha presentado otras enmiendas que a continuación vamos a evaluar. En la número 28, apartado 3, donde el artículo 77 dice: «y, en particular los siguientes:», propone que se diga: «En particular, pueden ser sujetos infractores:...», etcétera. Pensamos, señorías, que el contenido de la enmienda se encuentra ya reflejado en la redacción contenida en el texto, que indica que serán sujetos infractores las personas o entidades que realicen las acciones u omisiones tipificadas como infracciones en las leyes.

El artículo 77 es objeto de un número relevante de enmiendas por parte de algunos Grupos Parlamentarios. Concretamente, señorías, el Grupo Parlamentario Popular, con la enmienda número 27, pretende incluir la referencia a la Ley 30/1992, al aludir a la normativa por la que se rigen las infracciones y sanciones tributarias. Creemos que la redacción del artículo contenido en el proyecto de ley precisa de manera suficiente el alcance de la disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, por lo cual no consideramos necesaria la inclusión de la enmienda.

Por lo que se refiere a la enmienda número 28 al artículo 77.3, del Grupo Parlamentario Popular, proponiendo la inclusión: «En particular, pueden ser sujetos infractores:...», etcétera, ya que los sujetos sólo son infractores —según sustenta el Grupo Parlamentario proponente— si realizan las acciones u omisiones tipificadas, consideramos también innecesaria tal inclusión.

Con la enmienda número 29, se pretende incluir el supuesto de ingreso en Administración distinta, y el Grupo Parlamentario Socialista considera que este supuesto planteado puede y debe ser reconducido, cuando proceda, al supuesto recogido en la letra d) incorporada al proyecto: En el caso de ingreso en Administración distinta no existirá responsabilidad por infracción tributaria cuando se haya puesto la diligencia necesaria en el cumplimiento de

la obligación tributaria, lo cual ocurrirá cuando el contribuyente haya presentado una declaración veraz y completa y haya practicado la correspondiente autoliquidación, amparándose en una interpretación razonable de la norma. Señorías, las reglas de localización del hecho imponible que determinan la tributación a una u otra Administración deben ser cumplidas con el mismo grado de diligencia que las restantes normas tributarias, lo que, desde nuestra óptica, no sucedería si los contribuyentes pudieran, a su arbitrio, realizar ingresos en Administración distinta de la competente sin incurrir en infracción alguna.

Por lo que se refiere al artículo 78, el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos con la enmienda número 3 pretende unificar la terminología relativa a las declaraciones que se contienen en los artículos 78.1. a), 79 b) y 82.1 d). A juicio del Grupo Parlamentario Socialista, esta unificación no se debe producir puesto que ocasionaría problemas, entre otros, de distorsión o malas interpretaciones en lo que se refiere a supuestos distintos. Pensamos que sería como entrelazar supuestos de distinta naturaleza, y es evidente que la presentación de declaraciones con datos falsos de manera intencionada, cuando no da lugar a disminución de la deuda tributaria, puede dar lugar a infracción simple.

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado plantea la enmienda número 17 a ese mismo artículo. No haremos referencia a ella porque ha sido dada por defendida.

El Grupo Parlamentario Popular plantea una enmienda de supresión al artículo 78.2 y creemos que no debe ser aceptada por cuanto la normativa vigente contempla la posibilidad de que las leyes de cada tributo tipifiquen supuestos de infracciones simples, así como que, dentro de los límites establecidos por la Ley y las normas reglamentarias, especifiquen infracciones y sanciones correspondientes al incumplimiento de deberes formales. Creemos que la jurisprudencia ha entendido plenamente ajustado al principio de reserva de ley el hecho de que los reglamentos puedan especificar las infracciones y sanciones, siempre que tal especificación respete estrictamente los límites establecidos en la norma legal.

No aceptamos la enmienda número 33, del Grupo Parlamentario Popular, de supresión del artículo 78.3; tampoco la número 5, de modificación del artículo 79. b), del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. La enmienda número 34, de modificación del artículo 80, no podemos aceptarla por cuanto en ella se propone suprimir los apartados 2, 3 y 4, en los que se regulan las sanciones no pecuniarias, y el Grupo Parlamentario Socialista cree que la Ley General Tributaria establece la posibilidad de que las infracciones tributarias se sancionen, además de con multa pecuniaria, con determinadas sanciones no pecuniarias, entre las que se incluyen: la pérdida de obtener subvenciones o ayudas públicas y el derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales, la prohibición para celebrar contratos con el Estado y la suspensión del ejercicio de profesiones oficiales, empleos, o cargos públicos. Consiguientemente, la Ley regula, según nuestro entender, en los artículos 84, 86 y 87 los supuestos en los que se pueden

aplicar estas sanciones no pecuniarias. Por tanto, la aplicación adecuada de estas sanciones constituye un instrumento válido para la lucha contra el fraude, y así ha sido puesto de manifiesto en el informe de la unidad especial para el estudio y propuesta de medidas para la prevención y corrección del fraude —al que hice referencia en mi turno anterior—, en el que se recomienda una adecuada aplicación de estas sanciones accesorias de carácter pecuniario.

La enmienda número 35, del Grupo Parlamentario Popular, de supresión de los apartados a) y b) del artículo 81.1, no la podemos aceptar, lo mismo que la 37, de modificación del artículo 81.1.d), y tampoco la 38, de supresión. Quiero hacer referencia a la enmienda transaccional, que ya está en poder de todos los grupos parlamentarios, al artículo 81.3, que fue objeto, a su vez, de una enmienda transaccional en Comisión apoyada por los ponentes de la ley, señores Valle Garmendía, Cambra, Barahona y por este interviniente. Pensamos que, sometida a análisis jurídico de los servicios de la Cámara, resulta más conveniente la nueva estructura que la de la enmienda transaccional correspondiente, y que ofertamos a los diferentes grupos en base a la número 166, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y a la número 39, del Grupo Parlamentario Popular.

Señorías, la enmienda número 39, del Grupo Parlamentario Popular, ha sido objeto, como he dicho, de una transacción. No voy a hacer referencia a su contenido. Hay otras enmiendas a los restantes artículos, 82.1.c) y 1.d), de modificación y supresión, respectivamente, que ha planteado el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, pero me van a excusar que no haga referencia a sus contenidos. Son contenidos específicos, dignos de un debate, pero el debate razonable en una sesión plenaria no debe extendernos más.

La enmienda número 40, del Grupo Parlamentario Popular, la consideramos importante, y adelantamos nuestro voto en contra de la modificación que pretende del artículo 82.1.c), mediante la cual se propone por parte del Grupo parlamentario autor de dicha enmienda la supresión de la expresión «o falseados», por entender que su significado ya se encuentra realmente subsumido dentro del adjetivo «falso». Y no lo digo dogmáticamente; responsables académicos a los que hemos consultado, a efectos de asesoramiento, así nos lo han indicado, por cuanto desde un punto de vista estrictamente gramatical podría entenderse que los adjetivos «falso» y «falseado» tienen idéntico contenido. Sin embargo, el adjetivo «falso», por estar incluido en el Código Penal en los delitos de falsedad documental, podría interpretarse en el sentido de que sólo cabe apreciar esta circunstancia agravante cuando estamos en los supuestos de falsedad regulados por el Código Penal. En ese sentido, el adjetivo «falseado» complementa a «falso», dando a entender que no sólo en los supuestos de falsedad contemplados en el Código Penal, sino en cualquier otro supuesto de falsedad en documento cabría apreciar esta agravante.

El Grupo Parlamentario Popular en la enmienda 41 propone la supresión del artículo 82.1.d), que no podemos

aceptar. En el artículo 82.3, en la graduación de las sanciones tributarias, se propone incrementar el porcentaje de reducción por conformidad hasta el 50 por ciento. El porcentaje propuesto en el proyecto de ley, que es del 30 por ciento, guarda un razonable equilibrio entre el incentivo a la conformidad y la necesidad de que la sanción mínima resultante, después de practicar la reducción, en este caso el 35 por ciento, sea suficientemente desincentivadora de la actividad infractora, quedando, al mismo tiempo, suficientemente lejos del importe de los recargos por presentación extemporánea o de apremio, que es el 20 por ciento. Creemos que estas condiciones dejarían de cumplirse de aceptarse la propuesta del Grupo enmendante —Grupo Parlamentario Popular— de incrementar el porcentaje de reducción por conformidad hasta el 50 por ciento, por cuanto la cuantía de la sanción mínima resultante, después de practicar la reducción, sería del 25 por ciento.

Señorías, el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos ha presentado la enmienda número 7, que propone suprimir el apartado 7 del artículo 83, de infracciones simples, donde se sanciona como infracción simple la resistencia, excusa o negativa a la actuación de la Administración tributaria para la liquidación, inspección o recaudación de los tributos, y nos parece importante mantenerlo.

En la regulación de imposición de sanciones, es decir, en el artículo 84, el Grupo Parlamentario Popular plantea la enmienda 44, de supresión, que no aceptamos; la enmienda número 45, al artículo 86, también de supresión, tampoco la aceptamos. Ha presentado también las enmiendas números 46, de modificación del artículo 87, y la 47, de supresión de dicho artículo en su número 3. La enmienda número 48 al artículo 88.1 ha sido aceptada en Comisión, y creemos que ha sido una aportación positiva, lo mismo que la enmienda número 49. En suma, señorías, en este turno se ha fijado por parte de este interviniente el posicionamiento del Grupo Parlamentario Socialista en lo que se refiere a las enmiendas presentadas a esta primera parte de la ley que estamos debatiendo por parte de los diferentes grupos.

Nada más, señor Presidente; muchas gracias, señoras y señores Senadores.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría. ¿Turno en contra de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista? (Pausa.)

¿Turno de portavoces sobre este primer bloque? (Pausa.)

Pasamos al debate de las enmiendas todavía no defendidas, que son las presentadas por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el señor Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero anunciar que, fruto de una de las enmiendas transaccionales que hemos firmado, nuestro

Grupo retira la enmienda número 9. Por tanto, el paquete de enmiendas que quedan para esta segunda parte del debate por parte de nuestro Grupo son las que van de la enmienda número 8 a la número 12.

Partiendo del hecho de que la denuncia es un instrumento muy importante en la lucha contra el fraude fiscal, con la enmienda número 8, relativa al tema de las denuncias públicas, nuestro Grupo pretende que sea necesario imponer y garantizar la reserva de identificación del denunciante, porque si no, nosotros pensamos que a corto y a medio plazo se desincentivaría este tipo de figura.

La enmienda número 9, tal y como he dicho, ha quedado retirada gracias a una enmienda transaccional que hemos firmado los grupos parlamentarios.

La enmienda número 10 al artículo 123 es de supresión y se refiere a las liquidaciones provisionales que se derivan de comprobaciones abreviadas. Se justifica porque las actuaciones de comprobación abreviada que dan lugar a liquidaciones provisionales producen una fuerte inseguridad jurídica en los contribuyentes, ya que por ser liquidaciones provisionales se interrumpe la prescripción y pueden convertirse en un instrumento que utilice la Administración para evitar la prescripción de las deudas tributarias. En este sentido, pretendemos garantizar la seguridad jurídica del contribuyente.

La enmienda número 11 se refiere a la notificación de las liquidaciones. Pretendemos el establecimiento de un período de diez días para informar al sujeto pasivo de las circunstancias que han rodeado la modificación de los datos consignados por el propio sujeto pasivo. Consideramos que de esta forma se podría conseguir una máxima eficacia y agilidad en la gestión de estas modificaciones, garantizándose, en todo caso, los derechos de los sujetos pasivos, lo que nos parece verdaderamente importante.

Por último, en la enmienda número 12, que se refiere también a la notificación de liquidaciones, solicitamos el establecimiento también en este caso de un período de diez días para informar al sujeto pasivo de las circunstancias que han rodeado el incremento de la base tributaria sobre la resultante de la declarada por el propio sujeto pasivo. De esta forma, señorías, consideramos que se puede conseguir la máxima eficacia y agilidad en la gestión de estas modificaciones, garantizándose también al mismo tiempo, y en todo caso, los derechos de los sujetos pasivos. Con esto, doy por defendidas las enmiendas que quedan vivas para la votación posterior.

Para finalizar, quiero señalar que este proyecto ha mejorado sensiblemente en su tramitación en el Congreso y en el Senado y anuncio el voto favorable de nuestro Grupo Parlamentario al dictamen del proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Gangoiti.

El Senador Cambra tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, para defender sus enmiendas.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, anuncio que retiramos la enmienda número 168 en este acto.

Voy a defender conjuntamente las enmiendas números 169, 171 y 174, ya que todas ellas son enmiendas de modificación, en concreto a los artículos 111.3, 111.5 y 129.4, y tienen por objeto reflejar la realidad competencial de las Haciendas territoriales en materia tributaria.

También retiramos en este trámite la enmienda número 170.

La enmienda número 172, que tiene por objeto suprimir el punto 3 del artículo 113, sustenta una de las transacciones que han sido presentadas a la Mesa, así como la enmienda número 56, del Grupo Parlamentario Popular, ya que afecta a la supresión de la publicidad a la que hace referencia el artículo 113.3. Por tanto, la enmienda número 172, al encontrarse recogida en esta transacción, también queda formalmente retirada en este acto.

La enmienda número 173, que es coincidente con la número 64, del Grupo Parlamentario Popular, tiene por objeto modificar el punto 2 del artículo 128, ya que no parece posible admitir medidas cautelares tan rigurosas como puede ser un embargo preventivo en relación con una deuda todavía no cuantificada, pues ello supondría atribuir a las autoridades tributarias facultades superiores a las de las autoridades judiciales. No se concibe un embargo o una retención de pagos sin haberse concretado la cantidad a que debe afectar.

Por último, las dos enmiendas que restan, que son la número 175 y la número 177, también las retiramos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Gracias, señoría.

El señor Valle Garmendía tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, para defender sus enmiendas y, al mismo tiempo, para consumir el turno en contra de las que han defendido los restantes grupos en este momento.

El señor VALLE GARMENDÍA: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a defender las enmiendas que quedan vivas del Grupo Parlamentario Socialista.

La primera es la enmienda número 158 al artículo 123.2. Pretende suprimir el último inciso del apartado 2. La posibilidad de practicar liquidaciones provisionales de oficio está reconocida actualmente tanto en la Ley General Tributaria como en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido. En uso de esta potestad, la Administración tributaria practica anualmente un elevadísimo número de tales liquidaciones provisionales conocidas en el ámbito del IRPF como las paralelas. El texto remitido por el Gobierno se limitaba, en su artículo 123, a generalizar a todos los tributos esta posibilidad que la Administración ya tiene en los tributos más importantes, y establecía la posibilidad de practicar actuaciones de comprobación abreviada antes de

la práctica de las liquidaciones provisionales de oficio, actuaciones de comprobación abreviada que también se encuentran ya recogidas en el Reglamento de la Inspección de los Tributos y en las Leyes del IRPF y del IVA. El objeto de estas actuaciones es comprobar la certeza y exactitud de los datos en poder de la Administración antes de practicar una liquidación provisional en base a dichos datos, permitiendo que, en su caso, el interesado aporte las pruebas que considere convenientes en defensa de su derecho. El texto aprobado por el Congreso de los Diputados ha añadido un párrafo al apartado 2 del artículo 123, según el cual en cualquier caso el sujeto pasivo podrá solicitar que se proceda a la comprobación total del hecho imponible, en cuyo caso no podrán practicarse las mencionadas liquidaciones provisionales sin llevar a cabo la referida comprobación conforme a las reglas generales. La introducción de este párrafo puede suponer un importante inconveniente para la práctica de las liquidaciones provisionales, ya que si los contribuyentes hicieren un uso masivo de este derecho, se podrían paralizar las actuaciones administrativas de liquidación, dado el número de liquidaciones provisionales giradas anualmente y la limitada capacidad de la Inspección de los Tributos para proceder a la comprobación total del hecho imponible. En este caso la reforma de la Ley General Tributaria supondría un importante retroceso respecto a la situación actual, en la que cada vez con mayor intensidad se canalizan a través de Gestión Tributaria aquellas comprobaciones menores que derivan de liquidaciones provisionales, dejando para la inspección de los tributos las comprobaciones de mayor trascendencia.

La enmienda propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista propone la supresión del párrafo citado, dejando la redacción propuesta en el texto remitido por el Gobierno que —insistimos— se limita a recoger lo que ya está previsto en la Ley del IRPF y en la Ley del IVA.

La enmienda 160 del Grupo Parlamentario Socialista propone modificar el apartado 1 del artículo 133 añadiendo un último párrafo, según el cual el Director del departamento de recaudación o en su caso el Delegado competente de la Agencia estatal de Administración tributaria podrán autorizar que las investigaciones realizadas afecten al origen y destino de los movimientos o de los cheques u otras órdenes de pago, si bien en estos casos no podrán exceder de la identificación de las personas o de las cuentas en las que se encuentre dicho origen y destino. La enmienda viene a precisar las posibilidades de actuación de los órganos de la recaudación. En este caso ha de señalarse que esta facultad en manos de la recaudación no es nueva, sino que se encontraba ya contemplada en la vigente Ley General Tributaria hasta que la sentencia del Tribunal Constitucional del 28 de julio de 1994 por razones ajenas al fondo y esencia de la misma la declaró inconstitucional por haber sido aprobada por Ley de Presupuestos. Se trata de una facultad utilizada con carácter selectivo para casos de especial complejidad y gravedad.

La enmienda 161 es a la Disposición Adicional Única. Tres. Artículo 22, y se propone modificar el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 2.795/1980, de 12 de diciembre,

por el que se articula la Ley 39/1985 de Bases del Procedimiento Económico-Administrativo, precisando en su apartado primero las garantías que deberán aportarse para obtener la suspensión automática de la ejecución del acto administrativo impugnado, y estableciendo en su apartado 2 que si la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, el Tribunal podrá decretar la suspensión, previa prestación o no, de garantías distintas de las reguladas en el apartado 1. La enmienda viene a precisar el texto aprobado en el Congreso de los Diputados e introduce ciertas disposiciones que dicho texto remitía a la norma reglamentaria.

Durante la tramitación del proyecto en el Congreso de los Diputados el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió presentó una enmienda al apartado 2 del artículo 22 donde se establecía que en cualquier caso serán admisibles las garantías consistentes tanto en aval bancario como en hipoteca, prenda o fianza personal, siempre que sean económicamente suficientes para garantizar la deuda, en los términos que se determinen reglamentariamente.

El texto aprobado en el Congreso de los Diputados incluyó este párrafo no en el apartado 2, como se proponía en la enmienda, sino al final del apartado 4, en lo que parece ser un error material. La interpretación del texto aprobado por el Congreso o bien carece de sentido, si se entiende que el párrafo citado forma parte del artículo 4 —en este apartado 4 se regulan los intereses de demora que deben satisfacerse al ingresar la deuda tributaria—, o bien se entiende que es un párrafo independiente y que afecta a todos los párrafos anteriores. En este segundo supuesto resultaría que todas estas garantías son aceptables no sólo para el supuesto regulado en el apartado 2, sino para el supuesto regulado en el apartado 1, esto es, suspensión automática con garantías. Esta posible interpretación resulta incompatible con el concepto de suspensión automática por cuanto dicha suspensión sólo debe de concederse automáticamente cuando la deuda se garantiza con determinado tipo de garantías en las que no existe ninguna duda sobre su suficiencia y liquidez.

La aceptación de la suspensión automática con garantías tales como la hipoteca o la prenda, con grandes dificultades de valoración y con complejas tramitaciones registrales, sólo puede derivar en una proliferación de actuaciones fraudulentas consiguiendo en primera instancia la suspensión mediante el ofrecimiento de garantías insuficientes, pero cuya insuficiencia sólo puede determinarse transcurrido un plazo de tiempo desde su ofrecimiento.

En consecuencia, resulta primordial circunscribir el párrafo citado anteriormente al alcance que pretendía darle el Grupo parlamentario enmendante, y para ello debe situarse correctamente en el apartado 2 del artículo 22 y no en el apartado 4 donde lo ha situado la redacción dada por el Congreso de los Diputados.

Éstas son las enmiendas que aún quedan vivas del Grupo Socialista, que votaremos favorablemente y para las que pido el voto también del resto de los Grupos.

En este mismo acto ya, señor Presidente, adelanto, como ya ha hecho el portavoz de Convergència i Unió, que el Grupo Socialista retira su enmienda 157, dado que se ha

ofrecido la transacción sobre la enmienda 56 del Partido Popular al artículo 113 sobre la publicidad de las sanciones. Asimismo quiero decir que vamos a votar favorablemente las enmiendas 173 de Convergència y 64 del Grupo Popular, que son coincidentes al artículo 128.2.

Dicho esto pasaré a contestar las enmiendas que aún quedan vivas de los distintos Grupos. El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria tiene tres enmiendas, la primera de ellas es al artículo 123.1 y 2 donde pretende sustituir la expresión «la Administración» por la expresión «los órganos de gestión tributaria». A nuestro juicio, tal precisión no se considera aceptada por cuanto que también los órganos de inspección tributaria pueden en ciertos supuestos, en particular cuando existe prueba preconstituida del hecho imponible, proceder a la práctica de este tipo de liquidaciones.

No entendemos la enmienda 19, dado que el texto que quiere enmendar, el artículo 127.2, tiene una redacción que se hizo por transacción a una enmienda del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió y del Grupo Popular en el Congreso, y por tanto esta enmienda aquí ya no tendría sentido. Le rogaría que retirara su enmienda.

Su enmienda número 20 es coincidente con las enmiendas 169, 171 y 174 de Convergència y aprovecho para contestar a las cuatro de golpe. No las vamos a apoyar por entender que consideramos que el proyecto de ley de reforma parcial de la Ley General Tributaria no constituye el marco adecuado para plantear el estudio de cuestiones que como la referida, que son las Haciendas Territoriales, no se adecúan estrictamente a su ámbito y naturaleza, debiendo dichas cuestiones ser objeto en su caso de un análisis en profundidad en el marco de una reforma global de la Ley General Tributaria en la que se perfile con suficiente nitidez la incidencia de la misma en las Comunidades Autónomas.

Con respecto a la enmienda número 8 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos al artículo 103 creemos que debe de tenerse en cuenta que no toda denuncia da lugar al inicio de un procedimiento de comprobación e investigación. En relación con la reserva que plantea también a ese artículo se considera suficiente la obligación general de reserva que incumbe a la Administración en relación con los datos que obtenga o conozcan el desarrollo de sus funciones. En consecuencia vamos a votar desfavorablemente la enmienda del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Su enmienda número 10, al artículo número 123.2, propone la supresión de las actuaciones de comprobación abreviada que dan lugar a las liquidaciones provisionales de oficio. Nosotros estimamos que no resulta posible proceder a la supresión propuesta, la cual, por otra parte, se encuentra ya recogida en la normativa vigente, en concreto en la Ley 18/1991, de 8 de junio, del IRPF, y que constituye una garantía para el contribuyente en cuanto que limita las facultades de la Administración para practicar este tipo de liquidaciones, determinando que en ningún caso podrán extenderse al examen de la documentación contable de las actividades empresariales o profesionales.

Su enmienda número 11, al artículo 124.1, apartados a) y d), pretende realizar dos modificaciones. La primera, la

de la letra a), consideramos que no resulta posible por cuanto que afecta a un elemento esencial del precepto, consistente en establecer la obligación de precisar, de forma concreta, los elementos que determinan un aumento de la base imponible comprobada en relación con la declarada, sin perjuicio de que se establezca la notificación de tales modificaciones, junto con la relativa a la liquidación en que se tomen en cuenta, lo que, por otra parte, ya figura recogido en los impuestos, en los que tiene mayor relevancia el proceso de comprobación de valores.

La otra modificación que pretende esta enmienda es añadir una nueva letra d) en virtud de la cual la Administración debería informar al contribuyente de la modificación que se hubiera operado en su caso en relación con los datos consignados en la declaración por el sujeto pasivo. A este respecto, debe tenerse en cuenta que no es este precepto el lugar adecuado para introducir esta precisión, ya que esta actuación debe llevarse a cabo en el proceso previo a la práctica de la liquidación, como el propio artículo 123.3 establece.

Su enmienda número 12 propone, de conformidad con la número 11 de su mismo Grupo, modificar el precepto al objeto de que el aumento de la base tributaria sobre la resultante de la declarada por el sujeto pasivo deba ser objeto de notificación previa a la liquidación a la que dicha comprobación se refiere. Estimamos que, en el estado actual del procedimiento de gestión tributaria, tal actuación no puede llevarse a cabo so pena de dilatar excesivamente la práctica de liquidaciones tributarias iniciándose complejos procesos de valoración y recursos sin más finalidad que la de impedir la práctica de la correspondiente liquidación. Por lo tanto, no apoyaremos ninguna de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

En cuanto al Grupo Parlamentario Popular, ha presentado más de una treintena de enmiendas. Iré haciendo referencia a aquellas sobre las que más incidencia ha hecho el propio portavoz de dicho Grupo. Empezaré por su enmienda número 52. La verdad es que no entendemos que mantengan ustedes esta enmienda dado que en el Congreso de los Diputados ya se introdujo el artículo 107, que viene a dar respuesta a lo que ustedes pretenden.

Pensamos lo mismo sobre la enmienda número 54, en la que usted también ha incidido, dado que lo que pretenden es que el apartado primero del artículo 112.1, relativo a que la participación de diversas autoridades públicas y privadas, organismos, corporaciones y asociaciones en la gestión tributaria, se determine de acuerdo con el principio de reserva legal. Este texto también fue objeto de transacción en el Congreso. Tampoco entendemos que mantengan su enmienda.

Supongo que el Grupo Parlamentario Popular retirará la enmienda número 55 dado que existe la transacción sobre la enmienda número 56, que es complementaria o de sustitución de la número 55. Supongo que no quedará viva.

Su enmienda número 57, al artículo 121, propone precisar, al final del apartado 2, que las liquidaciones provisionales de oficio no interrumpirán el plazo de prescripción respecto de los datos no comprobados. Nosotros estimamos que, siendo esta precisión acertada en un buen número

de supuestos contemplados por dichas liquidaciones, no resulta posible realizar una afirmación tan general y concreta como la que ustedes hacen en la enmienda, la cual, por otra parte, no resulta necesaria habida cuenta la regulación general de la interrupción de la prescripción prevista en el artículo 66.1 a) de la vigente Ley General Tributaria.

Su enmienda número 58, al artículo 123.3, también es sobre liquidaciones provisionales. Debe tenerse en cuenta que el proyecto de la Ley General Tributaria sigue en este punto el criterio generalmente aceptado de Derecho Administrativo, y que la Ley 30/1992 recoge de forma expresa en su artículo 84.4, permitiendo prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, si bien tenidos en cuenta en la resolución otros hechos o circunstancias que las declaradas por el propio interesado, lo que resulta de todo punto lógico.

Su enmienda número 59, al artículo 124.1 a), pretende sustituir la expresión «elementos que lo motivan» por la de «fundamentos de derecho que lo motivan». Tal precisión, a nuestro juicio, no es correcta, por cuanto que no son fundamentos de derecho que determinan la liquidación los que deben ser objeto de notificación en lo que a este apartado se refiere, sino que son los elementos distintos de los hechos propiamente dichos y en los que la liquidación que se practica encuentra su fundamento, tales como el dictamen de peritos, precios medios existentes en el mercado, etcétera. Por otra parte, esta precisión se encuentra avalada por la normativa vigente, que no es objeto de modificación en este punto.

Su enmienda número 60, al artículo 124.1 d), propone añadir una nueva letra d) en virtud de la cual debe notificarse necesariamente, en toda obligación tributaria, la obligación de solicitar el aplazamiento de su pago. Tal precisión no resulta oportuna ni exacta por cuanto que el aplazamiento del pago no constituye elemento esencial de la liquidación, debiendo regularse éste por lo previsto en la normativa vigente de la cual resulta evidente que la concesión del aplazamiento de pago es el resultado de un procedimiento administrativo en el que deben prestarse las garantías legalmente previstas, y en todo este bloque...

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Debería ir terminando cuanto antes.

El señor VALLE GARMENDÍA: Voy terminando, señor Presidente.

... y en todo este bloque que entra de la enmienda número 60 a la 70, vuelvo a decirle que votaremos favorablemente la enmienda número 64. Deseo hacer mención a su enmienda número 65 por la cual proponen una modificación al artículo 133.4 estableciendo que, cuando en el ejercicio de las facultades de recaudación sea necesario entrar en el domicilio del afectado o efectuar registros en el mismo, la Administración deberá obtener el consentimiento de aquél y de todas las personas que convivan en dicho domicilio. Eso es lo que ustedes pretenden con su enmienda. A nosotros nos parece que la exigencia del consentimiento de todas las personas que conviven en un do-

micilio para la entrada en el mismo excede de lo que la normativa vigente exige con carácter general para la entrada en domicilios y locales en los que dicha entrada depende del consentimiento del titular. Tanto la normativa como la jurisprudencia establecen que el consentimiento del afectado es suficiente para dicha entrada, sin que sea necesario recabar adicionalmente el consentimiento de todos y cada uno de los moradores de la vivienda o local, sean residentes o transeúntes.

A la par, también proponen en esta misma enmienda que en el caso de los registros que se efectúen en el domicilio, además de la oportuna autorización judicial, deba estar presente la autoridad judicial. El procedimiento de apremio se basa en el principio de autotutela de la Administración, que la habilita para ejecutar por sí misma los actos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con la Constitución y con las leyes, fundamentando su actuación en un título jurídico suficiente.

La pretensión de ustedes de que las actuaciones materiales de la Administración sean fiscalizadas por la autoridad judicial, a nuestro juicio no sólo supone una vulneración radical del principio de autotutela, sino que parece partir de la suposición de que la actuación de la Administración no se ajusta a derecho, toda vez que requiere con carácter preventivo la presencia de una autoridad judicial para fiscalizar dicha actuación.

Quedaría todo el bloque de enmiendas que van desde la número 72 a la 82, más la 88, que definen todo un sistema global único en el que pueden distinguirse dos materias diferenciadas que son: el sistema de recursos y el mecanismo de suspensión. Por falta de tiempo contesto al portavoz del Grupo Parlamentario Popular dando por reproducida mi intervención en Comisión donde le contesté explícitamente a todo este bloque de enmiendas. En cuanto al resto de las enmiendas le anuncio que tampoco las vamos a apoyar.

Nada más y muchas gracias, señor Presidentes.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Valle Garmendía.

En turno de portavoces, tiene la palabra el Senador Sixte Cambra.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervendré muy brevemente para agradecer el apoyo manifestado por los portavoces del Grupo Parlamentario Socialista a nuestras dos enmiendas números 162 y 173 y, por otra parte, para reiterar nuestra posición respecto a las enmiendas números 169, 171 y 174 que, por tanto, someteremos a votación posteriormente.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Barahona.

El señor BARAHONA ÁLVAREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en mi primera intervención he manifestado que el actual sistema tributario no es satisfactorio y que, por tanto, entendíamos el compromiso que asumió el Gobierno de modificar la Ley General Tributaria de forma total; que lamentábamos que a cambio de ese compromiso tan sólo tuviéramos un texto a debate que modificaba el marco jurídico tributario de forma parcial e insuficiente y mostrábamos nuestra satisfacción porque en el trámite parlamentario se hubiera mejorado notablemente el texto remitido por el Gobierno a las Cortes. Lo que produce perplejidad a juicio del Grupo Parlamentario Popular es que no se haya utilizado hasta sus últimas posibilidades el trámite parlamentario, en esta ocasión en el Senado, porque nosotros confiábamos en que sirviera de algo, en que fuera eficaz este debate plenario. Sin embargo, los portavoces del Grupo Parlamentario Socialista han utilizado su turno en contra de las enmiendas presentadas por el resto de los grupos parlamentarios consumiendo un tiempo que luego les ha faltado para posicionarse respecto del conjunto de enmiendas del Grupo Parlamentario Popular referidas al estatuto del contribuyente, para nosotros crucial. Además de tiempo es posible que el Grupo Parlamentario Socialista haya tenido que consumir también honorarios en el pago de consultores gramaticales o lingüísticos con objeto de posicionarse en contra de dos enmiendas, la número 28 y la 40, que previamente estaban retiradas y que, por lo tanto, no han llegado al trámite plenario. Eso, señorías, a juicio del Grupo Parlamentario Popular dice muy poco de la voluntad de utilizar en este trámite plenario, quizá una de las últimas ocasiones que tenemos los grupos de mejorar el texto.

Las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular no están informadas por criterios de carácter partidista o ideológico que serían probablemente legítimos, pero que para nada lo son en esta ocasión; están informadas exclusivamente por principios de carácter constitucional: el principio de la seguridad jurídica, que el contribuyente sepa a qué atenerse en su relación con la Administración; el principio de presunción de inocencia, que hasta tanto no quede acreditada la infracción se presume en todo momento que el contribuyente es inocente; el principio de audiencia previa, que no se haga nada contra el contribuyente sin al menos haberle oído; el principio de legalidad, que toda esta materia tributaria no se regule en ningún caso a través de reglamentos, a través de ordenes ministeriales, a través de resoluciones de otras autoridades administrativas, sino sólo a través de ley.

Así, informados por estos principios no entendemos por qué se le debe limitar al responsable tributario, lo sea con carácter solidario o subsidiario, la posibilidad de defensa y, por lo tanto, de que conozca el procedimiento que se sigue desde el principio. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*) ¿Por qué no se profundiza en la modificación del régimen de pagos fuera de plazo a fin de favorecer el cumplimiento espontáneo de las obligaciones tributarias aunque fueren tardías?

El Grupo Parlamentario Popular, respetando el principio de seguridad jurídica, propone que se limite la discrecionalidad de la Administración, del Ministerio de Econo-

mía de Hacienda. ¿Por qué no se ha de fijar una cantidad por debajo de la cual no sea preciso garantizar las deudas aplazadas? ¿Por qué se debe dejar a criterio de la Administración? ¿Por qué no fijar una cantidad, como propone el Grupo Parlamentario Popular? ¿Por qué no introducir, porque lo son, principios generales del Derecho tales como que sin culpa o dolo no puede existir responsabilidad en ningún ámbito? ¿Por qué no introducirlo? Se dice: está ya sobreentendido; precisémoslo en la norma.

¿Por qué no introducir dentro del régimen jurídico que regula el procedimiento tributario la Ley 30/1992 sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común? Se dice, sí ya está implícitamente incluida cuando se habla del resto de las normas de carácter tributario pero, señorías, ésta no es una norma de carácter tributario, por lo tanto, si no se incorpora esta enmienda del Grupo Parlamentario Popular, esta Ley, la 30/1992, quedaría excluida dentro del régimen jurídico por el que se regula las relaciones tributarias.

¿Por qué no fomentar reduciendo en mayor medida las sanciones en el caso de conformidad con la regularización fiscal que se le haya formulado al contribuyente que contribuirá sin duda a disminuir la alta litigiosidad del sistema? ¿Por qué no hacerlo? ¿Por qué no introducir decididamente la consulta vinculante que contribuirá seguramente a mejorar la seguridad jurídica del sistema? ¿Por qué no excluir de las normas reglamentarias la regulación de cómo debe ser la participación en la gestión tributaria de determinadas entidades públicas? Para eso está la ley, señorías, para eso está esta ley. Efectivamente, el sistema de liquidaciones provisionales agiliza, sin ninguna duda, la gestión tributaria. Pero cuando en ella se introducen datos no declarados por el contribuyente, si no se le consulta previamente, si el contribuyente no tiene conocimiento previo de esta circunstancia, se estaría conculcando el principio de audiencia sin necesidad, sin menoscabo del principio de economía que rige la actuación de la Administración.

¿Quién dice que la Administración no ha introducido un error involuntario al asignar un determinado hecho imponible al contribuyente, error que se hubiera podido deshacer, posiblemente, con su mero conocimiento? ¿Por qué no se ha de precisar claramente si la prescripción corre o no corre, si se interrumpe o no en el caso de los datos no comprobados en la liquidación? ¿Por qué no precisarlo en esta ley? Esta es una gran oportunidad de contribuir a la seguridad jurídica del sistema. Si estamos de acuerdo en que el contribuyente debe conocer todos los derechos que le asistan en su relación con la Administración tributaria y en todo momento, ¿por qué no hacer figurar en la notificación de liquidación también el derecho que le asiste, la posibilidad que tiene de solicitar el aplazamiento del pago? ¿Por qué no ponerlo expresamente? ¿Por qué no aprovechar la ocasión en este debate?

El Grupo Parlamentario Popular no entiende por qué evitan que todos los que convivan en un determinado domicilio deban prestar su consentimiento para que sin autorización judicial no se pueda practicar un registro del mismo. Yo le preguntaría al portavoz del Grupo Parla-

mentario Socialista, en el caso de que viviera con otro Senador o Senadora en el mismo domicilio y que éste hubiera prestado su consentimiento, ¿le parecería bien que la Administración tributaria entrara a revolverle sus enseres? ¿Es lógico? ¿Por qué no aprovechar la ocasión para despejar esa duda que plantea sobre el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio? ¿Por qué no establecer en esta ley de modificación de la Ley General Tributaria un sistema global de procedimiento tributario? ¿Por qué no? ¿Por qué desaprovechar esa ocasión? Sería seguramente muy beneficioso para la seguridad del sistema, para que el contribuyente sepa a qué atenerse, que conozca cuál es el siguiente paso que dará la Administración en un procedimiento comenzado contra él. Habría que hacer figurar en la ley de forma global el procedimiento tributario.

Quiero, por fin, reiterar nuestra exigencia de que el Gobierno, ya que no ha aprovechado esta oportunidad que brindaba el proyecto de ley de modificación de la Ley General Tributaria, elabore y remita a las Cámaras en seis meses un proyecto de ley de relaciones tributarias, el estatuto del contribuyente, que garantice un marco justo y equilibrado de las relaciones entre los contribuyentes y la Administración tributaria, así como un proyecto de ley de valoraciones que dé al sistema criterios uniformes y objetivos de valoración.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Barahona. Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Valle Garmendía.

El señor VALLE GARMENDÍA: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve. Siento que el señor Barahona se haya molestado porque no le haya contestado expresamente a la enmienda número 83, que es la enmienda a que ha hecho referencia al final de su intervención al aludir al contribuyente. Se lo dije antes desde la tribuna, la falta de tiempo condiciona. El tiempo es el que es. No obstante, le contesté expresamente a esta enmienda en Comisión. Usted ya sabe cuál es la opinión del Grupo Parlamentario Socialista respecto de esta enmienda. Si no se acuerda tendrá que consultar el «Diario de Sesiones».

Cualquiera diría, escuchándole a usted hablar de la inviolabilidad del domicilio, que la Inspección de tributos va a estar entrando sin más en las casas. La ley ya dice que hay que pedir una autorización judicial. Otra cosa es lo que usted pretende. Si hiciéramos lo que usted pretende sería complicado poder entrar. No se podría ni con autorización judicial porque al día siguiente no habría que hacer más que domiciliar a 35 personas y que fueran a buscarlas por todo el país, pues hasta tanto no las localizasen no se podría entrar. Es suficiente la autorización judicial.

Usted me dice —me lo dijo también en Comisión— que conculcamos la seguridad jurídica, la legalidad y la presunción de inocencia. Mire usted, no conculcamos nada. Se lo dije también en la Comisión. Una de las causas

de tener que hacer la modificación parcial de esta ley es la sentencia del Tribunal Constitucional. A lo que dice esa sentencia nos estamos ajustando, por tanto, no estamos conculcando nada.

En cuanto a la presunción de inocencia le diré que su criterio sobre la misma es muy raro y muy extraño. Se la aplican para ustedes y se la quitan para los demás.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Valle.

Hemos concluido el debate. A continuación, someteremos a votación las enmiendas. *(El señor Barbazano González pide la palabra.)*

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero, atendiendo a las indicaciones que se han hecho a lo largo del debate, especialmente por parte del Senador Valle, retirar la enmienda número 19.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación en primer lugar las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, excepto la número 19 que ha sido retirada. *(El señor Cambra i Sánchez pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Cambra.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Señor Presidente, solicitamos votación separada de la enmienda número 20.

El señor PRESIDENTE: Someteremos a votación separada la enmienda número 20 después de votar las demás. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, seis; en contra, 208.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Votamos la enmienda número 20. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 18; en contra, 195; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Votamos todas la enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos excepto la número 9 que fue retirada. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, seis; en contra, 208.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

El Grupo Parlamentario de Convergència i Unió mantiene vivas para votación sus enmiendas números 169, 171 y 174. La número 164 está en relación con una enmienda transaccional. *(El señor Cambra i Sánchez pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Cambra.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: También se mantienen vivas para votación las números 162 y 173, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene su señoría razón, pero las someteremos a votación separadamente.

Ahora votamos las números 169, 171 y 174.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 18; en contra, 195; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Vamos a someter a votación conjunta, si no hay inconveniente, las enmiendas números 162 y 173.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 213; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

El Grupo Parlamentario Popular había solicitado la votación separada de la enmienda número 172 pero esta enmienda ya no está viva.

Vamos a someter a votación las enmiendas del Grupo Popular sostenidas en sus votos particulares, excepto la número 56, que está afectada por una transacción. La número 64 la vamos a votar separadamente.

Por tanto, sometemos a votación en primer lugar la número 64.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 209; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Sometemos a votación las demás enmiendas, a las que antes me he referido, del Grupo Parlamentario Popular. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 95; en contra, 114; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

El Grupo Parlamentario Socialista mantendría para votación las enmiendas números 158, 160 y 161. Las números 150 y 151 están afectadas por enmienda transaccional y la número 157 fue retirada en el transcurso del debate.

Sometemos, pues, a votación las enmiendas números 158, 160 y 161.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 117; en contra, 95; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Los señores Senadores conocen que hay cuatro enmiendas transaccionales que, al estar suscritas todas ellas por los seis grupos parlamentarios, podrían entenderse aprobadas por asentimiento de la Cámara. *(Pausa.)*

Así se declara.

Resta, pues, por votar el dictamen con las modificaciones realizadas en el transcurso del debate.

¿Se puede votar todo el dictamen en un único acto? *(Asentimiento.)*

Se somete a votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 119; en contra, dos; abstenciones, 91.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen.

Tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

Reanudaremos nuestros trabajos a las dieciséis horas y quince minutos.

Se suspende la sesión.

Eran las catorce horas y cincuenta minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y quince minutos.

— INFORME DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME QUE EL SENADO APROBÓ EN 1993 SOBRE INCENDIOS FORESTALES. (543/000007.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señorías, se reanuda la sesión.

El séptimo punto del orden del día es el informe de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre el grado de cumplimiento de las medidas y recomendaciones contenidas en el informe que el Senado aprobó en 1993 sobre incendios forestales.

Este informe, emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, de conformidad con la moción aprobada por el Pleno del Senado en su sesión del día 15 de septiembre de 1994, ha sido asimismo informado acerca de su contenido autonómico por la Comisión General de las Comunidades Autónomas el día 26 de junio de 1995.

Para presentar el informe, tiene la palabra el Senador Díaz Bonillo.

El señor DÍAZ BONILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, señorías, es para mí un honor presentar ante el Pleno de esta Cámara el resultado final de los trabajos realizados en el seno de la Comisión de Agricultura por la Ponencia creada al efecto, y que responde al mandato que recibimos del Pleno del día 15 de septiembre del año 1994, que resolvía mediante una moción la creación de una Ponencia que evaluase el cumplimiento de las medidas y recomendaciones del informe de 1993 y propusiera las acciones concretas que mejorasen el grado de eficacia y coordinación en la lucha contra los incendios forestales.

Conviene empezar diciendo que el informe de 1993 ha sido un referente inestimable para la organización de la lucha contra incendios forestales. La Ponencia quedó constituida por los señores don Ángel Samuel Galán, como Presidente de la Comisión, don Diego Alonso Colacios y don Gonzalo Arguilé, representantes del Grupo Parlamentario Socialista, don Miguel Primo Tomás y don Jesús Sepúlveda, como representantes del Grupo Parlamentario Popular, don Ramón Companys i Sanfeliú, representante del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, don Yon Gangoiti Llaguno, representante del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, don Miguel Ángel Barbuzano, sustituido posteriormente por don Pedro Padrón, como representante del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, y por don Leopoldo Virosta Garoz, representante del Grupo Parlamentario Mixto. Como decía, el informe del año 1993 ha sido un referente inestimable, sobre todo teniendo en cuenta que el fuerte impacto causado ha tenido una doble dimensión; por una parte, ha producido un fuerte impacto medioambiental y, por otra, ha supuesto también un fuerte impacto ante la opinión pública.

La Ponencia tenía ante sí la dificultad de decidir cuál era el método más adecuado. Por tanto, intentamos y pusimos en práctica un método mixto que consistía, por una parte, en la comparecencia de los representantes de la Administración general del Estado ante la Ponencia y, de otra, la comprobación in situ con visitas a las Comunidades Autónomas por parte de todos los miembros de la misma. Igualmente, conviene decir que en la visita a las Comunidades Autónomas, en este comprobar sobre el terreno cuál era la realidad de la lucha contra los incendios forestales, pudimos contactar con diferentes Administraciones e instituciones y, por qué no decirlo también, con otro tipo de organizaciones. En este contacto directo con los directores y con los responsables de la lucha contra los incendios forestales pudimos comprobar que ha habido un progreso realmente impresionante en la lucha contra los incendios forestales.

Las visitas que realizó la Ponencia fueron a las Comunidades Autónomas de Andalucía, de Cataluña y de Galicia. Y aquí quiero hacer un pequeño alto para poner de manifiesto la extraordinaria atención recibida por parte de los departamentos correspondientes de cada una de ellas, perteneciendo como pertenecen en este caso cada una a un diferente partido político. Todo fueron atenciones con la Ponencia, facilidades para nuestro trabajo, por lo que quiero manifestar ante el Pleno nuestro agradecimiento. En este

sentido, quiero resaltar la plena disposición y la colaboración de todas las instituciones con las que tuvimos contacto y constatar el esfuerzo que se ha hecho durante estos últimos años por avanzar en la creación de un frente de lucha contra los incendios forestales, caracterizado fundamentalmente por el espíritu de colaboración y, sobre todo, desde la conciencia de que es necesaria la colaboración y la cooperación de todos para tener éxito en la lucha contra este tipo de fenómenos y, por otra parte, la convicción de que nadie puede estar seguro de que un éxito temporal en la extinción puede serlo para mañana porque, evidentemente, pueden surgir sorpresas, como ha ocurrido en el último año.

Nuestro agradecimiento a todos los comparecientes y también, cómo no, a las personas que han colaborado con los trabajos de esta Ponencia. Especialmente quiero resaltar el asesoramiento de don Andrés Jiménez Díaz, Letrado de las Cortes Generales, y la ayuda administrativa prestada por doña María de la Consolación Ben Castell, Técnico Administrativo adscrito a los servicios de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Desde el primer momento, cabe destacar que la Ponencia, más que la sensación de que había en ella representados diferentes grupos políticos que pudieran tener sensibilidades diferentes, constituyó un auténtico equipo de trabajo. Yo diría más, un equipo de trabajo que ha sido capaz de resolver, de solucionar y de avanzar en cuestiones que en un momento pudiera parecer que nos separaban, pero que al final terminó por imponerse ese equipo de trabajo, y yo diría también de amistad, para superar estas dificultades nacientes y conseguir un método de trabajo que consideramos eficaz, con el deseo de lograr, por tanto, un informe suficiente y un informe —perdón por la redundancia— eficaz en la lucha contra este tipo de fenómenos.

En el análisis de la evolución de las recomendaciones del informe del año 1993 cabe destacar que en la extinción de los incendios forestales se ha producido un incremento impresionante de recursos económicos, humanos y materiales, puestos al servicio, fundamentalmente, por las Comunidades Autónomas en el uso de sus competencias, asumiendo con total valentía su responsabilidad y tratando de mejorar la lucha contra los incendios forestales en la consecución de un mando único no suficientemente resuelto.

La puesta en marcha de los centros operativos de intervención urgente han resultado eficaces, pero no todo lo que podría desearse, teniendo en cuenta que luchamos contra un fenómeno realmente preocupante y difícil de controlar en su totalidad. Baste a la Cámara un pequeño ejemplo numérico: en el año 1994 se produjeron más de 17.000 incendios forestales; sólo 67 de ellos, es decir, el 0,35 por ciento, quemaron más de 324.000 hectáreas de superficie forestal, lo que representa el 69 por ciento de la totalidad de la masa forestal quemada. Por tanto, tenemos que ser todos los suficientemente sensibles para producir una preocupación constante e introducirla en toda la sociedad. A partir de ahora habrá que extremar los trabajos en la prevención. Como decía antes, ya se han conseguido esfuerzos importantísimos con la incorporación de recursos

económicos, de medios humanos cada día más y mejor formados, y sobre todo de la aplicación al servicio de esos objetivos de la tecnología más moderna, capaz de ponernos en este momento en condiciones de predecir con una garantía casi total cuándo hay riesgo evidente de producirse un gran incendio forestal. De ahí que tengamos que incidir en la necesidad de llevar a la conciencia del ciudadano que sin la lucha y la colaboración de todos es imposible que al final los resultados sean óptimos.

En cuanto a la tarea legislativa puesta en marcha a partir de las recomendaciones del año 1993, también cabe decir que ha supuesto un avance importante. Desde la aprobación del informe, como decía, del año 1993, se han promulgado varias normas legislativas en esta dirección y conviene destacar tres de ellas: la primera, la que hace referencia a la directriz básica de planificación de Protección Civil para emergencias por incendios forestales, aprobada por el Consejo de Ministros en marzo de 1993. La segunda, el Real Decreto 24/88, del año 1994, por el que se regula la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, constituida en abril de este año. Por último, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de marzo de 1995, por el que se aprueba el Plan estatal de Protección Civil para emergencias por incendios forestales.

De igual manera, durante este período se ha trabajado en la elaboración de la siguiente legislación: en primer lugar, sobre el proyecto de ley orgánica de reforma del Código Penal, en el que se incluye una nueva regulación del delito de incendios forestales, con un aumento considerable de las penas, y cuya tramitación se está ultimando hoy mismo con su discusión en el Pleno del Congreso de los Diputados, y, en segundo lugar, la preparación de un borrador de anteproyecto de ley básica de montes y de aprovechamientos forestales, iniciado por el Instituto para la Conservación de la Naturaleza y sometido a consulta con las diferentes Comunidades Autónomas. Esta nueva ley, en caso de aprobarse, sustituiría a la Ley de Montes del año 1957 y a la Ley de Incendios Forestales del año 1968.

Señorías, yo destacaría ante el Pleno de esta Cámara la última recomendación de las 41 que formulamos, que en su punto 7.1 dice lo siguiente: El Senado, a través de la Comisión correspondiente, hará una evaluación cada dos años del cumplimiento de las recomendaciones contenidas en este informe. Para ello, será necesario, claro está, que se recabe del Gobierno y de las Comunidades Autónomas la documentación necesaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 67 del Reglamento de la Cámara.

Señorías, el fuego es un factor decisivo en el desarrollo de la Humanidad mediante la utilización controlada del mismo por el hombre. Vemos, sin embargo, no sin cierta perplejidad, cómo el fuego es uno de los factores amenazantes de nuestro medio ambiente y parece escapar al control de los mecanismos de la sociedad moderna. Confiamos en que los ciudadanos sean conscientes de su papel protagonista en la evolución de estos acontecimientos y reaccionen de una manera positiva. Nuestro deseo es que este informe sirva para aportar un grano de arena en la lucha contra los incendios forestales, pero sobre todo aspiramos a que aporte ideas

en la reflexión de que esta sociedad debe apostar decididamente por conservar el medio ambiente que habitamos.

Las pérdidas económicas producidas por los incendios forestales son multimillonarias pero, con ser esto muy importante, no es lo más significativo. El incendio forestal provoca pérdidas en el efecto protector del suelo; produce entarquinamiento de los embalses; produce falta de laminación de avenidas, pérdidas en caza y pesca, pérdida de valores recreativos, efectos paisajísticos, perjuicios industriales, disminución de la diversidad genética y de los ecosistemas singulares, etcétera. Por todo ello, señorías —y termino con esta presentación—, estamos ante un fenómeno de una extraordinaria magnitud; conviene acercarse al mismo con una cierta humildad. Este informe del Senado sólo pretende ser una pequeña gota de agua que sirva para acentuar la presión de la sociedad en la defensa de nuestros bosques y, sobre todo, de nuestra cubierta vegetal.

Nada más, señor Presidente; muchas gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Díaz Bonillo.

Si no hubiere turno a favor y en contra, pasaríamos al turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, tiene la palabra el Senador don Miguel Ángel Barbazano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Señor Presidente, señorías, intervengo muy brevemente porque las ideas que vamos a exponer ya tuvimos ocasión de manifestarlas en la Comisión General de las Comunidades Autónomas cuando hablamos de este mismo asunto para evaluar el contenido autonómico de este informe. No obstante, nos gustaría que quedara también reflejado en Pleno.

Nuestro Grupo ha participado, en esta ocasión como grupo parlamentario, en los trabajos de la Ponencia y de la Comisión, a través del Senador que les habla, posteriormente sustituido por un compañero Senador por la isla de Hierro, pero también participamos en el de 1993, con otro Senador también, curiosamente, por la isla de Hierro, don Venancio Padrón, que tuvo una actuación destacada. Por lo tanto, desde la condición archipelágica de nuestra Comunidad Autónoma le damos una importancia tremenda y relevante, no en vano tenemos protegida una masa arbórea que llega prácticamente al 40 por ciento de nuestra superficie y que es productora en gran cantidad de una parte importante de nuestro Producto Interior Bruto.

No me voy a extender en el contenido de la Ponencia, ya lo ha hecho el Senador Díaz Bonillo, pero sí quiero decir que estamos totalmente de acuerdo con el trabajo realizado, nos parece un magnífico informe y un magnífico dictamen de Comisión que alerta, conciencia sobre este problema, descubre pocos cumplimientos —pero también cumplimientos magníficos— respecto del otro informe y, sin duda, lo votaremos afirmativamente. Desearíamos recalcar que en nuestro caso, en el caso del Archipiélago Canario, no es tanto la importancia de la superficie quemada como que la superficie de masa arbórea que se quema contiene restos de una flora macaronésica de la Era Terciaria,

la laurisilva, que es difícilmente recuperable. Después de años y años de investigación sólo hemos podido reproducir dos especies de laurisilva en invernaderos o en lugares adecuados para ello. Por lo tanto, a nosotros no se nos quedan exhaustivamente, enormemente o gravemente muchísimas hectáreas, sino que lo que se nos quema es una flora verdaderamente importante del Terciario, la macaronésica, que está reducida al Archipiélago Canario y ligeras manchas en el Archipiélago de Madeira.

Dada nuestra condición archipelágica y accidentada —tremendamente accidentada—, nosotros necesitamos unos medios contra incendios que a lo mejor no son de igual intensidad de utilización en otras superficies del territorio del Estado. Nuestra masa arbórea está en sitios orográficamente endiablados y necesitamos muchísimos más medios aéreos para producir el control del fuego que en una zona muchísimo más llana y con otra orografía determinada. Por ese motivo reclamamos otros medios, porque tampoco podemos tener la coordinación ni la gestión coordinada que se puede tener en el Estado: imaginense ustedes cómo pueden ir desde aquí hasta Canarias a apagar los fuegos. Pero sí necesitamos medios, muchos más medios. Y, sin duda, necesitamos más ayuda en esos planes que de forma general, de forma estatal, abordan la prevención. Por lo tanto, me gustaría que quedase reflejada esa especificidad que seriamente reclamamos.

En cuanto a lo que se ha suscitado respecto a los parques nacionales, de los que nosotros poseemos cuatro y en breve poseeremos el quinto parque nacional, actualmente casi el 50 por ciento de la superficie de parques nacionales que posee el Estado, no tenemos problemas en la coordinación en cuanto a la prevención y lucha contra el fuego; pero, aprovechando que tenemos esa gran superficie de parques nacionales, sí necesitamos que los medios específicos para combatir el fuego en Canarias no sean la regularidad de lo que se puede planificar para el territorio de la piel de toro. Somos otra cosa. Somos, específicamente, un archipiélago con una orografía, vuelvo a decir, endemoniada, y necesitamos otros tratamientos específicos.

Termino, señorías, diciendo que nuestro Grupo felicita a todos aquellos que han participado en la Ponencia por el magnífico trabajo que han realizado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Gangoiti.

El señor GANGOITILLAGUNO: Gracias, señor Presidente.

Intervendré muy brevemente, dado, como se ha puesto de relieve, la gran coincidencia que hay entre todos los grupos parlamentarios de cara al informe de esta Ponencia sobre los incendios forestales.

Yo quisiera resaltar ante todo esa gran coincidencia que al final se da en el Informe. Y, desde luego, quienes hemos participado de los trabajos en Ponencia, que han sido largos y arduos, lo podemos decir. Desde posturas que en al-

gunos momentos eran distintas en los diversos grupos parlamentarios, al final, gracias a la generosidad de todos los grupos, se ha llegado a un texto consensuado, que yo creo que va a ser aprobado por unanimidad, tal y como fue aprobado en Comisión.

Creo que este informe que presentamos tiene una gran importancia, puesto que los incendios forestales pueden considerarse el primer gran problema ecológico que tenemos a nivel de Estado debido a todas las consecuencias que crean de cara a la erosión, de cara a la desertización, etcétera; y, por otro lado, también sabemos que representan una pérdida económica importante para muchas economías. Por lo tanto, estas dos razones, por un lado el desastre ecológico que representan los incendios forestales y, por otro, la pérdida de riqueza económica para economías municipales, familiares y domésticas, le dan una gran importancia a este informe de la Ponencia.

Para terminar, yo quisiera recalcar un tema —que también ha matizado el señor ponente y el portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, señor Barbuzano—, que es la prevención. Creo que en este informe hemos dado una gran importancia a la prevención. Efectivamente, se ha mejorado mucho en medios materiales para apagar los incendios, pero creo que si nos comparamos con otros países de Europa, tenemos un déficit importante en prevención. Si, al igual que en los temas de medio ambiente, se ha demostrado que es mucho más barato prevenir que tener que actuar luego, en el tema de los incendios forestales también existe esa realidad. Por lo tanto, un punto fundamental de este informe es el tema de la prevención, y creo que las diversas Administraciones implicadas en la lucha contra los incendios forestales deberían volcarse en él.

Por último, espero que dentro de dos años, cuando el Senado vuelva a evaluar realmente cuál es la situación que se ha producido a lo largo de este plazo de tiempo, nos encontremos de una vez por todas ante un descenso importante de esta gran lacra que son los incendios forestales.

Sólo me resta dar las gracias a todos los Grupos Parlamentarios por la capacidad de acuerdo y consenso que hemos alcanzado entre todos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Gangoiti.

Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Ramón Companys.

El señor COMPANYS I SANFELIÚ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, solamente unas breves palabras, que no pueden ser más que de satisfacción; satisfacción porque, a pesar de que vivimos en un momento políticamente difícil, hayamos sido capaces hoy de presentar a la consideración de esta Cámara, y por unanimidad de todas las fuerzas políticas, el informe de la Ponencia para la evaluación del cumplimiento de las medidas y recomendaciones contenidas en el informe de 1993 sobre incendios forestales que nos encargó el Pleno de esa Cámara en sesión de 15 de septiembre de 1994, en la cual, y por unanimidad, se aprobó la creación de una Ponencia en el seno de

la Comisión de Agricultura para que evaluase el grado de cumplimiento del citado informe.

Los trabajos han sido largos y complejos. Por la Ponencia han pasado técnicos de diferentes Administraciones; nos hemos desplazado a algunas Comunidades Autónomas comprobando *in situ* la realidad. Hemos recogido sus preocupaciones, sus sugerencias y sus experiencias, así como la evolución de las diferentes Comunidades en la prevención y en la lucha contra los incendios forestales.

Es bueno reconocer que en general las diferentes Autonomías han hecho importantes esfuerzos y progresos en este sentido, de forma especial aquellas Comunidades Autónomas que por su situación geográfica, por su tipo de vegetación, por su orografía, por sus condiciones climatológicas son más sensibles a los efectos de los incendios. También hay que reconocer que se ha dado un paso importante por lo que se refiere a la colaboración de ICONA con las Comunidades Autónomas, no siempre fácil por parte de este organismo autónomo, que en los momentos de éxito se apuntaba a todo con la misma facilidad que desaparecía del mapa político en los momentos de repartir responsabilidades cuando las cosas no iban lo bien que todos deseábamos.

Los medios aéreos continúan siendo, a nuestro entender, una asignatura pendiente, y la nueva Dirección General de Conservación de la Naturaleza deberá tomar buena nota, así como del hecho, incomprensible a nuestro entender, de la negativa sistemática al traspaso a las diferentes Comunidades Autónomas de la prevención y extinción de incendios en lo que se refiere a los parques nacionales. No obstante, como diría un importante político catalán, hoy no toca hablar de ese tema, pero es bueno que se sepa que quedan aún importantes flecos al respecto por resolver.

Para terminar, una vez más quiero felicitarlos por las aportaciones de todos los grupos políticos que han permitido esa unanimidad que representa un paso más en la línea de cooperación institucional para ser más efectivos en la prevención y la lucha contra los incendios forestales.

Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, señoras y señores Senadores.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Companys.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Prim Tomás.

El señor PRIM TOMÁS: Gracias, señor Presidente.

Señorías, para el Grupo Parlamentario Popular es un motivo de satisfacción acceder hoy a esta tribuna para exponer que el paso dado por todos los grupos políticos comprometidos en estudiar y examinar el grado de cumplimiento de las medidas y recomendaciones del informe del Senado del año 1993 sobre los incendios forestales ha sido, creemos, muy importante pues, como ya declaramos en la Comisión del pasado día 20 de junio, el gran espíritu de sacrificio y de unión mantenido por todos los grupos es motivo de congratulación. Queremos también decir que estamos ante un verdadero reto, el reto de que se reduzcan el número de incendios, y ello ante la situación actual de se-

quía debe de preocuparnos mucho a todos los componentes de esta Cámara Alta.

El año pasado se produjo un verdadero récord en superficie quemada de nuestros montes, y precisamente fue la Comunidad Valenciana, de donde este Senador procede, una de las más perjudicadas. Ojalá consigamos que la curva de siniestralidad a partir del actual año vaya descendiendo; sería motivo de satisfacción para todos.

Este Grupo parlamentario desea resaltar los puntos que consideramos más importantes dentro de las acciones concretas que la Ponencia ha propuesto. En el ámbito legislativo, ya el Senador Díaz Bonillo ha dicho que es urgente que se ponga en marcha el proyecto de ley básica de montes y aprovechamientos forestales, la Ley Orgánica del Código Penal y la regulación del proceso sancionador administrativo.

En el apartado de investigación y desarrollo, ese Grupo Parlamentario considera que el fomento de la investigación con firmas y acuerdos con universidades es fundamental, analizando las causas y motivaciones y las técnicas de lucha. En cuanto a las tecnologías avanzadas, la predicción y detección y el mapa de peligros. En cuanto a la educación y formación, el respeto y defensa del medio ambiente, con una educación forestal y unos programas de formación del personal en extinción de incendios y su coordinación. En el aspecto de sensibilización, conciliación y sanción, campañas de sensibilización ciudadana en el medio rural y en el medio escolar, y la demostración con preferencia de los efectos devastadores del fuego y la publicidad de las sanciones.

En el apartado prevención, la silvicultura preventiva en base a labores de desbroce, repoblaciones, quemas autorizadas y controladas, la instalación del teléfono único, las ayudas económicas para montes públicos y privados, la revisión del plan de acciones prioritarias contra incendios forestales, la especial atención en urbanizaciones de basureros incontrolados y líneas eléctricas, la colaboración municipal y el estudio de posibilidades de grandes incendios.

En relación a la extinción y coordinación, este Grupo Parlamentario cree que el apartado más fundamental, con la asignatura pendiente del mando único que habrá que instaurar, es una coordinación entre las Administraciones Públicas, con un conocimiento pleno de sus recursos y un inventario de los medios de defensa contra los incendios forestales, con unos ejercicios conjuntos de coordinación entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas, una base común de comunicaciones de radio, una coordinación más eficaz entre las Administraciones responsables con Protección Civil, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás autoridades, y una evaluación del coste-beneficio.

Señorías, todos estos aspectos pueden y deben hacer mejorar la situación actual. Decíamos y decimos que las Comunidades Autónomas tienen la palabra y ellas deben ser las verdaderas protagonistas del objetivo de conseguir que los incendios forestales dejen de ser noticia en fechas estivales. Pero queremos ser realistas, hará falta una exquisita coordinación entre las distintas Administraciones para hacer realidad práctica las acciones concretas pro-

puestas. Somos conscientes de que la prevención debe priorizarse a la extinción. Queremos decir con ello que la mejor lucha contra el fuego es previniéndolo, para ello harán falta unos medios precisos y eficaces; el verdadero reto deberá ser evitar que se transforme un conato en un gran incendio.

Al final del informe de la Ponencia se propone que cada dos años evaluemos el cumplimiento de las recomendaciones hoy presentadas. Hacemos votos para que al cabo de ese tiempo podamos celebrar el éxito de las propuestas y que constatemos que la superficie quemada a partir de ahora va siendo inferior a años anteriores.

El Grupo Parlamentario Popular espera que el consenso que ha existido en todos los grupos sirva para alcanzar los objetivos propuestos. Obviamente, anunciamos nuestro apoyo al Informe de la Comisión de Agricultura.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

El Senador Alonso Colacios tiene la palabra en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor ALONSO COLACIOS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, antes de iniciar mi intervención quiero indicar a la Presidencia de la Cámara que es necesario hacer algunas correcciones de tipo técnico en el informe del Boletín General del 14 junio donde se recoge el contenido de la Ponencia.

En la página número 13 del Informe, concretamente en el segundo apartado de «efectos de los incendios forestales», se debe corregir, porque entre paréntesis habla de gráfico 2 y cuadro número 1 y hay que añadir también cuadro número 4.

En la página número 15, cuando se señala que la superficie que se quema es variable y habla del gráfico número 3, hay que añadir también cuadro número 5 y número 6.

Asimismo, en el gráfico de diagrama de barras que aparece en la misma página falta la leyenda que figura así en el gráfico número 2, porque es el mismo tipo de leyenda y no está en este gráfico número 3 que hace referencia a superficie arbolada, superficie desarbolada y tendencias, que no aparece en la base de ese gráfico como leyenda.

En la página número 18, después del primer punto y seguido, todo lo que está entre paréntesis debería figurar sintéticamente de la siguiente forma: véase también los cuadros estadísticos números 4, 5 y 6, así como los mapas señalados con los números 1 a 3, y cerrar paréntesis.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Esta presidencia entiende que son enmiendas estrictamente técnicas y que están en conocimiento de todos los grupos. ¿Es así? (*Asentimiento.*)

El señor ALONSO COLACIOS: Señor Presidente, señorías, intervengo en representación del Grupo Parlamentario Socialista para manifestarle nuestra posición favorable al informe sobre los incendios forestales.

Como conocen sus señorías, las Cortes Generales y la mayoría de los parlamentos autonómicos y especialmente el Senado han sido receptivos y sensibles a la gravedad de los incendios forestales en España, prueba de ello han sido las numerosas y múltiples iniciativas parlamentarias al respecto. En el Senado destacaría entre ellas las siguientes: durante la tercera legislatura se constituyó la Comisión Especial de Incendios Forestales en 1986 y cuyo informe fue aprobado por mayoría por el Pleno de esta Cámara el 1.º de junio de 1988. Asimismo, más tarde, en la IV legislatura, el 5 de marzo de 1991, se crea una ponencia en el seno de la Comisión de Agricultura y Pesca para profundizar en su problemática, cuyo informe fue aprobado por unanimidad por el Pleno de esta Cámara en fecha 10 de marzo de 1993. En esta V legislatura, el Pleno de Senado en su sesión del 15 de septiembre de 1994, ante la grave situación de los incendios forestales que seguía padeciendo España, aprueba una moción, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y modificada conforme a la propuesta suscrita conjuntamente por el propio Grupo Socialista y los Grupos Parlamentarios Popular, Senadores Nacionalistas Vascos, Catalán en el Senado de Convergència i Unió y Coalición Canaria para la creación de una ponencia que evaluase el cumplimiento de las medidas y recomendaciones del informe de 1993 y propusiera acciones que mejorasen el grado de eficacia y coordinación en la lucha contra los incendios forestales.

Antes de iniciar mi intervención sobre el contenido del informe, aprobado por unanimidad tanto en la Comisión de Agricultura y Pesca como en la Comisión General de las Comunidades Autónomas, quiero agradecer en nombre de mi Grupo la colaboración del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la de los comparecientes en la Ponencia, la de las Comunidades Autónomas, así como de los servicios de esta Cámara, como también manifesté en las diferentes intervenciones en ambas Comisiones. Quiero también agradecer el talante entusiasta y abierto de los miembros de la ponencia por el trabajo riguroso realizado y que ha permitido, al final, consensuar el informe que estamos ahora mismo debatiendo en esta Cámara.

Como conocen sus señorías, los incendios forestales, quizá como se ha apuntado, son el primer problema medioambiental de España por sus efectos sobre la conservación del medio biótico, es decir, sobre las comunidades vegetales y animales de nuestros montes y bosques, y asimismo sus efectos contribuyen a nivel planetario a incrementar los gases de efecto invernadero. Podemos afirmar de una manera general que las causas o motivaciones de los incendios son múltiples y variadas. Causas naturales: climas secos, sequía, rayos, causas humanas e intencionadas: venganzas, conflictos laborales, conflictos en espacios naturales, conflictos de intereses; negligencia humana en el uso del fuego: quemadas no controladas, basureros o el uso recreativo creciente que hacemos los ciudadanos del bosque con escasa conciencia del riesgo de incendios es lo que se puede englobar dentro de las causas o motivaciones de existencia de alto número de incendios en España.

Respecto a sus efectos y desde el punto de vista estadístico, analizado el intervalo del año 1983 a 1994 y que re-

coge el gráfico número 2, nos muestra que existe una tendencia creciente en el número de incendios en España sin que los años húmedos lo hagan disminuir, hecho que, a mi juicio, debemos analizar mejor porque según estos datos las políticas aplicadas no son suficientemente eficaces, sobre todo en sus aspectos preventivos.

Los datos referidos a la superficie que se quema, sin embargo, es variable de unos años a otros, como se recoge efectivamente en el gráfico número 3 del informe, aunque aparentemente demuestra una tendencia a la contención. Es decir, si observamos en el gráfico número 4 el número de conatos, lo que técnicamente quiere decir el número de incendios que afectan a menos de una hectárea, comprobamos que crece continuamente, lo que significa una eficacia en los medios utilizados en la extinción; por ello la superficie media del incendio viene, en términos generales, a decrecer, como así recoge también el gráfico número 5. Sin embargo y por el contrario, los grandes incendios, es decir, aquellos incendios que afectan a más de 500 hectáreas, provocan daños cada vez mayores. Así, por ejemplo, en el año 1994, el año más catastrófico en cuanto a incendios forestales en la historia conocida de España, tan sólo 67 incendios, es decir, un 0,35 por ciento del total de ellos, han quemado 299.000 hectáreas forestales y 25.000 hectáreas de otros usos, lo que supone que cerca del 70 por ciento, el 69,8 por ciento de la superficie total arbolada, ha sido recorrida por el fuego de estos grandes incendios.

Por consiguiente, estos datos nos indican que el incremento en los últimos diez años de los medios de extinción han conseguido controlar la mayor parte de los incendios ocasionados en nuestro país, pero el aumento de la superficie quemada por esos incendios —por los grandes incendios— no tiene apenas correlación con los medios disponibles para la extinción, sino que tienen más bien correlación con las condiciones climáticas de cada año, y esto se manifiesta en los cuadros números 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del informe.

Esta tendencia nos obliga a pensar, señorías, que las Administraciones públicas deberían impulsar políticas en la lucha contra los incendios forestales basadas en un riguroso análisis coste-beneficio, es decir, que debemos evitar el favorecer una posible economía del fuego en torno a las tareas de extinción a las que las Administraciones públicas dedican ya anualmente, dentro de sus presupuestos, alrededor de 140.000 millones de pesetas.

Señor Presidente, señorías, la ponencia, fundamentalmente, ha evaluado y ha realizado observaciones sobre cada una de las recomendaciones contenidas en el informe del Senado de 1993 ya citado. Quiero señalarles al respecto que en los últimos años se ha avanzado significativamente en la lucha contra los incendios forestales en España. Así, en el área legislativa, pronto debatiremos en el Parlamento nacional una ley básica de montes que ordene la política forestal sobre varios planes generales, uno de ellos, concretamente, para la defensa de los incendios forestales.

Asimismo, como conocen sus señorías, en las Cortes Generales estamos debatiendo en la actualidad el proyecto de ley orgánica del Código Penal, el denominado Código

Penal de la democracia, en el que se revisan, entre otros delitos, el de los incendios forestales.

En otro orden de cosas, quisiera también resaltar la mejoría que hemos apreciado en el grado de formación y profesionalización del personal que participa directamente en la lucha contra el fuego y que, sobre todo en los grandes incendios, está continuamente jugándose la vida.

Sin embargo, tenemos que decir que en el informe se recoge que existen también carencias y deficiencias en algunas actuaciones puestas en marcha por las distintas Administraciones competentes. Por ejemplo, la ejecución irregular en silvicultura preventiva del Papif, Plan de acciones prioritarias de lucha contra los incendios forestales, o la ausencia de un número de teléfono de aviso único, recomendaciones sobre las que en el mismo informe se vuelve a insistir.

En esta línea también debo referirles para su reflexión que en las visitas efectuadas por los oponentes a diferentes Comunidades Autónomas éstos han manifestado su inquietud por el excesivo crecimiento de los medios destinados a la extinción en comparación con los dedicados a las tareas de prevención.

Finalmente, y mirando hacia el futuro, señor Presidente, señoras y señores Senadores, en el texto del informe se proponen cuarenta y una actuaciones repartidas en siete apartados: legislación, investigación y desarrollo, educación y formación, sensibilización, conciliación y sanción, prevención, extinción y coordinación y otras acciones.

Dentro de estas actuaciones, además de las señaladas por los intervinientes, destacaré e insistiré sobre las urgentes reformas legislativas necesarias en materia de montes, ya apuntada, así como de las normativas complementarias a desarrollar en esta materia, tanto por la Administración central como por las diferentes Comunidades Autónomas; la conveniencia de dar celeridad a la Ley orgánica del Código Penal, incorporando el delito de incendios forestales y teniendo en cuenta, no sólo las conductas fraudulentas que ocasiona el incendio, sino también los supuestos de imprudencia grave.

Es muy importante también —así lo recoge el informe— la intensificación de la vigilancia disuasoria y la investigación de las causas y autores de los incendios forestales a través del servicio de protección de la naturaleza de la Guardia Civil y de las policías autónomas para la obtención de indicios razonables que permitan fundamentar las sentencias judiciales.

Se deben realizar campañas de sensibilización ciudadana positivas, de carácter periódico y global, evitando la dramatización excesiva sobre los incendios forestales y respetando las peculiaridades de cada territorio. A través de las administraciones públicas competentes se incrementará el seguimiento de las campañas realizadas a este respecto a fin de comprobar las características y efectividad de las mismas.

Apelamos también —esto es muy importante— a los medios de comunicación como colaboradores imprescindibles para la sensibilización ciudadana en esta materia en los términos más respetuosos para la libertad de información. A ese fin —dice el informe— se considera más útil

que la información prime los efectos del incendio que los innegables elementos espectaculares que el mismo tiene.

Deseamos también que se dé la máxima publicidad a las sentencias condenatorias y a las sanciones por infracción impuesta por actos que hayan dado lugar a incendios forestales. Somos muy conscientes —como se ha apuntado por diferentes intervinientes— de que ha llegado el momento de impulsar la prevención en el contexto de una economía forestal sostenible, concentrando preferentemente el esfuerzo en la silvicultura preventiva, es decir, desbroces localizados, claras generalizadas, repoblaciones con especies mezcladas, etcétera.

En la aplicación de todas estas técnicas habrá que tenerse en cuenta las variadas características de los montes españoles, debiéndose extremar el control sobre la quema de rastrojos y pastizales.

Es muy conveniente la revisión del plan de acciones prioritarias contra incendios forestales, el Papif, que no ha sido suficientemente eficaz —ya lo apunté— en su desarrollo en el anterior período orientándolo en tres direcciones. Primera, dimensionar su dotación presupuestaria de acuerdo con una auténtica priorización de acciones y de zonas de peligro. Segunda, establecer normas estrictas para que estos fondos sean aplicados más equilibradamente en todo el territorio, público o privado, y para que las finalidades de vigilancia disuasoria y apoyo voluntario sean mejor atendidas. Tercera, incluir en la finalidad de silvicultura preventiva experiencias piloto agrosilvopastores mediante cortafuegos cultivados o de pasto y quemadas controladas.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señoría, vaya terminando porque se le ha pasado ya el tiempo asignado.

El señor ALONSO COLACIOS: Gracias.

Es también muy importante dar una especial atención a la prevención de incendios en el llamado espacio de interacción urbano forestal, que es donde se sitúan con mayor frecuencia las edificaciones o urbanizaciones carentes de licencias, así como los basureros incontrolados que constituyen una importante fuente de riesgo de incendios forestales especialmente graves porque suelen poner en peligro la vida y los bienes de los habitantes de ese espacio.

Es preciso evitar que una vez producido el incendio se siga de ahí la declaración de zona catastrófica en todos los casos o de forma generalizada, con objeto de romper la asociación entre incendios forestales y ayudas públicas que de otro modo pudiera establecerse.

Es fundamental promover la restauración y reforestación de las zonas incendiadas en conexión con planes de lucha contra la erosión. Los fondos comunitarios de la reforestación se orientarán exclusivamente a la repoblación de tierra abandonada y deforestada.

Finalmente, quiero insistir, como han insistido otros portavoces, en que el Senado, a través de la Comisión correspondiente, debe evaluar cada dos años el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en este informe. Con este fin habrá de recabar del Gobierno y de las Comunidades Autónomas la documentación necesaria y pertinente.

Pero acabo ya.

Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista espera que la evaluación y las medidas que se recogen en el texto del informe, que aprobaremos por unanimidad, sean de utilidad, tanto a las Administraciones públicas competentes, Administración central, autonómicas y locales, como a las distintas asociaciones y organizaciones que articulan la sociedad española, las ecologistas, agrarias, sindicales, ONGs, periodísticas, etcétera.

Deseo que, entre todos, y durante todos los días del año, podamos contribuir a que descienda el elevado número de incendios, las hectáreas de monte y bosque quemadas por el fuego.

Señorías, no podemos bajar la guardia en la lucha contra los incendios forestales en España que están produciendo efectos negativos en nuestra economía, en nuestro medio ambiente, y a veces, desgraciadamente, en pérdidas de vidas humanas.

Todos, y también las generaciones futuras, tenemos y tienen derecho a seguir disfrutando de la belleza y de la riqueza que encierran nuestros bosques y nuestros montes.

Señorías, nuestra es también la responsabilidad de que así sea.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Colacios.

Entiendo que puede ser aprobado por asentimiento este informe. (Pausa.)

Muchas gracias.

Así es y así consta.

Por tanto, queda aprobado el informe de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre el grado de cumplimiento de las medidas y recomendaciones contenidas en el informe que el Senado aprobó en 1993 sobre incendios forestales.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE SENADORES NACIONALISTAS VASCOS POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A CONSEGUIR DE LA UNIÓN EUROPEA QUE LAS REDES DE ENMALLE A LA DERIVA DE REPUESTO NO VAYAN A BORDO DE LOS BARCOS PESQUEROS, SINO DE AQUELLOS QUE LLEVAN A CABO LAS LABORES DE INSPECCIÓN Y CONTROL, Y A QUE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS QUE LO DESEEN PUEDAN PARTICIPAR, A TRAVÉS DE BUQUES PROPIOS Y DE FORMA COORDINADA CON LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y COMUNITARIA, EN DICHAS LABORES DURANTE LA PRESENTE COSTERA. (671/000028.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Pasamos a continuación al siguiente punto del orden del día, moción consecuencia de interpelación, formulada por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, por la

que se insta al Gobierno a conseguir de la Unión Europea que las redes de enmalle a la deriva de repuesto no vayan a bordo de los barcos pesqueros sino de aquellos que llevan a cabo las labores de inspección y control, y a que las Comunidades Autónomas que lo deseen puedan participar, a través de buques propios y de forma coordinada con la Administración del Estado y Comunitaria, en dichas labores durante la presente costera.

Tiene la palabra por un tiempo de cinco minutos el Senador Yon Gangoit.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

La moción que presentamos hoy como consecuencia de interpelación, tiene como objetivo fundamental que en estos momentos, en esta semana en la que empieza ya la costera del bonito, se tomen una serie de medidas en una doble dirección. Por un lado, garantizar el cumplimiento de la reglamentación comunitaria, y por otro evitar los conflictos que se han venido produciendo en los últimos años y que han ido en aumento.

Nuestra moción tiene dos puntos básicos. El primero de ellos se refiere a que es necesario solicitar de la Unión Europea que las redes de repuesto de enmalle a la deriva no vayan a bordo de los barcos que se dedican a la pesca del bonito sino que vayan a bordo de los buques que se dedican al control y a la inspección.

¿Por qué proponemos esto? Porque personas relacionadas con buques franceses han dicho ya que ellos en principio van a llevar redes de repuesto, pero todos sabemos que ahí es donde está la trampa. Y es que, si recuerdan sus señorías, la reducción de las redes a dos kilómetros y medio, que en estos momentos es lo que reglamenta la Unión Europea, es la tesis que nosotros hemos mantenido: que esas redes no son rentables. En todos los estudios que ha habido al respecto, incluso en el estudio del Comité Científico de la propia Unión Europea, se decía que para que las volantas fuesen rentables deberían tener un kilómetro por pescador, y en estos buques normalmente hay entre siete y ocho pescadores, con lo cual, para que fueran verdaderamente rentables tendrían que ser de siete u ocho kilómetros.

La actitud francesa —o de ciertos buques franceses— de solicitar el llevar en sus buques redes de repuesto es la gran trampa, puesto que en alta mar se puede adosar una red a otra y pasar así de los dos kilómetros y medio a los cinco, o a los siete y medio. Por eso, solicitamos que la Unión Europea imponga el que sean los buques que se dedican al control y a la inspección —bien sean comunitarios, bien estatales, o de otro tipo— los que lleven esas redes de repuesto para el caso de que se produzca una pérdida de las mismas.

El segundo punto de nuestra moción se refiere al hecho de que las Comunidades Autónomas que lo deseen —y, de hecho, algunas ya se han expresado al respecto— también puedan cooperar y colaborar en las labores de control e inspección durante esta campaña del bonito con sus buques. En definitiva, se trata de que, tanto a través del buque que haya enviado la Unión Europea, como de los medios

que ponga el Gobierno español, o de los buques que estén dispuestos a ofrecer las Comunidades Autónomas, se lleve a cabo un auténtico control e inspección, tanto en alta mar como en puerto, del cumplimiento de la reglamentación comunitaria, puesto que hemos hablado muchas veces —y también leído al respecto— en esta Cámara que la picaresca de la flota francesa que faena con volantas es grande, y sólo puede conseguirse realmente el cumplimiento de la legislación comunitaria con un auténtico y verdadero control e inspección, tanto en puerto, como en alta mar.

Éstos son los dos puntos básicos de la moción que presentamos hoy a la aprobación de esta Cámara. Nuestro Grupo hace este planteamiento con el objeto, como decía al principio, de que tengamos una campaña pacífica, como ha ocurrido este año con la campaña de la anchoa. Pero ello no significa que renunciemos en ningún momento a la desaparición total del arte de volantas de cara a la próxima campaña de pesca. Espero —y creo que va a ocurrir— que todos los grupos parlamentarios apoyen esta moción.

Por otro lado, la enmienda que presenta el Grupo Socialista va a contar con nuestro apoyo para que se incorpore al texto de la moción. Me gustaría que en el mes de septiembre no estemos hablando aquí de los problemas que hayan podido producirse a lo largo de la campaña del bonito y que, en todo caso, si hubiese un debate a este respecto fuera para felicitarnos porque, de una vez por todas, no ha habido problemas y se han respetado los derechos de nuestros pescadores.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Para la defensa de la enmienda presentada por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador González Laxe.

El señor GONZÁLEZ LAXE: Gracias, señor Presidente.

Voy a defender la enmienda de adición a la moción consecuencia de interpelación que el Grupo Parlamentario Socialista, a la vista del texto presentado por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, quiere incorporar para mejorar su redacción. Como sus señorías conocen, queremos que se añada al final del punto número 1 la siguiente frase: «... tal como se solicitó en su día de acuerdo con la Comisión Europea.»

Es obvio —ya lo dijo el Ministro con ocasión del debate de la interpelación— que el Gobierno español había incitado en el Comité Franco-Español de Pesca y, posteriormente, en las reuniones con la Comisión Europea y los Estados miembros, el 16 de mayo, en Bruselas, a que se puedan poner en práctica todas las medidas relativas a que no existan redes suplentes o de repuesto en los barcos. También se hizo hincapié en que había que extremar los controles de los buques, tanto a las salidas como a las llegadas a puerto, y en llevar a cabo un procedimiento de pesca por el que dichas redes vayan unidas al barco y no queden flotando. Por esas condiciones es por lo que sugeríamos que todo el mundo pudiera admitir que se añada al final del punto número 1 la frase que dije con anterioridad.

Con respecto al punto número 2, es obvio que en las reuniones de la Unión Europea, y a propuesta del Gobierno español, se recogían, a su vez, las intenciones y las aspiraciones de nuestros pescadores respecto a que las Comunidades Autónomas puedan, de común acuerdo y concretándolo con el Gobierno de la Nación, desplazar buques de apoyo, buques que respondan a las necesidades que tengan nuestros marineros y nuestros pescadores. Por tanto, queremos que al comienzo del punto número 2 de la moción se introduzca un añadido que diga: a ponderar y concretar con las Comunidades Autónomas que lo deseen su participación a través..., y el resto continúa igual.

Ya sabemos que hubo reuniones entre el Gobierno de España y el Gobierno de las Comunidades Autónomas, cuyas flotas trabajan en esos caladeros, concretamente los Gobiernos vasco y gallego, y que están ayudando y sirven de apoyo a los trabajos que realizan nuestros pescadores.

Esta es, señor Presidente, la defensa de las enmiendas.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias.

¿El Senador que ha defendido la moción quiere hacer uso de la palabra?

El señor GANGOITI LLAGUNO: Simplemente quiero ratificar que estamos de acuerdo con la enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Socialista y estamos de acuerdo en que completa y mejora el texto. También quiero felicitarnos porque desde el Grupo mayoritario de la Cámara exista esta predisposición.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Turno de portavoces.

El Grupo Parlamentario Mixto, no hace uso de la palabra, al igual que el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Ferrer i Profitós, por tiempo de cinco minutos.

El señor FERRER I PROFITÓS: Señor Presidente, señorías, subo a la tribuna para expresar la posición del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió sobre la moción presentada por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, consecuencia de la interpelación debatida en esta misma Cámara el día 13 de este mes de junio. A la lista de fechas en las que esta Cámara se ha preocupado del conflictivo tema de la pesca, de las volantas y de la pesca con redes a la deriva, que son el 28 de abril de 1994, el 18 de octubre de 1994 y el 2 de noviembre de 1994, hoy podemos añadir la del 28 de junio. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

A todas luces es lógica tanto la interpelación como la moción que se presenta en estos momentos (para debatir y en su caso aprobar) para defender los intereses de los pescadores, sobre todo del Golfo de Vizcaya, de la zona de

Galicia, o sea, a todos los pescadores del norte de la Península. Es más oportuna hoy si nos atenemos a las noticias que han saltado estos días a los periódicos, donde se dice que España y Francia no lograron un acuerdo para evitar la guerra del bonito, que tan desagradable fue en el verano anterior. Se dice que nadie ha cedido en sus posturas, por lo que España sigue en contra de las artes de pesca a la deriva, mientras que la flota francesa las utiliza, según aseguró el Director General de Recursos Pesqueros español. El Director General adelantó que la pesquería del bonito será vigilada por patrulleras nacionales de España, Francia, Irlanda y Reino Unido, además de por una patrullera de la Unión Europea. Por otra parte, el Director General de Recursos Pesqueros de Francia, Remi Toussain, afirmó que los pescadores galos seguirán utilizando las artes de pesca a la deriva de dos kilómetros y medio hasta 1997.

Esto indica la oportunidad de la moción, para que el Gobierno del Estado, en este caso el Gobierno español, haga cumplir no solamente la reglamentación comunitaria, sino que haga caso de esta recomendación de la moción que hoy, creo yo, aprobará el Senado. Por una parte, se contradice la posición francesa por lo que les he dicho antes, es decir, que ellos no hacen caso de la recomendación de Naciones Unidas sobre la abolición para el 1.º de enero de 1993 de la pesca de bonito con redes a la deriva, y además hay un dictamen del Parlamento Europeo que va en el mismo sentido.

Por todo ello, nosotros entendemos que debido a la indisciplina, sobre todo de la flota francesa, que ha creado tantas tensiones y tantos conflictos, es necesario que esta moción sea aprobada hoy aquí, en el Senado, para reforzar la postura de nuestro Gobierno para que pueda hacer prevalecer lo que indica la legislación comunitaria.

Por lo anteriormente dicho, nuestro Grupo apoyará esta moción y se adhiere al deseo manifestado por el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, Senador Jon Gangoiti, de que en el mes de septiembre podamos ratificar aquí que ha habido una pesca y un trabajo en paz, lo que contribuirá tanto a la rentabilidad de los pescadores del norte de la Península, o sea, del Golfo de Vizcaya, como a que se acabe de una vez con la conflictividad tradicional que hay entre la flota española y la francesa.

Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Ferrer.

El señor Bueno Fernández tiene ahora la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

El señor BUENO FERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, nos encontramos con una moción consecuencia de interpelación presentada por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos que es, indudablemente, muy oportuna y muy necesaria en estos momentos, y queríamos mostrar, en primer lugar, nuestro apoyo a esta moción y también a la enmienda presentada por el Grupo

Parlamentario Socialista, que, indudablemente, enriquece y mejora el texto presentado por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Las medidas de inspección y control son, lógicamente, fundamentales para que la costera del bonito se salde sin los incidentes de años anteriores y con mejores resultados para los pescadores del Cantábrico, y se basan en los tres puntos del acuerdo fundamental del 16 de mayo para que esta costera se desarrolle, como decíamos antes, con tranquilidad, a pesar de que hay algunas noticias de posibles situaciones difíciles que ninguno deseamos y que esperamos que no lleguen a presentarse en su parte más negativa.

Las medidas acordadas el 16 de mayo eran: en primer lugar, que las embarcaciones sólo podrán llevar una red, que será de 2,5 kilómetros como máximo, y los barcos, por tanto, no podrán llevar una red de repuesto; en segundo lugar, que las redes deberán permanecer siempre unidas a la embarcación para evitar la pesca indiscriminada, por lo que hablar de malla a la deriva, si se cumple con esta normativa, lógicamente, ya huelga, porque ya no sería a la deriva, sino que iría anclada a un barco, y, en tercer lugar, que la inspección se realizará tanto en los puertos como en alta mar y será efectuada por buques en representación de la Comunidad y de los países miembros.

Las medidas parecen aceptables, pero, desgraciadamente, hay precedentes, como los que fueron reconocidos por el Ministro en este mismo foro, en octubre de 1994, con motivo de los conflictos habidos en el año anterior, en 1994 y en la famosa costera, que eran consecuencia, según el Ministro, del incumplimiento generalizado de la reglamentación por parte de buques de otros países a comienzos de la costera. En este sentido, se puede plantear que si se ha incumplido el reglamento es porque las medidas de inspección y de control han fallado, y entonces habrá que plantearse por qué han fallado, bien porque son insuficientes o porque no están correctamente diseñadas.

De todas maneras, las Comunidades acordadas operan para el cumplimiento del acuerdo antes citado tanto en los puertos como en alta mar. Ahora bien, ¿quién efectúa el control en los puertos? Éste es un planteamiento que, lógicamente, nos lleva a una situación realmente curiosa: son las mismas autoridades de los que pueden incumplir la normativa las que han de comprobar y controlar la entrada y salida de esos buques y si llevan o no más redes de las previstas. Sin embargo, en este punto —y, como digo, en el segundo de la moción, en el que se plantea que las Comunidades Autónomas que lo deseen puedan participar a través de buques propios en el control, y de forma coordinada con el Estado y la Administración comunitaria en la labor de inspección durante la presente costera— indudablemente estamos avanzando, y en ese aspecto es novedoso, pero creo que necesario, para tranquilidad de todos, que puedan participar con sus buques las Comunidades Autónomas (hasta ahora creo recordar que han sido dos las que han planteado esta posibilidad, la Comunidad vasca y la gallega). Indudablemente es una buena medida porque el incremento de los buques de vigilancia y control siempre es una garantía, y más si son cercanos a nuestros pescadores.

También nos decía el Ministro que, con el fin de posibilitar una mejor defensa de estos productos, se iban a poner a disposición de las cofradías tres millones y medio de etiquetas identificativas a efectos de calidad del producto. En todo esto estamos de acuerdo; es quizá una repetición, pero es necesario recordarlo. Y aunque estamos avanzando en las posibilidades que nos acercan cada vez más a lo que deseamos, no obstante, en el futuro, si no se consigue la supresión definitiva de las volantas, deberá incrementarse la vigilancia en los puertos para un correcto cumplimiento de la normativa. Sin embargo, este compromiso, que es a corto plazo, yo entiendo que se debe terminar, a ser posible, en esta misma costera. Es lo que todos deseamos, y en ese aspecto el Ministro tiene nuestro apoyo, con la exigencia del mayor esfuerzo, para conseguir el fin último y la solución definitiva, que es la supresión de las volantas.

Este es nuestro deseo, suponemos que el de todos los grupos y, por descontado, el de los pescadores. Esperamos una costera en consonancia con el deseo de todos, que sea fructífera para todos y, en ese sentido, mostramos, como indicaba antes, nuestro apoyo a la moción, nuestro apoyo a la enmienda e, indudablemente, nuestros deseos de que terminemos esta costera y en septiembre u octubre, como bien comentaba antes el Senador Gangoiti, podamos felicitarnos del resultado de la misma y no estemos buscando soluciones para la próxima por el mal resultado habido en ésta.

Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Bueno Fernández.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador González Laxe.

El señor GONZÁLEZ LAXE: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a intentar ser muy breve porque tengo la voz bastante «tomada» por los ánimos con que usted podrá comprender animé al equipo de mi ciudad que hoy celebra un gran triunfo en La Coruña *(Risas.)*

Igual que los gallegos hoy celebramos un gran triunfo, y lo digo con toda sinceridad: hoy se cumplen 59 años que el pueblo gallego refrendó en un plebiscito su Estatuto de Autonomía de 1936. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.)* Por eso, las dos coincidencias son muy buenas. En aquel momento, galleguistas y socialistas dieron pie a que se hiciera un buen Estatuto, que luego no se pudo aplicar. También ahora, qué casualidad de la vida, 59 años más tarde, los socialistas van a ayudar a una moción presentada por un Grupo nacionalista, contando también con el apoyo de los demás grupos. Esto es lo que queremos, que no haya «gaspillaje» de recursos, que haya una entente entre todos los pescadores y que éstos puedan contar hoy en el Senado con el apoyo de todas sus señorías defendiendo sus intereses, que no son, ni más ni menos, que tratar de combatir aquellas artes de pesca que son depredadoras; que constituyen un obstáculo para

la normal navegación; que interaccionan negativamente con otras artes tradicionales; que tienen incidencias negativas en la calidad del pescado; que también incrementan los descartes e incluso puede llegarse a capturar alrededor de un 50-60 por ciento que luego no se utiliza; que provoca mortalidades adicionales que no benefician a nadie; que procuran un difícil ejercicio en el sistema de vigilancia y control y que también afectan a otras especies no objetivo, como pueden ser el tintorero, el pez espada, el delfín, el listado o mamíferos marinos. Para eso, para hacer todo eso, lo que tiene que ocurrir es que los demás países comunitarios en esa Unión Europea cumplan la normativa vigente. Creo que el Gobierno español y también las Comunidades Autónomas españolas que tienen flota pesquera importante —y yo estoy convencido de que los pescadores así luchan por ello—, desean que otros Estados, como Francia, como Irlanda, como el Reino Unido, como Italia dejen de utilizar artes de pesca dañinas para un rendimiento sostenido a lo largo del tiempo, y que no busquen elementos ni subterfugios para poder llevar a cabo una explotación que en nada beneficia a la propia pesquería ni a sus propios hijos que luego podrán trabajar en la pesca. También tiene que haber buques de vigilancia.

Después de tanto insistir en todos los foros, en el Congreso de los Diputados y en el Senado, ésta era la primera costera donde hay buques de vigilancia. La Unión Europea ha puesto en marcha —está ahí, en la costa del North Horizont—; está también por parte del Gobierno español el Chilreu, por la Xunta de Galicia; el Valdivia, por la Comunidad Autónoma Vasca buscando fletamiento de embarcaciones para que lleven a cabo esa vigilancia exhaustiva. Y, si al mismo tiempo, después los pescadores españoles, de común acuerdo con su Gobierno, ponen como distintivo cualificativo «Bonito del Norte», estaremos haciendo mucho por esta especie tan noble llamada en el País Vasco hegalucea, tratando de mejorar todo tipo de condiciones de cara al futuro.

Como ve, señor Presidente, la voz ha sido tomada, pero la alegría creo que es compartida por todos.

Muchas gracias. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador González Laxe.

¿Puede considerarse aprobada por asentimiento con la modificación incorporada por el Grupo Parlamentario Socialista? *(Pausa.)* Por lo tanto, la Presidencia declara aprobada la moción que ha sido objeto de defensa.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE PRESENTE ANTE LAS CORTES GENERALES UN PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DENTRO DEL ACTUAL PERÍODO DE SESIONES, PROCEDIENDO, EN EL MISMO, A LA SUPRESIÓN DE LA FIGURA DE LOS GOBERNADORES CIVILES. (671/000029.)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a debatir la moción del Grupo Parlamentario Mixto por la que se insta al Gobierno a que presente ante las Cortes Generales un proyecto de ley de ordenación y funcionamiento de la Administración general del Estado.

La Senadora De Boneta va a efectuar la defensa de su moción. Tiene su señoría la palabra por tiempo de cinco minutos.

La señora DE BONETA PIEDRA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, tras el debate y las intervenciones que se produjeron en el último Pleno en relación a la interpelación presentada por esta Senadora sobre la necesidad de la reordenación por ley de la Administración general del Estado y en especial de la Administración periférica, se plantearon una serie de argumentos que servirían para ser reproducidos hoy y que considero, teniendo en cuenta que ya se expresaron en esta misma Cámara hace pocos días, no merece la pena reiterar, sino simplemente resumir para la defensa de la moción que hoy se presenta como consecuencia de la mencionada interpelación.

Decía en la intervención que mantuve en este último Pleno al que he hecho referencia, que la definitiva acomodación, dimensionamiento y funcionalidad de la Administración general, y muy especialmente de la periférica del Estado, es una asignatura pendiente del Gobierno, de un Gobierno socialista que ha tenido casi 13 años para abordar este tema. Pienso que el Gobierno sólo dispone, para aprobar este examen pendiente, de la convocatoria de gracia, y que si el Gobierno no aprueba este proyecto de ley de organización y funcionamiento o de reordenación —el nombre es lo de menos— de la Administración general del Estado en estos pocos días que faltan para acabar el período de sesiones, en menos de tres días, habrá suspendido definitivamente una asignatura clave en su carrera. No parece que tengan ya muchas oportunidades para poder rectificar y reordenar la Administración. El propio señor Ministro en su intervención se hacía eco de la importancia, de la necesidad y de la oportunidad de proceder a la mencionada readecuación de la Administración general del Estado, y especialmente de la periférica, como consecuencia de las competencias traspasadas en virtud de sus estatutos de autonomía a las Comunidades Autónomas. El señor Ministro daba cifras de la reducción del número de funcionarios en lo que va del año 1994 a 1995, que no vale la pena reproducir, y a la vez daba amplias explicaciones e incluso la seguridad de que el proyecto se presentaría antes de la finalización de este período de sesiones.

Yo sigo manteniendo la esperanza de que así sea y en tal sentido pido a la Cámara, y en especial al Grupo Parlamentario Socialista, que, en coherencia con las manifestaciones del propio Ministro y de la necesidad de la tramitación de esta ley, apruebe esta moción. Mantengo también la esperanza de que el proyecto responda a lo que aquí manifestó el señor Ministro, y en este sentido insisto en que en tal proyecto desaparezca la referencia a la figura, como tal figura actual, de los gobernadores civiles, quedando las funciones de la Administración del Estado en las Comuni-

dades Autónomas residenciadas en las delegaciones del Gobierno o en algún funcionario del nivel que fuere —de funcionario de alto nivel, decía el Ministro—, que se hiciera cargo de estas funciones.

La Constitución, en su artículo 154, crea la figura del Delegado del Gobierno y olvida, desde mi punto de vista conscientemente, y no menciona, por tanto, a los gobernadores civiles, ni siquiera en el artículo 141, cuando considera como división territorial a la provincia, y por eso insisto en el carácter aconstitucional de esta figura. Si sus señorías consideran que el Estado de las Autonomías es algo más que una figura retórica o formal deben tomar en consideración la necesidad de readecuar la Administración periférica del Estado, teniendo en cuenta las competencias de las Comunidades Autónomas. Esto quiere decir que carece de sentido mantener una infraestructura administrativa obsoleta y cara. Carece de sentido mantener una suerte de representación política del Gobierno, que no del Estado, al margen y además de los delegados del Gobierno, cuyo fortalecimiento de funciones, en palabras del señor Ministro, tampoco debe convertirlos en una especie de virreyes, cuestión que se presentía y que habría que deducir de sus palabras. En todo caso no vamos a colocarnos la venda antes que la herida, y en este momento de lo que tratamos y lo que pretendo conseguir con esta moción es constatar esa presunta voluntad del Gobierno de reordenar la Administración sin pérdida de tiempo, presentando el proyecto de ley de reordenación de la Administración general del Estado suprimiendo la figura de reminiscencias indeseadas, al menos en mi país, de los gobernadores civiles.

En tal sentido solicito de sus señorías la aprobación de la moción que presento en los siguientes términos: «El Senado insta al Gobierno a que materialice su compromiso de presentación a las Cortes Generales del proyecto de ley de ordenación y funcionamiento de la Administración general del Estado dentro del plazo previsto —actual período de sesiones— procediendo en tal proyecto a la supresión de la figura de los gobernadores civiles.»

Nada más.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Senadora.

Para un turno en contra tiene la palabra el Senador Garrido Ávila.

El señor GARRIDO ÁVILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, reaparece de forma guadianesca un tema viejo, tema nuevo al mismo tiempo en esta Cámara y en la Cámara Baja también, no tanto sobre la reforma de la Administración General del Estado, en particular en lo que se refiere a la mal llamada Administración Periférica, que a mí me gusta llamar Administración General del Estado en las provincias, no tanto en eso, sino en cuanto a un tema de, al parecer, particular importancia para la buena gobernanación del Estado, para la buena articulación constitucional y, en particular, para el mejor desarrollo del Título VIII, como debiera ser, al parecer, la simple, lisa y llana desaparición de los gobiernos civiles.

Habría que empezar diciendo en sentido contrario lo que muchas veces los viejos maestros del Periodismo decían: «ni los más viejos del lugar recuerdan», y es que todos los días, o casi todos los días, no hay período de sesiones en que reaparezca guadianescamente una actuación parlamentaria para pretender, sobre todo, la desaparición de los gobiernos civiles.

Hay que reconocer que la última generación de este tipo de intervenciones parlamentarias une ya dos cosas: una Ley de reorganización de la Administración del Estado, servicios centrales, servicios en las Comunidades Autónomas y provincias y, al mismo tiempo, aprovechando que el Pisuerga pasa por donde tenga que pasar, de camino que me quiten los gobiernos civiles. Ésta es la variable que, a tenor de las últimas corrientes, se presenta hoy ante esta Cámara.

Creo que después de la interpelación y de la contestación que dio el Ministro, queda suficientemente aclarado y explicado por parte del Gobierno que los socialistas teníamos en nuestro último programa electoral para todo el Estado en 1993 esa Ley de reordenación de nuevas estructuras de la Administración general del Estado. El Ministro para las Administraciones Públicas explicó detalladamente cuáles eran sus líneas esenciales y su contenido fundamental en el Pleno anterior; creo que queda claro cuál es la actitud del Gobierno con respecto a esa forma de entender la nueva necesidad de la Administración general del Estado, pero no creo que haga demérito el recordar algunas cosas.

Los socialistas decíamos, y el Ministro explicaba, en nuestro programa electoral que había que hacer una nueva ley sobre organización y funcionamiento de la Administración general del Estado en la que se establecieran estructuras administrativas más simples, flexibles y adecuadas a sus fines, reorganizar territorialmente la Administración general del Estado, tanto a nivel de servicios centrales como de servicios no centrales y, sobre todo, garantizar la coordinación de la Administración del Estado en todo el territorio español.

Creo que esa ley es necesaria, que requiere adaptar un sistema de Administración, un modelo, unos mecanismos, unas estructuras de Administración a los flujos de descenso en cuanto a cantidad de competencias que se ejercitan en servicios centrales y en cuanto a cantidad —sólo hablo de cantidad— de servicios que administra el servicio periférico para adaptar la nueva realidad nacida no sólo del mandato constitucional y de la aprobación de los Estatutos de Autonomía, sino los reales decretos de trasposos de funciones y servicios que han hecho nacer una nueva forma de presencia de la Administración general del Estado en sus distintos niveles y servicios.

El plazo, decía su señoría. Señoría, yo quisiera matizar que nos queda mucho tiempo a los socialistas, nos quedan muchos períodos de sesiones en esta legislatura, con independencia de un día más un día menos, para presentar esa ley. No tengan algunos tanta prisa porque todavía quedan períodos y períodos de sesiones en esta legislatura.

Termino y redondeo —el tiempo es cruel— el tema de los gobiernos civiles. El compromiso que en todos los debates parlamentarios ha ido asumiendo el Gobierno, bien

en interpelaciones, proposiciones no de ley o bien en debates del estado de la Nación, asumidos por el Presidente del Gobierno, sobre la presencia del Estado en las provincias suponía reducir, simplificar, racionalizar esa presencia, nunca suponía suprimir, sobre todo suprimir, esa figura que son los gobernadores civiles.

Si vamos al Derecho Comparado, a la presencia de Estados próximos al nuestro fuera de lo que son los territorios centrales, los órganos centrales, difícilmente encontraremos más variables de las que da el Derecho Comparado, que se aproximan a la nuestra, quitando quizás los Estados federales más puros —que no es el nuestro, que a mí me gusta definirlo como un Estado de corte federal, que no federal— y, por próximo, el Estado de la República Federal Alemana. En Estados próximos al nuestro, quizá no con un Título VIII como el nuestro, hay equivalentes a prefectos regionales, a prefectos provinciales, a gobernadores provinciales, a gobernadores regionales; es decir, lo que salvando las diferencias constitucionales de cada Estado próximo al nuestro equivaldría, en cualquiera de las formas, a una presencia de la Administración general del Estado, del Gobierno del Estado, en nuestro caso del Gobierno de España, en las provincias, no sólo con competencias administrativas, sino sobre todo o también —como quieran— con un relieve político de esa persona encargada de gestionar el órgano unipersonal que dirige servicios administrativos, pero con un relieve político absolutamente necesario para poder cumplir su misión. Como se ha encendido esa malévolos luz contra el parlamentarismo que es el color rojo —sólo malévolos en este caso— termino, señoría, para dejar alguna cosa que comentarle en el turno de portavoces.

Nuestro Grupo, por coherencia, por creer realmente que no atenta bajo ningún concepto contra la Constitución, contra sus mandatos, contra lo que es el modelo de Administración de servicios centrales y Administración territorial contenidos en la Constitución, cree que es necesario mantener, adaptando, flexibilizando, racionalizando, reduciendo —no suprimiendo— los gobiernos civiles. La ley vendrá. Nos quedan períodos de sesiones para hacerlo; se debatirá, se discutirá, se enriquecerá y, en definitiva, será la soberanía popular en cada uno de nosotros depositada la que diga cómo se hará. Pero, señoría, créanme que el Grupo Socialista y, al parecer, algún que otro Grupo también, como veremos en el debate de hoy, intentará, y espero que se consiga, mantener esa figura necesaria que son los gobernadores civiles.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Los Grupos parlamentarios que no han participado en el debate tendrían ahora ocasión de consumir el turno. (*La señora Boneta Piedra pide la palabra.*) No, el Grupo Parlamentario Mixto ya ha consumido el turno, de manera que ahora tendría ocasión de intervenir el Grupo de Coalición Canaria. (*Varios señores Senadores del Grupo Parlamentario Socialista: ¡En el turno de portavoces!*) No hay turno de portavoces para los Grupos que hayan consumido turno en el primer debate.

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Quisiera decir muy brevemente dos palabras, y quisiera que fuesen escuchadas con mucho sosiego porque las intento decir sin acritud y con rigor.

Desde que este Senador está en esta Cámara se han sucedido una serie de iniciativas que enunciadas analíticamente solicitaban la supresión de la figura de los gobernadores civiles. Yo creo —es una apreciación personal— que ese enunciado analítico no significa simplemente y de un plumazo la desaparición de alguna competencia residual que le pudiera ir quedando a la Administración del Estado en las Comunidades Autónomas. Más que nada esa expresión —y este Senador lo ha dicho también, y ha pedido así la supresión de la figura de los gobernadores civiles— era una expresión política, es decir, una expresión de un tremendo significado político. Si nosotros nos queremos dar —no sólo nos lo dimos por la constitución, sino por el propio desarrollo de la misma— un Estado descentralizado, tremendamente descentralizado, que unos llaman un cuasi federalismo funcional, otros un federalismo asimétrico, otros otras cosas, parece razonable, parece que el sentido común obliga a que toda una legislación que hemos repasado de forma exhaustiva, en la que se apoya actualmente la figura del gobernador civil y del delegado del Gobierno, tenga que desaparecer y ser otra cosa. Pero no sólo desaparecer y ser otra cosa, que es lo que el Ministro Saavedra nos ha dicho que intenta poner en ese proyecto de ley de la reconstrucción de la Administración periférica del Estado, sino que es que la propia palabra produce un cierto escalofrío o repudio a estas alturas del desarrollo de este Estado. Una figura a la que le quedan unas competencias tremendamente residuales — la seguridad, el comercio exterior, la coordinación de los servicios periféricos del Estado— que, lógicamente, tiene que tener otra construcción, otra organización en cada una de las Comunidades Autónomas. Me gustaría que cuando este Senador, en nombre de su grupo, dijera que debe desaparecer la figura de los gobernadores civiles, se entienda desde un profundo plano político y desde un profundo plano del Estado que intentamos construir, y no desde otros supuestos que, al parecer, producen ronchas en contrario, digámoslo así. En nuestra opinión, no se sostiene hoy en día que todavía exista una figura que, al menos en su denominación, es cuasi la figura de un virrey. Eso no se sostiene en un Estado tremendamente descentralizado y cuyas Comunidades tienen techos asimétricos, pero que, en algunas de ellas, son techos competenciales verdaderamente grandes. Por lo tanto, no quiero que mis palabras levanten suspicacias, y máxime quien tiene esa figura tremendamente arraigada en su carne. (*Risas.*) No quiero que se levanten ronchas, porque no, simplemente porque no, sino que se vea un clamor autonómico, ni tan siquiera un clamor nacionalista, ni tan siquiera un clamor de fuerzas políticas nacionalistas, sino el clamor de la razón, el clamor del sentido común, el clamor de modificar

esa cosa, pero de una vez por todas, no un anuncio y otro anuncio, y que viene mañana y no acaba de llegar.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Caballero Lasquíbar.

El señor CABALLERO LASQUÍBAR: Gracias, señor Presidente.

El asunto que hoy trae a esta Cámara la Senadora De Boneta incide directamente, desde nuestro punto de vista, en la configuración del Estado que el propio bloque constitucional ha realizado.

Coincidimos plenamente con sus planteamientos y razones para apoyarlas, señora Boneta, tenemos todas, pero podemos resumirlas en una sola. La figura del gobernador civil responde, desde nuestro punto de vista, a una concepción del Estado que no coincide con el actual diseño del mismo, por mucho que las sucesivas lecturas que se realicen de este mismo bloque constitucional intenten ahora justificar dicha figura. Y decimos ahora, porque resulta obvio, al menos según nuestra opinión, que en el momento de modificar aquella estructura preconstitucional del Estado, en la que convivían tan sólo la Administración central y sus provincias, en cuyo modelo sí tenía justificación el gobernador civil, el legislador constituyente, consciente del nuevo orden territorial y, sobre todo, del nuevo orden de reparto de poder político y, en definitiva, de la nueva configuración del Estado, instituyó una nueva figura, la del delegado del Gobierno, sin duda necesaria —como lo fue la anterior— en el nuevo diseño que se perfilaba y que no es otro que nuestro Estado autonómico. Ésta sigue siendo nuestra opinión, y aunque compartimos el criterio de que el mantenimiento de la figura del gobernador civil supone una opción organizativa de la propia Administración general del Estado, tal y como nos dijo el señor Ministro en la sesión del pasado Pleno, también compartimos la opinión de la Senadora Boneta de que es necesario que desaparezca tal figura, precisamente, basándonos en los criterios que también expuso el señor Ministro: la reordenación, simplificación y aligeramiento de las estructuras periféricas procediendo a la configuración de un nuevo esquema global de organización y funcionamiento del conjunto de la Administración general del Estado; y ello, entre otros objetivos, para adecuar sus estructuras y su actuación a la actual realidad del Estado autonómico.

Y en este marco concentramos nuestra opinión de que la figura actual del gobernador civil no tiene sentido ni desde un punto de vista técnico ni organizativo ni, sobre todo, desde un punto de vista político.

Señorías, nuestra posición política es, por lo tanto, muy clara y acorde con la mantenida en los innumerables debates celebrados en las Cortes Generales y, singularmente, en el Congreso, a propuesta de los grupos parlamentarios nacionalistas y del Grupo Vasco en especial, lo que nos evita, en consecuencia, mayores comentarios.

En cuanto a la materialización del compromiso de presentar el proyecto de ley a que hace referencia la moción, tuvimos oportunidad de ser informados de los esquemas

generales de la futura norma de ordenación y funcionamiento de la Administración general del Estado y estamos a la espera de que se cumpla ese compromiso. Nos remitimos al momento de su concreción para nuestro definitivo posicionamiento.

En consecuencia, señor Presidente, señorías, por todo cuanto antecede, nuestro voto será afirmativo de cara a la estimación de esta moción. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Codina.

El señor CODINA I CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, hace unos pocos días, cuando la Senadora Boneta presentaba una interpelación al Ministro en relación con la moción que debatimos, yo le agradecí al Ministro la claridad con que había expuesto su anteproyecto de lo que tenía que ser la Lofage, la ley que todos esperamos y que él se comprometió a llevar ante el Congreso de los Diputados primero, y después ante el Senado, antes de finalizar el período de sesiones, concretamente, el compromiso era para el 30 de junio. Por lo tanto, hoy todavía tenemos la esperanza de que esto pueda ocurrir.

Senadora Boneta, si me tuviera que referir exclusivamente al texto de su propuesta y no viera tras esta propuesta clara, concisa y concreta una voluntad política con la que estamos al cien por cien del acuerdo, mi posicionamiento, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, sería eventualmente otro. Hoy, oída su explicación y por lo que sabemos y compartimos de sus inquietudes, votamos afirmativamente.

Aprovecho este turno de portavoces para hacer una serie de aclaraciones que, por respeto democrático, todos nos debemos. Decía el Senador Garrido que a él no le gusta hablar de la Administración periférica, sino que le gusta más hablar de la Administración del Estado en la provincias. El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, respetuoso siempre con la Constitución, que no podemos olvidar que nació del pacto, de la negociación y, por tanto, de la renuncia de muchas de las posiciones de los grupos que en aquel momento estaban representados, respeta que se hable de la Administración del Estado en las provincias, pero no lo comparte. Insisto que por respeto democrático se debe entender, y supongo que con ello no digo nada nuevo. En un Estado en el que ha habido un consenso y una voluntad de pacto, en el Estado de las autonomías, con una Constitución que habla del Estado de las nacionalidades y de las regiones, hablar de las provincias simplemente no nos gusta, aunque lo respetamos.

Decía la Senadora De Boneta que era aconstitucional la figura del gobernador porque no aparece en ningún texto ni en ningún artículo de la propia Constitución. Yo no me atrevo a decir que sea aconstitucional porque el Estado puede organizarse de la forma que lo crea más conveniente, lo que no está reñido en absoluto con que nuestro posicionamiento político sea adverso a la figura del gobernador civil. Ahora bien, hablar de la aconstitucionalidad de la figura del gobernador civil no nos parece correcto, siempre desde el respeto —ésta es una palabra que me gusta

utilizar— a su interpretación, aunque no sería éste el caso de la nuestra.

Pero más allá de esto, lo que sí nos complació de la contestación del Ministro a la interpelación fue lo que dijo cuando se refirió a lo que a grandes rasgos debería ser la Lofage. Esa discusión la mantendremos cuando llegue el momento —esperemos que sea pronto y dentro del tiempo a que se comprometió—, pero mientras estamos a la espera de ese debate, de esa discusión, intentaremos, desde nuestro posicionamiento, llegar lo más lejos posible. Pero esta moción no pide sólo esto, sino que concreta una vez más la desaparición de la figura del gobernador civil.

Por esa razón —espero que lo entiendan sus señorías—, nuestro posicionamiento de hoy será el de votar favorablemente, precisamente por este apartado de la moción, aunque esperamos —según palabras del propio Ministro— poder discutir, sobre la figura de gobernador, el nombre o la condiciones que dibuje la propia ley, aunque ya digo que, por principio, desde siempre hemos estado en contra de esta figura.

Por tanto, vuelvo a repetir que ésta es hoy la razón básica por la que votamos favorablemente la moción de la Senadora De Boneta.

Señor Presidente, señorías, muchas gracias por su atención.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Turégano.

El señor TURÉGANO MÍNGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en esta moción presentada por la Senadora De Boneta y Piedra debemos distinguir dos partes bien diferenciadas, desde nuestro punto de vista.

Por una parte, nos encontramos con la necesaria presentación del proyecto de ley, la Lofage, Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, como así se ha titulado, que constituye un compromiso del Gobierno adquirido en el último debate del estado de la Nación celebrado en el Congreso de los Diputados en el mes de febrero, compromiso también adquirido personalmente por el Ministro, señor Saavedra, durante la celebración de la sesión Plenaria del Senado correspondiente al día 13 de junio, y en la que, a la interpelación de la Senadora De Boneta preguntando entre otras cosas si el Gobierno iba a proceder a la supresión de la figura de los gobernadores civiles, contestó el señor Ministro, según palabras textuales —si mal no recuerdo—, que en quince días presentaría el proyecto de ley. Y también compromiso adquirido ante la opinión pública en declaraciones realizadas a los medios informativos, y en las que concretaba el señor Ministro que aprobaría el proyecto de ley en el Consejo de Ministros del viernes día 30 de junio.

Debemos tener en cuenta, en lo que a este tema se refiere, que llueve sobre mojado, ya que el Grupo Popular presentó una proposición de ley titulada Del Gobierno y de la Administración del Estado, el día 27 de junio de 1994 —es decir, que ayer se cumplió un año de esa presenta-

ción—, en respuesta a las necesidades que España tiene de aprobar una ley reguladora de la actuación y organización del Gobierno y de la Administración del Estado. Recordamos a esta Cámara que el Grupo Socialista votó en contra de su toma en consideración en el mes de noviembre del mismo año precisamente invocando que tenía ya preparado el proyecto de ley de la Lofage al que se refiere el señor Ministro.

Nuestro Grupo espera que se cumpla este compromiso adquirido por el señor Ministro —aunque un año después de la presentación de nuestra proposición de ley—, y que se presente la tan traída y llevada Lofage y no sea una de tantas promesas incumplidas por el Partido Socialista y a las que tan acostumbrados nos tiene.

Por otra parte, en la moción presentada en nombre de Eusko-Altartasuna por la Senadora De Boneta y Piedra existe un mandato que implica la supresión de los gobernadores civiles. Esta moción se corresponde con la presentada el 3 de noviembre de 1994 en el Congreso de los Diputados por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que también pretendía lo mismo. A la moción presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya mi Grupo presentó una enmienda con la que pedíamos que la moción quedara redactada de la siguiente forma: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que lleve a cabo un gran pacto nacional entre todas las fuerzas políticas para definir la distribución de competencias entre Estado, Comunidades Autónomas y entidades locales teniendo en cuenta los hechos diferenciales de los diversos territorios, con el objetivo de racionalizar y simplificar la organización administrativa para una mayor eficacia y un mejor servicio a los ciudadanos. Con esta enmienda pretendíamos la adecuada racionalización, reducción y simplificación de la Administración periférica, así como la adecuación de las competencias de los delegados del Gobierno y, en su caso, gobernadores civiles, lo que requiere necesariamente la previa definición de la distribución de competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales mediante el propuesto pacto nacional.

La posición del Grupo Popular, tanto en lo referente a la moción de la fecha citada, presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, como a ésta, presentada por la Senadora De Boneta, y en contraposición con sus tesis, es que debe mantenerse la figura de los gobernadores civiles. A nuestro entender, éstos deben ejercer en cada provincia las funciones de delegados del Gobierno y sus actuaciones deben ir encaminadas —como se dijo cuando se presentó la interpelación— a la coordinación en cada provincia de la Administración periférica del Estado que quede después de la reordenación de competencias y personal.

Según nuestra propuesta de profesionalización de la Administración del Estado, pensamos que los gobernadores civiles deberán ser nombrados entre funcionarios de carrera de nivel superior y propuestos al Consejo de Ministros a iniciativa de los delegados del Gobierno en la Comunidad Autónoma correspondiente. Debemos evitar que la figura del gobernador civil sea denostada y desprestigiada, y para ello pensamos que debe realizar las labores de coordinación de la provincia con la Administración pe-

riférica y que deje de ser la figura simbólica que prácticamente sólo se ocupa de los temas de seguridad ciudadana. Pensamos que esta figura, que ha sido el soporte de la Administración central del Estado, debe salvaguardar la coherencia de la legislación estatal, ya que nos encontramos en un momento clave de las transferencias a las Comunidades Autónomas.

Para concluir, el voto de nuestro Grupo a la moción presentada por la Senadora De Boneta y Piedra, en nombre de Eusko-Altartasuna, será negativo, ya que en ella se contempla un mandato que implica, precisamente, la supresión de la figura de los gobernadores civiles, con la que mi grupo está de acuerdo en su continuidad por las razones que he expuesto en mi intervención. Sin embargo, instamos firmemente a que el Ministro, señor Saavedra, cumpla con el compromiso adquirido con los españoles en la sesión celebrada en este hemiciclo hace quince días, con motivo de su comparecencia para contestar a la interpelación que ha dado lugar a esta moción, y presente la ley de organización y funcionamiento de la Administración general del Estado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría. (*La señora Boneta Piedra pide la palabra.*) Senadora De Boneta, ¿por qué solicita la palabra?

La señora BONETA PIEDRA: Por el artículo 87 del Reglamento, puesto que, como su señoría nos ha indicado, no he podido intervenir por el Grupo Mixto, y supongo que el representante del Grupo Socialista tampoco podrá hacerlo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra por esa razón.

La señora BONETA PIEDRA: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, quiero dar respuesta a los grupos que han contradicho mis argumentaciones y mostrar mi agradecimiento a los Grupos de Coalición Canaria, de Senadores Nacionalistas Vascos y de Convergència i Unió, que han anunciado el voto favorable a mi moción.

En este sentido, quiero decirle al representante del Grupo Parlamentario Socialista que este tema, el de los gobernadores civiles, se trae con reiteración a ambas Cámaras y así lo manifesté al presentar la interpelación hace quince días. Pero tengo que añadir que él entenderá por qué se trae con reiteración. Hay una serie de grupos que entendemos que dentro de la organización actual del Estado sobra esa figura no sólo por el adelgazamiento de sus funciones debido a las competencias transferidas a las Comunidades Autónomas, sino por el carácter político de los gobernadores civiles, que de alguna manera no creemos que es acorde ni tiene nada que ver con el actual Estado de las Autonomías.

Además, si ellos mantienen, como el representante Popular manifestaba, que debe subsistir esta figura con otras funciones, con aspectos de coordinación y con otro carácter, no solamente creo que no debe subsistir, sino que lo

primero que se debe hacer para evitar su rechazo es cambiarle de nombre a la vez que se le cambia de funciones.

En todo caso, quiero decir que estoy absolutamente de acuerdo...

El señor PRESIDENTE: Senadora Boneta, le ruego que concluya porque excede el tiempo previsto.

La señora BONETA PIEDRA: Voy terminando.

Estoy absolutamente de acuerdo con lo manifestado por el representante del Grupo Parlamentario Socialista y lo que aquí dijo el señor Ministro en relación con las coordenadas generales en las que se va a mover la ley, donde se trata de hacer unas estructuras más simples, flexibles, adecuadas, de organización, etcétera. Estoy absolutamente de acuerdo, luego veremos los matices, cuando venga el proyecto. Con lo que no estoy de acuerdo es con que en este caso concreto les queden muchos períodos de sesiones, toda vez que es compromiso de su Gobierno y del propio Ministro presentar el proyecto en este período de sesiones.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora De Boneta.

Tiene la palabra el Senador Garrido.

El señor GARRIDO ÁVILA: Muchas gracias, señor Presidente.

No sabía si por alusiones o por el artículo 87. No obstante, nunca he pretendido consumir los diez minutos que podía tener por la acumulación. Voy a ser breve.

Señor Barbuzano, algunos tenemos muy claro lo que es la transitoriedad del cargo público y a algunos nunca nos van a salir ronchas por algunas cosas que se nos digan desde el libre ejercicio de la dialéctica parlamentaria. No se trata de una defensa de algo que pudo ser en la vida de uno, sino de una convicción que uno intenta siempre dar con argumentos, nunca con las vísceras, sino con la cabeza.

Sobre el tema de la constitucionalidad o no, me remito a lo que ha señalado el señor Codina, porque no se trata de eso, es decir, podríamos declarar aconstitucionales tantas y tantas figuras no existentes en la letra de la Constitución que haría interminable el número de figuras de la Administración, incluso de la política, que no tendrían cabida en el marco constitucional, por lo cual es obvio.

Sí difiero sobre lo que es provincia «versus», que no es versus para mí, Comunidad. Es decir, la provincia está reflejada en la Constitución y la forma de acción política y administrativa del Gobierno del Estado, del Gobierno de España sobre la globalidad del territorio debe y tiene derecho a la diversificación en la actuación en lo que es la Comunidad y lo que es la provincia. La provincia sí figura en la Constitución y lo mismo que todas y cada una de las Comunidades tienen la lógica autonomía, constitucional y estatutaria, para regular sus instituciones de Gobierno, el Gobierno, al menos en esta mayoría —y parece ser que de la posible otra mayoría que se aproxima ahora a estos temas, que antes no, quizá porque dicho en argot taurino ven próximo eso de tocar pelo— entiende que la provincia existe y como existe necesita acción del Gobierno para la

provincia, necesita acción administrativa en la provincia y necesita dirección política en la provincia.

Crudamente, yo creo que el debate se queda resumido a una cosa que alguien tendrá finalmente que explicar. Parece ser que el problema de la figura de los gobiernos civiles, quizá no tanto de los gobiernos civiles sino de los gobernadores civiles, es una especie de maldita satanización que se ha producido sobre la figura. Créanme, señorías, ninguno de los que conozco está en esa figura.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Vamos a someter a votación la moción consecuencia de interpelación del Grupo Parlamentario Mixto, defendida por la Senadora De Boneta, por la que se insta al Gobierno a que presente ante las Cortes Generales un proyecto de ley de ordenación y funcionamiento de la Administración General del Estado. Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 20; en contra, 188.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

— HABILITACIÓN DE LOS DÍAS 3 Y 6 DE JULIO DE 1995 A FIN DE CELEBRAR LAS COMPARENCIAS DE LOS EXCELENTÍSIMOS SEÑORES MINISTROS DE JUSTICIA E INTERIOR, AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE. (550/000035.)

El señor PRESIDENTE: Ruego unos minutos de atención. En la Junta de Portavoces se estudió la propuesta de solicitud de habilitación para la Comisión Mixta de la Droga, que no va a ser presentada puesto que la Cámara Baja ha anunciado que tampoco autoriza esa habilitación para trabajar en el mes de julio.

Sin embargo, hemos recibido un oficio de la Presidenta de la Comisión Mixta para la Unión Europea en la que solicita que se habiliten los próximos días 3 y 6 de julio para celebrar las comparencias de los excelentísimos señores Ministros de Justicia e Interior, de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

La Secretaria General Adjunta ha consultado a los señores portavoces, por lo que solicito a la Cámara, para cumplir las formalidades, dos asentimientos: uno, el de modificación del orden del día, que entiendo concedido, y, dos, la habilitación. (*Pausa.*) Muy bien, muchas gracias, hemos cumplido con el Reglamento.

MOCIONES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO Y SE RECOMIENDA A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COMPETENTES QUE ADOPTEN LAS

MEDIDAS TENDENTES A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE Y EL ADECUADO CONTROL DEL USO DE LOS SISTEMAS DE LECTURA ÓPTICA, UTILIZACIÓN DE REFERENCIAS O CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO QUE PUDIERA PERMITIR AL VENDEDOR, SIN CONOCIMIENTO DEL COMPRADOR, OCULTAR O MODIFICAR EL PRECIO U OTROS DATOS DE LOS ARTÍCULOS DE CONSUMO. (662/000150.)

El señor PRESIDENTE: Moción del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno y se recomienda a las Administraciones Públicas competentes que adopten las medidas tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y el adecuado control del uso de los sistemas de lectura óptica, utilización de referencias o cualquier otro procedimiento que pudiera permitir al vendedor, sin conocimiento del comprador, ocultar o modificar el precio u otros datos de los artículos de consumo.

A esta moción se ha presentado una enmienda del Grupo Parlamentario Popular, que se mantiene, y también una propuesta de modificación suscrita por todos los grupos parlamentarios de la Cámara.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Foz del Cacho.

El señor FOZ DEL CACHO: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señorías, ruego silencio, el Senador Foz del Cacho está en el uso de la palabra.

El señor FOZ DEL CACHO: Señor Presidente, señorías, el contenido de esta moción recoge la preocupación del Grupo Parlamentario Socialista sobre los posibles usos no correctos de los sistemas llamados de lectura óptica. Como conocen sus señorías, los sistemas de lectura óptica, que se basan en la interpretación de los códigos de barras impresos en las etiquetas o envolturas de los distintos productos puestos a la venta, son un instrumento de gestión de los establecimientos mercantiles que sirve para registrar en un ordenador central toda una serie de datos de los productos puestos a la venta, y, entre ellos, el precio de dichos productos. Así que, en principio, dicho sistema decodificador en nada modifica a la normativa existente en materia de consumo y el cumplimiento de estas normas por parte de las empresas suministradoras de bienes de consumo, ya que, bien empleado, el sistema de lectura óptica no es más que un método utilizado por los comerciantes para registrar en caja datos y precios. Yo quisiera hacer mención en este momento de que todas las Comunidades Autónomas, excepto Ceuta y Melilla, han asumido las competencias relativas al desarrollo legislativo en materia de protección de los consumidores, así que todo lo que diga en esta intervención tiene como base principal un gran respeto sobre las competencias de las Comunidades Autónomas. *(El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.)*

Señorías, las innovaciones tecnológicas introducidas en la gestión de los establecimientos comerciales y, singularmente, la tendencia a la universalización de los procedimientos de lectura óptica como medio ordinario de interpretación de las referencias de los artículos de consumo, independientemente de la rapidez y comodidad de los cobros y de la mejora en la gestión y control de ventas, ha supuesto una situación que al Grupo Parlamentario Socialista nos parece de indefensión para el consumidor.

El derecho de los consumidores a la información, ampliamente previsto en las leyes de las distintas Administraciones, se ve amenazado por un sistema que, a todas luces, resulta opaco. Por ejemplo, mediante la lectura óptica, insisto, se utilizan unas referencias que permiten almacenar y tener a disposición del vendedor todo tipo de datos sobre el producto, incluidos los que, de acuerdo con la normativa vigente, deben ser de conocimiento del consumidor, sin que el comprador pueda tener acceso a los mismos.

Es con respecto a los precios de los bienes y productos donde es más urgente la corrección de los abusos que se podrían derivar de la señalada oscuridad del sistema. El vendedor puede modificar a discreción los precios de los artículos y trasladar esas modificaciones de forma instantánea a la caja donde se efectúa el cobro, sin que el comprador pueda percibirse de ello. Estos abusos que, evidentemente, habrían de incluirse dentro de la utilización fraudulenta del sistema, son detectados con especial frecuencia en los artículos llamados de oferta, produciéndose una disociación entre los precios registrados en los carteles anunciadores u otros medios publicitarios y los que realmente son aplicados al producto cuando se procede a su cobro a través de los lectores ópticos.

Resulta comprensible que la compra masiva de productos, por ejemplo los alimenticios, realizada en grandes superficies comerciales no es fácilmente compatible con el legítimo derecho del consumidor a controlar de forma eficaz la identidad entre el precio ofertado —por ejemplo, en las estanterías donde se ubica el artículo— y el precio pagado a través del procedimiento de cobro por lectores ópticos, porque al haberse abandonado la práctica de marcar con su precio unitario gran cantidad de artículos de consumo, el vendedor obtiene una mayor rentabilidad para su comercio al abaratar los costes, cosa legítima, pero el consumidor se ha visto privado de uno de los mecanismos que con más fidelidad garantizaba su control sobre el precio del artículo.

Por otra parte, es preciso hacer constar que las modificaciones en el precio practicadas por el vendedor durante el horario comercial en el que se produce la venta al público no pueden considerarse acordes al derecho protegido y, por lo tanto, no procede que se realicen durante el mismo, sino después de cada cierre o antes de cada apertura, ya que no cabe otro medio de control de la adecuación del precio ofertado con el precio registrado en caja. El giro que se está imprimiendo al comercial actual, el proceso de informatización, ha puesto en marcha una revolución en los métodos utilizados actualmente, y aún más en los que previsiblemente habrán de ser utilizados en un futuro próximo. Es por ello por lo que las administraciones, con sus

normas que garantizan los derechos de los consumidores, han de estar atentas, vigilantes y no permitir que el ciudadano quede indefenso ante una tecnología impuesta por y para el vendedor. Conocemos incluso que algunos comerciantes, preocupados por estos asuntos, incentivan el control de su precio colocando sistemas de lectura óptica o por otros medios. Si se detecta que el precio es menor al anunciado, se respeta y, si es mayor, se bonifica el precio final del producto, pero todo ello creo que debería suponer la automática corrección de los datos de los precios del ordenador central. Porque, ¿qué hacemos con todos aquellos consumidores que no se dan cuenta de su error? Por esto es por lo que el Grupo Socialista presenta la moción que conocemos sus señorías, en la que pedimos al Gobierno y a las administraciones competentes que adopten las medidas tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y el adecuado control del uso de los sistemas de lectura óptica, utilización de referencias o cualquier otro procedimiento que pudiera permitir al vendedor, sin conocimiento del comprador, ocultar o modificar el precio u otros datos.

Para ello, según la opinión del Grupo Socialista, se debería tener en cuenta una serie de medidas para evitar los efectos indeseados que yo he señalado. Estas medidas, resumidas, serían que cualquier precio que sea distinto del informado al consumidor y que se pretenda aplicar mediante procedimientos ininteligibles para éste carezca de valor. Otra sería que las funciones de inspección y de sanción se dirijan a controlar la coincidencia entre el precio ofertado y el precio que figura en los dispositivos de lectura óptica, así como que cuando se modifique un precio en el curso de las horas de apertura al público se aplicará el más bajo, salvo que en el precio indicado se advierta su vigencia horaria.

Se ha presentado una enmienda del Grupo Parlamentario Popular a esta moción, y el Grupo Parlamentario Socialista a su vez ha enmendado dicha enmienda. Yo quiero reconocer en este acto que con eso se enriquece esta moción que presentamos al Gobierno.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Foz del Cacho.

A esta moción se ha presentado una enmienda del Grupo Parlamentario Popular que entendemos que al firmar otra enmienda con los demás grupos, queda subsu-
mida en ella.

Pasamos al turno de portavoces.

¿Grupo Mixto? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Sala i Canadell.

El señor SALA I CANADELL: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestro Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió es consciente de la oportu-

nidad de la presentación de esta moción debido a que es una auténtica necesidad que el consumidor, el comprador, esté siempre consciente de que está comprando a los precios y oferta que están en los grandes establecimientos o en las grandes áreas o en los grandes supermercados, y que es razonable que se busque la forma de garantizar que la oferta del establecimiento se corresponde con el precio que se va a pagar. Además de la oportunidad de esta moción, la enmienda que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular enriquece esta posibilidad de garantías al pedir que haya una lectura óptica dentro del establecimiento que el comprador pueda comprobar si realmente se corresponde. Esta enmienda ha sido asumida por todos los Grupos, y a través de ella enriquecemos el texto de una manera concluyente.

Creo que no me tengo por qué extender más. Estamos de acuerdo con la moción y con la enmienda y, por tanto, vamos a votar favorablemente la misma.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la Senadora Celinda Sánchez.

La señora SÁNCHEZ GARCÍA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la utilización cada vez mayor de nuevas tecnologías en la distribución comercial ha agilizado la gestión y abaratado los costos de empresa con los siguientes objetivos: conseguir un mayor control interno, obtener mayores rentas, mejorar la coordinación con proveedores y, al mismo tiempo, hacer posible un mayor nivel de satisfacción entre los consumidores.

Existen tres tecnologías básicas e importantes para el comercio mayorista y minorista: la transmisión electrónica de datos por medio de protocolos normalizados, el proceso de datos con microprocesadores y, por último, la identificación de artículos con código de barras por métodos ortoelectrónicos, conocidos como escáner o lectura óptica.

Hay una cadena española de alimentación que en el año 1987 introdujo un sistema de lectura por láser que permitía controlar el etiquetado de precios en toda la gama de productos y que ha sido puesta de ejemplo en el estudio de nuevas técnicas de la distribución comercial dentro de la Comunidad Europea por la Dirección General 23, que, como ustedes saben, es el órgano máximo en el tema del comercio. Pues bien, señorías, esta empresa, pionera ayer, hoy es una más de esas miles de empresas españolas con procedimiento de lectura óptica como medio ordinario de venta, ya que la entrada en vigor del Mercado Único exige una gestión comercial puesta al día y no discute absolutamente nadie que la codificación es y será una herramienta válida e imprescindible.

Por tanto, los poderes públicos no podrán nunca encorsetar la gestión de los profesionales basándose en la desconfianza de la utilización de dichos medios tecnológicos, sino que deberá propiciar y hacer cumplir las leyes y normativas vigentes con los medios disponibles en los esta-

blecimientos en los que pueda incurrir este tipo de prácticas, porque el problema no está residiendo en estos momentos en los escáner ni en las lecturas ópticas, sino en la falta, a nuestro juicio, de una legislación sobre el etiquetado de los precios unitarios que redundaría en beneficio del consumidor y del profesional del punto de venta. Ahora bien, tengo que confesar a sus señorías que cuando me he detenido en la legislación vigente sobre materia de marcado de precios y productos destinados al consumidor me he quedado bastante perpleja, y permitan sus señorías que les diga por qué.

Existe o existía el Decreto de publicidad y marcado de venta al público de artículos al pormenor con fecha 15 de septiembre de 1972, donde textualmente recogía que los precios de venta al público deberían ser exhibidos mediante etiqueta fijada sobre cada artículo.

El artículo 4 de ese mismo Decreto recogía que, en los supuestos en que no fuera posible la fijación de la etiqueta, el precio debería exhibirse de tal modo que su conocimiento fuera fácil para el comprador sin tener que hacer ningún esfuerzo para su comprobación.

Más tarde la Ley de Defensa de los Consumidores dijo, concretamente en su capítulo 3, artículo 8.3, que la oferta, promoción y publicidad falsa o engañosa de productos o servicios sería sancionada y perseguida como fraude.

Esta misma Ley en el artículo 4 recoge que los bienes, productos o servicios deben permitir una información veraz y precisa, completa, sobre todo con su precio, indicando de manera diferenciada el precio del producto o servicio y el importe del incremento en los descuentos. Dicho de otra forma, deben tener el precio original unitario para saber cuál es la oferta o descuento en que se promociona o con el que se promociona dicho artículo.

Más reciente, el Real Decreto 10 de diciembre de 1993, sobre precios de los productos ofrecidos a consumidores y usuarios (que, como bien sabe su señoría, es un Decreto consecuencia de la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de dos directivas comunitarias del año 1988, que son relativas a la protección de los consumidores en cuanto a precios de productos alimenticios y no alimenticios), vuelve a recoger en el artículo 2.1 la obligatoriedad de la indicación del precio unitario en todos los productos que se ofrecen a los consumidores y que son objeto de publicidad, con independencia de si se venden a granel o envasados previamente en cantidades preestablecidas o variables, debiendo indicar su precio de venta y el precio por unidad de medida.

Este Decreto venía a derogar cuantas disposiciones de igual rango hubiera hasta esa fecha.

Tenía una disposición transitoria única donde la obligatoriedad de lo que anteriormente he leído, que se refiere al marcaje de precios, entraría en vigor el 7 de junio de 1995, o sea este mismo mes. Pues bien, el 2 de junio de 1995, hace tan sólo 26 días, a través de otro Real Decreto queda aplazado hasta el 7 de junio de 1997 la entrada en vigor del anterior Decreto consecuencia de esas directivas comunitarias. Imagino que después de dicho esto sus señorías comprenderán la perplejidad a la que hacía alusión anteriormente, porque en estos momentos no sabemos si

vuelve a tener vigencia el Decreto de 1972 o no tenemos ley al respecto en el tema del etiquetado de precios por unidad, quedando bastante confuso y provocando las irregularidades que en algún momento pueden producirse y que son motivo de esta moción, al tener que hacer el consumidor el pago en caja de los productos.

Opinamos que el precio unitario es lo único que puede clarificar la opacidad a la que hace referencia esta moción. Por tanto, habrá que pensar seriamente en actualizar o proponer legislación que además contemple las circunstancias y problemas de las actuales y sofisticadas técnicas de venta que conlleva, evitando con ello que los precios no puedan ser variados, como se ha puesto aquí antes de manifiesto, sin que el consumidor sea consciente.

Hay estudios que se han realizado en el Reino Unido, hay estudios que se han realizado en nuestro país que tienen mucho que ver con los problemas en cuanto a las notificaciones de códigos. En muchas ocasiones la gestión de los números de los artículos está a cargo de empresas de distribución que disponen de medios relativamente rudimentarios, que aparecen con frecuencia números nuevos o modificados que dificultan la actualización de los registros, que los números modificados y los añadidos no suelen enviarse a las pequeñas tiendas, a menos que cuenten con el respaldo de un mayorista.

Los cambios de número, por ejemplo, en los paquetes de promoción pueden ser difíciles de descubrir y puede resultar necesario, casi siempre es la tónica habitual, abrir el envoltorio para comprobar los artículos. ¿Saben ustedes por qué? Porque a veces el etiquetado en un precio de promoción, si no se ha modificado el número, viene a constituir el mayor de los problemas de lo que hoy estamos discutiendo aquí. Por ponerles un ejemplo, puede haber una referencia, concretamente en el código de barras, para varios productos, puede ser la referencia de una latilla de conservas que tiene que ver muy poco con el precio de una lata de bonito, con una de anchoas u otra de pimientos. Es a lo que se refiere y por lo que se ha hecho el estudio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular ha presentado una enmienda de adición a esta moción sugiriendo la posibilidad de poner a disposición del consumidor una serie de lectores ópticos situados en lugares fácilmente identificables en los puntos de venta, de modo que puedan contrastar y verificar los precios del artículo antes de pasar por caja, con el fin de garantizar sus derechos. Esta enmienda, a su vez se ha convertido en una transaccional, que me imagino habrá sido con el apoyo de todos los grupos. Agradezco muchísimo las palabras de agradecimiento hacia esta moción, expresadas en las anteriores intervenciones de los representantes del Partido Socialista y de Convergència i Unió.

Por tanto, señorías, el Grupo Popular apoya la moción presentada por el Grupo Socialista, dada la laguna legislativa que en esta materia tenemos. Es el deseo que consumidores y profesionales sean conscientes que el legislador está protegiendo los derechos de ambos en beneficio de todos.

Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

En turno de portavoces el Senador Foz del Cacho tiene la palabra.

El señor FOZ DEL CACHO: Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que lo que estamos haciendo en estos momentos los Senadores de los distintos grupos interviniendo en esta moción es algo interesante para los ciudadanos. De alguna forma se recoge algo que en la calle está latente. Es un problema que existe, es un problema que en estos últimos años va apareciendo. Es una nueva tecnología que está indicando unas nuevas formas de ventas, unas nuevas formas de atender a los consumidores. A su vez esto que nos parece bueno y útil, porque abarata los costos, es preocupante, a pesar de tener normativa suficiente para atender y para apoyar estos temas, pues está causando perjuicios a las personas, a los compradores, a los ciudadanos. Por eso, yo creo que es oportuna ya, por eso, cuando he conocido la moción del Grupo Popular, con la modificación que se ha planteado y que ellos han tenido la gentileza de aceptar, me parece que aún concretaba más esa petición que debemos hacer a la Administración del Estado y a las distintas administraciones para que tengan en cuenta estas cuestiones, porque incluso el asumir legislación de la Unión Europea en este caso es difícil porque existe muy poca sobre estos asuntos. Creo que hoy damos un importante paso a la hora de atender las reclamaciones de nuestros ciudadanos.

Me siento satisfecho de que esta moción salga adelante y que además suponga el inicio de un camino para preparar la defensa de los consumidores de una mejor manera.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Vamos a someter a votación el texto de la moción añadiéndole la propuesta de modificación de la propia moción, presentada por todos los Grupos. Propongo que sea aceptada por asentimiento. (Pausa.) Así es y así consta.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR LA MAYOR INTEGRACIÓN POSIBLE DE LOS SORDOS EN LA SOCIEDAD. (662/000152.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Por consiguiente, pasamos a la moción que presenta el Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se insta al Gobierno a que se adopten las medidas necesarias para lograr la mayor integración posible de los sordos en la sociedad.

Para su defensa tiene la palabra el Senador Fernández Pelegrina.

El señor FERNÁNDEZ PELEGRINA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, ... (Pausa.) Han pasado escasamente 30 segundos y a todos se nos ha hecho interminable; esto es lo que siente un sordo durante toda su vida. El problema añadido que tienen los sordos, además de su discapacidad, es que es una minusvalía que no se ve. No le ocurre lo mismo que a un señor que tiene una minusvalía física, que va en una silla de ruedas, y todo el mundo sabe que la tiene, o como un ciego; el sordo a su minusvalía añade el que nadie la toma en cuenta porque no se nota y es una discapacidad grave también.

Según los datos de la encuesta sobre discapacidades, deficientes y minusvalías realizada por el Instituto Nacional de Estadística en el año 1986, ya han pasado prácticamente 10 años, en cifras redondas podemos decir que en España hay 120.000 personas con sordera profunda y alrededor de un millón con algún tipo de deficiencia para oír. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística respecto a la población general, el total de personas afectadas por esta limitación supone un porcentaje de 23,8 personas por cada mil. Por otra parte, como información añadida podemos decir que el uno por mil de la población general adquirirá una hipoacusia o una sordera a lo largo de su vida. Y no digamos la juventud de hoy con esas discotecas, esos altavoces y esas radios de los coches a tanto volumen que va a traducirse, desgraciadamente, en problemas de sordera con bastante frecuencia.

Según los datos de un estudio del Instituto Multicéntrico sobre detección precoz de la sordera infantil, en recién nacidos de alto riesgo de la Federación Ibérica de Asociaciones de Padres y Amigos de los Sordos, Fiapas, efectuado sobre una muestra de recién nacidos del año 1991 y publicado recientemente, sobre la incidencia de la hipoacusia en recién nacidos de nuestro país es posible concluir que el 7,69 por ciento de la población de riesgo padece hipoacusia, siendo el 2,13 por ciento de estos casos severa o profunda bilateral. La extrapolación de estos datos a la población general pone de relieve que el 2,8 por mil de recién nacidos de la población general puede padecer una hipoacusia de cualquier tipo y el 0,77 por mil tienen o van a padecer una hipoacusia bilateral severa y profunda. Pero, en fin, éstos son datos un poco áridos con los que yo no quisiera sobrecargar o cansar a sus señorías a estas alturas de la tarde.

Lo que sí quiero es hacer una llamada de atención sobre sus necesidades para que nosotros, como Senado, consigamos ponerlo en marcha. El principal problema con que se encuentra un sordo es el de las prótesis auditivas. Por tanto, solicitamos el reconocimiento de la prótesis auditiva como prestación sanitaria del Sistema Nacional de Salud con el reconocimiento expreso de que la ayuda económica destinada a esta prestación no esté limitada a una edad concreta del beneficiario y que así se recoja en el catálogo general de material ortoprotésico, ya que actualmente el In-salud al actualizar el catálogo general establece una ayuda económica de 80.000 pesetas por audífono para niños de 0 a 4 años de edad; el resto de la población deficiente auditiva queda sujeta a una ayuda económica de 10.000 pesetas por audífono. Por lo tanto, me parece una discriminación por razón de edad que no debe existir en nuestro país.

En cuanto a la escolarización, sería importante la formación y reciclaje del profesorado, la enseñanza individualizada, la formación y participación de los padres.

Con respecto al mundo laboral, formación profesional acorde con la realidad laboral y con los apoyos didácticos y accesos necesarios; igualdad de oportunidades, adaptaciones en pruebas selectivas; cumplimiento de la reserva para minusválidos, pues, desgraciadamente, no se cumple lo que nos dice la Lismi; elaboración de barreras de comunicación, o sea, integración; disposición de recursos técnicos y humanos en espacios públicos, y desarrollo de la legislación que ampare y controle tal disposición. Por lo tanto, en este capítulo, tenemos que contar con ayudas técnicas, como son los amplificadores de teléfonos que, por fortuna, ya existen en algunas provincias —hace muy poco, en Granada concretamente, se han puesto en marcha algunos teléfonos, con el beneplácito de la población sorda—; adaptación de áreas públicas, puntos de información, taquillas, auditorios mediante sistemas de amplificación magnética para usuarios de prótesis auditivas; ayudas visuales; sistemas de emergencia luminosos; sistemas de avisos e informaciones visuales mediante rótulos, paneles, monitores e instalación de teléfonos de textos para sordos.

Por supuesto, también son muy importantes en este capítulo los medios humanos: los intérpretes del lenguaje de signos. Yo creo que son imprescindibles en cualquier centro hospitalario y a cualquier hora del día. Hoy, en algunos centros, existen los intérpretes del lenguaje de signos, pero no están la jornada completa. Hay pocos, y puede darse el caso de que llegue un sordomudo que no pueda explicar lo que le pasa a no ser con la ayuda de un intérprete. Es una cuestión de voluntad política que yo creo que es muy fácil de solucionar.

Accesos a los medios de comunicación como, por ejemplo, televisión. Ésta debe prestar una mayor ayuda, porque si comparamos las horas que dedican a los sordos otras televisiones de nuestro entorno en países similares a los nuestros, vemos que estamos muy a la cola. En mi Comunidad concretamente, Canal Sur ha puesto en marcha un programa de sordos que está teniendo muy buena acogida y, a pesar de los rumores que dicen que se va a suprimir, me imagino que será todo lo contrario, que habrá que potenciarlo y aumentarlo.

Y hay algo que siempre he pedido en todas las mociones desde que intervengo en estas cuestiones y que es muy importante: la coordinación interministerial. Creo que es fundamental que se atienda a las personas desde una coordinación de todos los ministerios y estamentos que se vean implicados en este problema.

Debe apoyarse el movimiento asociativo y fomento de su participación que, en este campo de los sordos, hacen una labor magnífica, con publicaciones, vídeos, cursillos para los padres y cursos de formación para los afectados. Habría que felicitar en gran manera tanto a la Fiapas como a la Asociación Nacional de Sordos como a algunas otras que están federadas en ella. En mi ciudad existe una que se llama Aspamsor que realiza una magnífica labor en este campo.

La justificación de la necesidad de las prótesis no es un mero capricho. Para las familias que tienen en su seno un deficiente auditivo, sacar adelante a este niño sordo o reintegrar en su vida anterior a quien adquirió la sordera a otras edades, se convierte en una auténtica carrera de obstáculos, entre otras, la de tipo económico, ocupando precisamente la prótesis auditiva uno de los capítulos más gravosos. Sin embargo, y como veremos más adelante, la prótesis auditiva no es un mero accesorio para quien padece una pérdida de audición. En ningún caso se trata de un elemento de lujo que simplemente mejora la situación de la persona sorda. Se trata de una necesidad primaria para el desarrollo y educación del niño con sordera, para su formación personal, cultural y profesional y, en todo caso, tratense de niños o de adultos, es imprescindible para el establecimiento de relaciones comunicativas con su entorno.

Las consecuencias de una deficiencia auditiva, que no recibe el tratamiento específico que el propio déficit requiere, no por desconocidas son menos graves. La sordera es la minusvalía que no se ve y, sin embargo, su presencia compromete el desarrollo personal, intelectual, afectivo y social de quien la padece. De ahí que en los casos en los que no se puede impedir esta pérdida sensorial sea lo más lícito tratar de minimizar sus consecuencias para que la persona sorda pueda llevar una vida normalizada y autónoma integrándose en todos los niveles.

El primer instrumento que va a propiciar el logro de estos objetivos es la prótesis auditiva. Cuando se trate de niños, la prótesis auditiva será el elemento fundamental de su rehabilitación, dirigida ésta al estímulo y desarrollo de pautas comunicativas y del lenguaje, así como a potenciar su desarrollo cognoscitivo. En el caso de jóvenes y adultos con sordera, la prótesis juega un papel fundamental para estimular y mantener su capacidad comunicativa y lingüística. La prótesis auditiva hace funcionar la capacidad de oír, que sin ella no existiría para la persona sorda. La prótesis auditiva es el medio que pone a la persona sorda, niño o adulto, en contacto con su entorno, familia, escuela, cultura, trabajo, etcétera, y le facilita su interacción en él.

Además del valor que tiene en sí misma como herramienta de percepción del entorno, la función auditiva cumple otra finalidad de vital importancia, es la llave de acceso al lenguaje. Y baste considerar el papel que el lenguaje desempeña en nuestro desarrollo personal y en nuestra vida para evaluar lo que supone estar privado de él.

Respecto de los medios de comunicación, además del derecho constitucional que asiste a todo ciudadano de comunicar o recibir libremente información por cualquier medio de difusión, el propio Estatuto de Radiotelevisión Española dice textualmente en su preámbulo que la radio-difusión y la televisión configuradas para servicio público, cuya titularidad corresponde al Estado, se conciben como vehículo esencial de información, de cooperación con el sistema educativo y de difusión de la cultura, con especial atención a la protección de los marginados y a la no discriminación a la mujer. Por lo tanto, Televisión debe hacer un esfuerzo para ponerse al día en estos temas.

Voy a saltarme algunas cosas, porque son muchos los papeles que tengo por aquí, para ir un poco más rápido en

el debate de esta moción. Pasaré, por tanto, a hablar de la subtitulación. Aquí las posibilidades son mayores, sobre todo, si a la hora de subtitular se hace en un lenguaje que no por ser asequible ha de perder parte de su contenido informativo y si a la hora de seleccionar los programas que se van a subtitular se tiene en cuenta como criterio de selección lo que los propios sordos y los padres de los sordos manifiestan al respecto.

La subtitulación puede efectuarse a través del teletexto o del teleprinter. El subtitulado mediante una página del teletexto ofrece una ventaja adicional: la opcionalidad de esos subtítulos, sólo visibles para quien voluntariamente pulsa en el mando la tecla del teletexto. Lamentablemente, en nuestro país la subtitulación no pasa de ser un fenómeno casi experimental, a pesar de que hay alrededor de 120.000 sordos profundos y casi un millón de personas con algún tipo de deficiencia. Podría hacerles a ustedes un resumen de las horas que dedican países como Australia e Italia, que son los que están a la cabeza, o Austria, etcétera, pero no quiero cansarles. Les diré simplemente que en estos países hay un horario específico para personas con algún tipo de discapacidad auditiva.

Otro tema importante para los sordos —y con él voy prácticamente a terminar— es el del mundo laboral, el del trabajo. Debemos, entre otras cosas, exigir el cumplimiento del cupo de reserva para minusválidos en la contratación laboral y que éste se amplíe al 3 por ciento y si es posible al 5 por ciento. Nos conformamos con que se cumpla el cupo del 3 por ciento que, desgraciadamente, no se está cumpliendo. Asimismo, pedimos el aumento de incentivos para las empresas que contraten minusválidos, la promoción de empleo mediante la Formación Profesional adaptada y cualificada para deficientes auditivos, la reserva y la oferta de puestos de trabajo para personas sordas en aquellas actividades ruidosas que pueden ocasionar sorderas profesionales en personas oyentes. Es decir, que hay algunos trabajos ruidosos que pueden acarrear sorderas, con lo cual estas personas tendrían la ventaja de no tener ese problema. Pedimos igualmente la adaptación de forma en las pruebas de acceso a estudios (oposiciones) y presencia de intérpretes de lengua de signos en las mismas. Un problema grande que también tienen los sordos son los exámenes. Yo he tenido varias reuniones con ellos, y algunos me comentaban que ellos tienen una mayor dificultad a la hora de concentrarse para empezar el examen. Por otra parte, casi todos preferían que los exámenes fueran tipo test.

Por tanto, desde esta tribuna me gustaría agradecer a todas las asociaciones que colaboren de forma magnífica en la normalización de la vida del sordo sus publicaciones que, como éstas, han llegado a mis manos. Una de ellas se llama «Escúchame» y otra se titula «Cómo relacionarse con un sordo». También agradezco esos vídeos que ha elaborado la Fundación ONCE, que a su vez está haciendo una campaña muy bonita a través de una videoteca donde tienen subtituladas las últimas películas que pueden verse en las salas comerciales normales y que se están enviando a todas estas asociaciones.

Para terminar, me gustaría leerles una carta muy corta —no se asusten— que he recibido de la Federación

de Sordos. Dice así: Señor don José Miguel Fernández Pelegrina. Excelentísimo señor: Hace exactamente un año pusimos de manifiesto nuestra preocupación y nuestro desacuerdo sobre el entonces proyecto de Real Decreto de ordenación de la Educación de los alumnos con necesidades educativas especiales. Hoy tenemos que lamentar y protestar enérgicamente por lo que ya es un hecho, la publicación oficial de este Real Decreto, que si en su borrador se redactó sin contar con la participación de los padres, en su texto definitivo no ha tenido en cuenta ni una sola de nuestras demandas, señaladas reiteradamente durante este largo año y que hoy también debemos mantener en todos sus términos. Ésta no puede ser la legislación del siglo XXI, regresiva e inconcreta, que determine el futuro educativo de nuestros hijos, ni tampoco debiera ser objeto de un Real Decreto, sino del debate más amplio y profundo que la educación se merece y en el que debieran participar todos los grupos parlamentarios.

Por esta razón solicitamos su apoyo para defender nuestros derechos y dar a conocer nuestro desacuerdo ante la promulgación de este incompleto Real Decreto, exigiendo asimismo las medidas legales que garanticen para nuestros hijos una auténtica integración, primero educativa y, finalmente, social.

Atentamente, Presidenta de Fiapas, María Ángeles Figueredo.

Yo creo que en esta Cámara este problema no existe puesto que todos los grupos nos hemos puesto de acuerdo al ver la importancia del tema y hemos redactado una moción conjunta, por la que quiero felicitar a los portavoces de todos los grupos y animarles a que sigamos en esa tarea tan importante de integrar en la sociedad normal —diremos normal entre comillas— a todas aquellas personas que tienen alguna discapacidad y que necesitan de la ayuda de la sociedad en general, y mucho más aún de la nuestra puesto que somos los que, en algún aspecto, tenemos en nuestras manos los resortes de legislar para ellos y conseguir una sociedad en la que todos los ciudadanos se sientan felices. Y es que, como dicen ellos, les gusta ser iguales en la diferencia.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Fernández Pelegrina.

A esta moción se presentó una primera enmienda del Grupo Socialista que luego fue convertida en otra propuesta de modificación por todos los grupos.

Para la defensa de esta enmienda tiene la palabra la Senadora Pleguezuelos.

La señora PLEGUEZUELOS AGUILAR: Gracias, señor Presidente.

Subo a esta tribuna para defender la enmienda que el Grupo Socialista ha presentado a la moción del Grupo Popular en la que se insta al Gobierno a que se adopten las medidas necesarias para lograr una mayor integración de los sordos en la sociedad, así como para defender la propuesta de modificación que sobre la base de esta enmienda

ha sido firmada y consensuada por todos los grupos de la Cámara.

Señorías, lo primero que le llamó la atención a mi Grupo, y a mí misma, ante la iniciativa del Grupo Popular, fue que, tras proclamar en la exposición de motivos —y también hoy en la intervención del Senador Fernández Pelegrina— una serie de iniciativas y propuestas —y leo textualmente lo que se decía: Son numerosas las iniciativas que podrían llevarse a cabo para mejorar sus condiciones de integración social— (se refiere a los sordos), en el texto concreto de la moción no se exponía ninguna de ellas sino que, por el contrario, se pedía que se adoptasen las medidas necesarias.

Desde hace años, el Gobierno socialista viene realizando una serie de actuaciones para lograr la integración social y laboral de las personas sordas, así como de otros discapacitados. Y lo hace, obviamente, empleando las medidas que considera necesarias y adecuadas para la consecución de este fin. Por tanto, la aprobación del texto de la moción del Grupo Popular no hubiera modificado en absoluto la actual política del Gobierno socialista en materia de integración social de las personas sordas, ya que los proponentes no hacían —hoy lo ha hecho el Senador Fernández Pelegrina— la más mínima sugerencia acerca de cuáles eran esas posibles medidas y cómo se podía acelerar o mejorar esa integración. Esto, cuando menos, supone implícitamente un reconocimiento, que agradecemos, por parte del Grupo Popular a la política socialista en materia de integración de las personas sordas. Pero, si me lo permiten, y dando un paso más, diré que pude comprobar en un debate en la pasada campaña electoral —durante la intervención de la Diputada popular doña Elena García Alcañiz— que el Grupo Popular no tiene diseñado un programa de actuación específica dirigido a los discapacitados, en general, y a los sordos, en particular, aunque ése no sea el caso del Senador que hoy nos ha dirigido la palabra, que tiene una gran preocupación por estos temas.

Señorías, no puede negarse la preocupación del Gobierno y del Grupo Socialista para conseguir la integración de todos los discapacitados. Sin embargo, mi Grupo entiende —y supongo que será compartido por el resto de la Cámara— que, si bien es importante señalar esto, no es suficiente. Hay que profundizar en las actuaciones que se han venido realizando y, por supuesto, ser incluso más atrevidos a la hora de plantear nuevas propuestas de actuación. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Mi Grupo estima que la consideración de la problemática que afecta a las personas discapacitadas, entre ellas los sordos, para su integración social y laboral —y me van a permitir que sólo hable de sordos, porque no todos ellos son sordomudos; mi trato después de muchos años con la comunidad sorda me ha llevado a la misma reflexión que ellos comparten, es decir, a que el término de sordomudo no se corresponde realmente con su discapacidad, que es la sordera y nunca la mudéz—, así como las medidas que deben ponerse en marcha en este sentido por parte de todos los poderes públicos, deben llevarse a cabo de forma global y coordinada. Es decir, tenemos que tener en cuenta aspectos que contemplen tanto lo relativo a la sanidad con

carácter preventivo, como la asistencia y rehabilitación, los aspectos educativos, participativos y la integración en lo que llamamos la vida social y económica. Pero, de otra parte, no podemos olvidar que muchos de estos aspectos ya están transferidos a las Comunidades Autónomas y que son ellas, por tanto, las que deben llevar a cabo muchas de estas actuaciones que permitan y faciliten la plena integración de los discapacitados.

No obstante, desde el Ministerio de Asuntos Sociales se están desarrollando multitud de programas y actividades con el fin último de la integración en la sociedad de las personas sordas. Así, por citar algunos, a través de la asignación tributaria del IRPF se están financiando programas específicos para discapacitados auditivos, de intérpretes de lengua de signos, o cursos de intérpretes. También se han firmado convenios del Inerser con las universidades, como decía antes su señoría, para la investigación sobre la aplicación de las nuevas tecnologías aplicadas a la discapacidad, como son los videotextos.

Señorías, todo ello es importante, y como decía antes el Senador Fernández Pelegrina, este colectivo no sufre una discapacidad normal, no es visible y, como no es visible, debe hacer frente día a día a una serie de problemas que ni siquiera en muchos de los casos son percibidos por la sociedad.

Si me permiten, les recordaré una cita de Juan de Ajuaguerra, que decía que el niño o la niña con sordera no es un niño ciego o una niña ciega a quien podamos ver bien, aunque él no nos vea. El sordo no sólo no oye, sino que además no es entendido. El proceso comunicativo se encuentra perturbado fuertemente y ambos interlocutores, sordo y oyente, se encuentran en un apuro compartido, y compartidas, señorías, deben ser las soluciones.

Con estas consideraciones, el Ministerio de Asuntos Sociales ha elaborado un anteproyecto del plan de acción para las personas con discapacidad, que es el esfuerzo y el resultado del trabajo de más de un año de diversos expertos, entre los que se ha contado con técnicos, con organizaciones no gubernamentales y organizaciones de afectados, con las Comunidades Autónomas, que son las que tienen muchas de las competencias. Y este plan, señorías, tiene un objetivo fundamental y prioritario, que no es otro que profundizar en el desarrollo de los principios y mandatos contenidos en la Lismi.

Para los socialistas, este anteproyecto, que ya ha sido presentado en el pasado mes de mayo a la Junta de gobierno del real patronato de prevención y atención a las personas con minusvalía y en este mismo mes de junio al Consejo Rector del Inerser, es el marco adecuado y exhaustivo donde se pueden contemplar de forma integral todas las necesidades de las personas con discapacidad y de sus familias, y ello hará que las actuaciones que pongamos en marcha sean coordinadas, coherentes, porque son muchos los organismos y las Administraciones que han de intervenir en la misma.

De ahí, señorías, que el contenido de nuestra enmienda, incluso de la propuesta de modificación de la misma, contenga básicamente dos ideas: la primera, concretar algo más de lo que lo hacía la moción el marco global y de coor-

dinación en el que se pueden diseñar y realizar las actuaciones dirigidas a la integración plena de todos los discapacitados, en especial de los sordos, y ese contexto es el plan de acción que ha elaborado el Gobierno y las Comunidades Autónomas. Y digo que es importante concretarlo porque la moción era excesivamente genérica. En segundo lugar, en el sentido de comprometer a esta Cámara, y es fundamental, señorías, en el conocimiento de dicho plan de acción, como recoge la segunda parte de la propuesta de modificación de la moción, en el sentido de hacer efectivo que el Gobierno venga a esta Cámara y comunique el contenido, las cinco áreas de trabajo del plan, los planes sectoriales y el compromiso sea compartido por el Gobierno y las Cámaras.

En ese sentido y sólo en ése podremos hacer efectivo el artículo 49 del texto constitucional, en la dirección de encomendar a los poderes públicos una política de obligaciones para con los disminuidos, entre los que se encuentran, sin duda, los sensoriales y, consecuentemente, los sordos, para que puedan disfrutar de los derechos que el Título I de la Constitución otorga a todos los ciudadanos y ciudadanas.

Para terminar, quiero agradecer a todos los grupos, especialmente al Grupo proponente, que hayan hecho posible que en base a la moción y a la enmienda socialista se sustancie el texto final de la moción y destacar el alto grado de preocupación y consenso que ante este asunto han mostrado todos los grupos. Y si me permite, Senador Fernández Pelegrina, quisiera sacarle de una duda o, al menos, aportarle una reflexión, que no sé si su señoría compartirá, pero creo que es una información que debe conocer. Mi Grupo, a través de mi persona, también recibió la carta de la Fiapas, y he de decirle que hice las gestiones adecuadas y, señoría, la Confederación Nacional de Sordos, es decir, los afectados, me informan de que de las veintitantas propuestas que hicieron, algo más de 14, porque algunas han sido aproximadas, se han integrado en el texto del Real Decreto.

Por tanto, creo que no es justo decir que este Real Decreto no ha contado con la participación de los afectados, aunque puedo entender que los padres, desde otra óptica, no se sientan legítimamente tan representados en este Real Decreto, pero no sería justo dar a esta Cámara una información incorrecta, porque son los propios afectados, los sordos, a través de la Confederación Nacional, los que me trasladan cada una de las propuestas que se han integrado en el texto del Real Decreto de Educación Especial, que ha sido calificado como muy novedoso por todas las fuerzas políticas y, desde luego, por los afectados.

Muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora Pleguezuelos.

Abrimos turno de portavoces.

En primer lugar, tiene la palabra el Senador Zubía.

El señor ZUBÍA ATXAERANDIO: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos dice sí, y con mayúscula, a la moción presentada y hoy defendida por el Grupo Parlamentario Popular,

a fin de instar al Gobierno a que se adopten las medidas necesarias para lograr la mayor integración posible de los sordos en la sociedad, y votará favorablemente la propuesta de modificación suscrita conjuntamente por todos los grupos que componen esta Cámara.

Y decimos sí a esta iniciativa y propuesta de modificación porque creemos y apostamos decididamente por una sociedad sin marginación y solidaria con los que lo necesitan. Porque, en definitiva, la formación política que sustenta a este Grupo tiene marcada una meta, cual es que todas las personas, sin distinción, vivan con dignidad y en libertad sin caer en ningún tipo de discriminación, participando totalmente del proceso de desarrollo económico y social y disfrutando de los beneficios de un progreso social al que deben contribuir. Pero es evidente que ésta no es más que una meta muy lejos aún de alcanzar. La población aquejada de alguna minusvalía —y en ella hay que incluir forzosamente a los sordos— es todavía hoy uno de los colectivos más marginados de la sociedad. Los sordos, como bien dice la moción, sufren —ésa es la palabra— unos problemas específicos y tienen unas necesidades que cubrir que requieren una muy especial atención por parte de los poderes públicos y que exigen una serie de políticas sectoriales y un decidido compromiso político con tales urgencias. Esos problemas y necesidades afectan, como ha quedado dicho aquí, a ámbitos bien distintos, y nadie discute la necesidad de la existencia de una formación académica acorde con las peculiaridades del colectivo ni nadie discute tampoco la necesidad de alcanzar la auténtica integración escolar del niño sordo. Es igual de necesario potenciar medidas de apoyo a la inserción laboral de las personas afectadas por esa minusvalía e, incluso, diría yo, medidas de discriminación positiva en las ofertas de empleo. Y todos coincidiremos, señorías, en que es del todo imprescindible la eliminación de todo tipo de barreras en la comunicación y en el acceso a la información, en cuanto que éstos son, sin duda, los principales elementos de marginación social de este colectivo. Algún día dedicaremos especial atención a lo que se ha dado en llamar el lenguaje de los signos, de su posible reconocimiento como idioma oficial alternativo o, cuando menos, de su utilización en ámbitos como el sanitario, el cultural, el jurídico, etcétera.

En definitiva, yo quería llamar la atención hoy, aquí y ahora acerca de que el campo de actuación es muy amplio y abierto, y, precisamente por ello, toda actuación siempre será poca. Desde una perspectiva general, no cabe duda que la acción social, la política social a impulsar por los poderes públicos, todos los poderes públicos sin excepción, debe ir encaminada o dirigida en una doble dirección. Una primera destinada a promover la participación del sordo, participación sin límites, en la vida ciudadana, es decir, a lograr su integración plena; y una segunda, cual es a conseguir la prevención o eliminación de las causas que conducen a su marginación.

Es por ello, y termino, señor Presidente, por lo que nuestro Grupo estará siempre a favor de iniciativas de esta naturaleza, como estará siempre a favor y pondrá especial acento en todo lo que sea apoyar y fomentar las propias organizaciones de este colectivo poblacional, brindándoseles

así cauces de participación, e incidirá igualmente y ahondará en todo lo que sea contribuir a la mayor sensibilización de la sociedad y en todo lo que sea, en definitiva, tomar medidas tanto legislativas como administrativas destinadas a evitar cualquier tipo de actitudes discriminatorias o marginadoras de un colectivo, el de sordos, que nos merece el mayor de los respetos y consideración y requiere de nuestro máximo esfuerzo y atención.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Zubía. Tiene la palabra el Senador Bertrán.

El señor BERTRÁN I SOLER: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió interviene con brevedad en este turno de portavoces para manifestar que estábamos total y absolutamente de acuerdo con la moción presentada originalmente por el Grupo Parlamentario Popular, a instancias del Senador Fernández Pelegrina; estábamos también de acuerdo con la enmienda que había presentado el Grupo Parlamentario Socialista a través de la Senadora Pleguezuelos, y, como es obvio, también estamos de acuerdo con esta propuesta de modificación ya que la hemos firmado los restantes grupos parlamentarios. Por lo tanto, señorías, en esta intervención sólo queremos matizar y dejar constancia de la sensibilidad de nuestro Grupo Parlamentario por el tema que hoy se somete a debate y aprobación a través de esta moción.

Para demostrar esta sensibilidad, baste decir que en el año 1991 el Parlament de Catalunya aprobó la Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de Promoción de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, que, en su artículo 13, contempla la barrera de comunicación en las personas con discapacidad auditiva. Posteriormente, en el año 1992, a través de la organización de Minusválidos en Lleida, se generó lo que se ha venido en llamar el «espíritu de Lleida»; hay un acuerdo del Parlament de Catalunya, de 17 de febrero de 1993, por el que se constituyó la Comisión de Estudios de las dificultades en la utilización del lenguaje de signos. En esta Comisión están representados los centros de recursos educativos para deficientes auditivos; la Consellería de Ensenyement; profesoras y profesores de lenguaje de signos; la Federación de Sordos de Cataluña, y están representados todos los grupos parlamentarios del Parlament.

A través de esta Comisión se generaron unas iniciativas, como el reconocimiento profesional a profesores del lenguaje de signos e intérpretes; facilitar conocimientos a asistentes sociales, médicos, abogados, educadores y logopedas; impulsar la identidad de los sordos y evitar las consecuencias discriminatorias de su situación; la creación de puestos de trabajo en el ámbito de Justicia, Sanidad, Administración y Educación, y esto entendemos que es muy importante porque cuando hablamos de tantos por ciento en lugares de trabajo para estos discapacitados, yo creo que se cae en una pequeña trampa, a veces estos tantos por ciento se aplican a las plazas que se convocan de nuevo,

cuando en realidad nosotros entendemos que deberían corresponder a la totalidad de la plantilla.

Antes comentaba el Senador Fernández Pelegrina lo de los subtítulos en las televisiones, que era una cosa experimental. Pues bien, en TV 3, que es la televisión de Cataluña, es habitual y muy frecuente —y no es excepcional— la subtitulación para sordos y el acceso interactivo al texto, que está ya articulado. Todavía no hemos llegado a la cuota que nosotros consideramos que sería la ideal, pero vamos avanzando; sin embargo, en estos momentos tenemos una acción muy positiva en este tema. A través de las acciones del Parlament de Catalunya también hemos conseguido que en lugares como aeropuertos o en las estaciones de Renfe no se den únicamente mensajes auditivos, sino que haya una rotulación precisamente para los que tienen discapacidad auditiva. Por ejemplo, cuando por imperativos presupuestarios Sanidad decidió en toda España retirar algunas subvenciones a prótesis auditivas, el Departamento de Bienestar Social suplió esta, diríamos, disminución en las prestaciones para que no se vieran afectados estos discapacitados, y podría enumerar muchas más iniciativas en este sentido.

En cualquier caso, nuestro Grupo Parlamentario está de acuerdo con esta moción, y entendemos que todos los discapacitados en general, y en este caso en concreto los que tienen una discapacidad auditiva, merecen una especial atención, porque esta atención —política en este caso, pero en realidad de toda la sociedad— es lo que garantiza la sensibilidad de nuestra sociedad en un acto no exclusivamente de solidaridad, como algunas veces se reclama, y que nosotros entendemos que es un acto de justicia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Turno de Portavoces? (Pausa.) Ahora sí hay turno de portavoces, porque es una moción consecuencia de interpelación.

Tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, el señor Fernández Pelegrina.

El señor FERNÁNDEZ PELEGRINA: Señor Presidente, quiero agradecer a todos los grupos su toma de posición con respecto a esta moción y felicitarles y felicitar a mi grupo también por esta decisión que se ha tomado hoy aquí.

A la Senadora socialista tengo que decirle sólo una cosa respecto a lo que había dicho nuestra Diputada doña Elena García sobre que no teníamos programa; tenemos programa, el programa lo he hecho yo y es un programa, no voy a decir bueno, porque lo he hecho yo, pero es un programa bastante apañado (*Risas.*), porque está hecho en colaboración con muchas asociaciones y durante mucho tiempo. Estaré encantado de traerle en el próximo Pleno un programa por si alguna de las cosas le pueden servir, no voy a decir de ayuda —porque usted en este tema también está muy puesta—, pero puede servirnos mutuamente el suyo y el mío y, como lo que nos interesa es lo que nos interesa, quería que usted supiera que tenemos programa.

Muchas gracias a todos. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Senadora Pleguezuelos.

La señora PLEGUEZUELOS AGUILAR: Gracias, señor Presidente.

Senador Fernández Pelegrina, le explico la referencia que he hecho a la Diputada doña Elena García Alcañiz. En estas pasadas elecciones autonómicas y municipales compareció conmigo y con representantes de Izquierda Unida a un debate al que fuimos invitados por Cocenfe, aquí en Madrid, y dijo: bueno, yo para qué voy a hablar de un programa para las elecciones autonómicas o locales. Hicimos un programa en las generales, es el mismo, es mejor que ustedes me digan lo que debemos hacer y lo incorporaremos a este programa.

No obstante, señoría, hay un matiz —y se puede trasladar a lo largo de todos los debates—, y sin duda su señoría es una persona muy preocupada con este tema. No tengo la menor duda de que le habrá hecho a su Grupo todas las referencias al programa, lo que sí creo es que el programa del Partido Popular era un programa diseñado para hacer opo-

sición y, consecuentemente, muy reivindicativo, porque allí donde gobierna —y lo digo porque también estuve en Burgos— ni una de esas medidas que recoge su programa se ponen en marcha. Por lo tanto, yo hablo de programas reales, realistas, con colaboración y participación de las personas que padecen las discapacidades. Y yo le invito no sólo a compartir su posición y la mía para posteriores proyectos, mociones y propuestas, sino que también le puedo informar de que mi Grupo lleva trabajando durante más de 12 años con los afectados, minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Entiende la Presidencia que esta moción puede aprobarse por asentimiento de la Cámara? (*Pausa.*)

Así se declara.

Muchas gracias por su colaboración, señorías.

Se levanta la sesión.

Eran las diecinueve horas y treinta y cinco minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961